CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR)

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD



CONSORCIO GIBRALTAR

AMR CONSTRUCCIONES S.A.S
CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S
PIGO INGENIEROS E INVERSIONES S.A.S

INFORME MENSUAL DE OBRA No 2
FASE DE PRE-CONTRUCCION FEBRERO DE 2024
(Del 1 al 31 de marzo de 2024)

PIGO A·M·R 23 AÑOS Conacero

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2024.07.17 10:21:23 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

Contenido

1. INTRODUCCION 4
2. OBJETIVOS 4
2.1 Objetivo General 4
2.2 Objetivos específicos 4
3. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO 5
3.1 Localización 5
3.2 Antecedentes 6
3.3 Descripción del proyecto 7
4. DESCRIPCION DEL CONTRATO DE OBRA 8
4.1 Objeto del contrato de obra 8
4.2 Información general del contrato 10
5. GESTION JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO 10
5.1 Información legal del contrato 10
5.1.1 Actos administrativos y modificatorios 10
5.1.2 Pólizas del contrato 10
5.2 Información financiera del contrato 11
5.2.1 Tramites con fiduciaria 11
5.2.2 Plan de Inversión de Anticipo 11
5.2.3 Informe presupuestal 11
5.3 Información Administrativa del contrato. 12
5.3.1 Recurso visual del proyecto (VALLA) 12
5.3.2 Personal mínimo requerido 12
5.3.3 Equipo mínimo de obra 14
6. GESTION TÉCNICA DEL PROYECTO. 15
6.1 Plan de construcción y coordinación logística 15
6.2 Plan de manejo de transito 15
6.3 Plan de Calidad 15
6.4 Tramites de Servicios Públicos 16

6.4.1 Apéndice eléctrico 16
6.4.2 Apéndice hidrosanitario y Gas 16
6.5 Urbanismos 17
6.5.1 Paisajismo 17
6.5.2 Sistemas urbanos de drenaje (SUD) 17
6.6 Viabilidad constructiva 17
6.6.1 Informe de geotecnia 17
6.6.2 Informe de estructuras 17
6.6.3 Informe Arquitectura 17
6.6.4 Informe Redes hidrosanitarias, Red contra Incendio y Equipos 18
6.6.5 Informe Redes eléctricas 18
6.6.6 Informe Redes de ventilación mecánica 18
6.6.7 Informe Redes de Voz y Datos 19
6.6.8 Informe Redes de Seguridad y Control 19
6.6.9 Informe de gestión BIM 19
6.7 Programa de obra 19
7. CONCLUSIONES. 19
8. LISTADO DE ANEXOS 21

ÍNDICE DE IMÁGENES

Ilustración 1 Parque metropolitano Porvenir Fuente (Autoría Consorcio Gibraltar) 5
Ilustración 2 Localización del proyecto. Fuente (Informe PMT Consorcio Gibraltar) 6
Ilustración 3 Arte de Valla CAR Gibraltar Definitivo 12

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Datos generales del Contratista 8
Tabla 2 Datos generales de Interventoría. 9
Tabla 3 Datos Generales del IDRD. 9
Tabla 4 Condiciones iniciales del contrato de obra 10
Tabla 5 Personal mínimo aprobado 14
Tabla 6 Relación de equipo mínimo requerido 14

1. INTRODUCCION

Con el fin de desarrollar espacios que de integración cultural y deportiva que beneficien a las comunidades pertenecientes a localidades de Bosa y Kennedy en la ciudad de Bogotá. El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte IDRD, realizó el proceso de convocatoria publica IDRD-DG-LP-015-2023 con el fin de contratar las obras y actividades complementarias del ***CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR,*** para lo que fue celebrado el contrato IDRD –CTO 3219-2023 entre el CONSORCIO GIBRALTAR, cuyo representante legal es Alfredo Muñoz Rodríguez y el IDRD en calidad de entidad contratante. El valor del Contrato es hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS ($ 151.550.192.040) y tendrá un plazo estimado de ejecución de veintiséis (26) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Este documento tiene como finalidad evidenciar

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

- Informar al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), a la interventoría y a toda entidad involucrada al desarrollo del proyecto, el alcance de las actividades desarrolladas por parte del contratista de obra durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2024.

2.2 Objetivos específicos

- Comunicar el avance de cada uno de los productos entregables relacionados en el Anexo Técnico, y establecer las necesidades de cada uno para su optimo desarrollo.
- Identificar los obstáculos que puedan presentarse en la elaboración de los entregables y fijar las estrategias necesarias para darles una solución acorde a criterios técnicos, financieros y jurídicos.
- Informar el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones relacionadas en el contrato y en el anexo técnico.

3. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

3.1 Localización

El Parque Metropolitano el Porvenir (Gibraltar) y el predio donde se construirá la MANZANA DEL CUIDADO CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EL PORVENIR (GIBRALTAR), se localiza en la UPZ 83 - Las Margaritas, en la Localidad de Kennedy.
La localidad de Kennedy cuenta con alrededor de 1.200.000 habitantes en aproximadamente 525 barrios distribuidos en 12 UPZ´S que corresponden a Américas, Carvajal, Castilla, Kennedy Central, Timiza, Tintal Norte, Corabastos, Gran Britalia, Patio Bonito, Calandaima, Las Margaritas y Bavaria.
El área total de la localidad es de 3855.45 hectáreas de las cuales el 98.1% es área urbana y 1.8% es área rural. En relación con la extensión del Distrito Capital, Kennedy representa el 11,12% del territorio, siendo la tercera localidad más grande de Bogotá.

Ahora bien, el predio del proyecto está compuesto por dos globos de terrenos separados por el paso de la Alameda el Porvenir, el Globo Norte (A) limita por el noroccidente con la Avenida Longitudinal de Occidente, al Suroriente con la Alameda Porvenir, al Suroccidente con la Calle 49 Sur y al Nororiente con la Avenida Ciudad de Villavicencio con un área aproximada de 156.585,00 m2 y el Globo Sur (B) limita por el noroccidente con la alameda el Porvenir, al suroccidente con la calle 49 Sur, al Nororiente con la Avenida Ciudad de Villavicencio y al Suroriente con la Carrera 91 que tiene un área aproximada de 305.000,00 m2. *(Anexo Técnico Contrato IDRD-DG-LP-015-2023, 2023, pág. 8)*

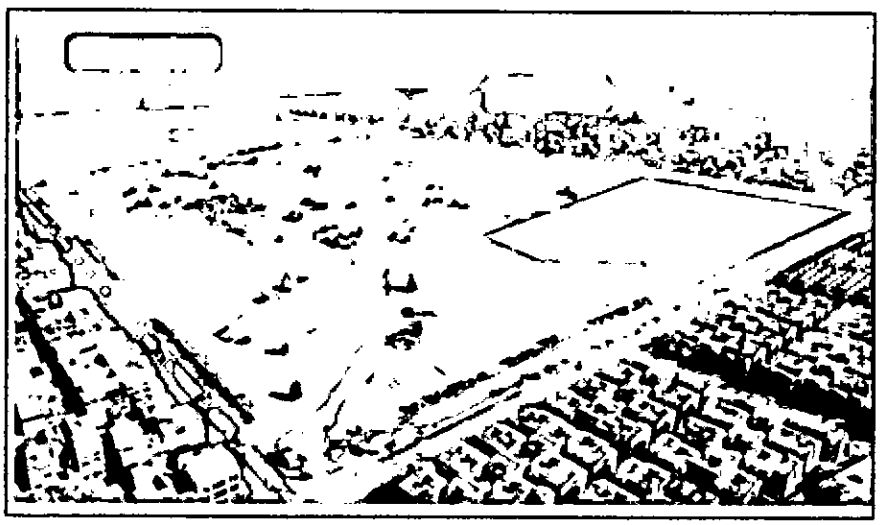


Ilustración 1 Parque metropolitano Porvenir Fuente (Autoría Consorcio Gibraltar)

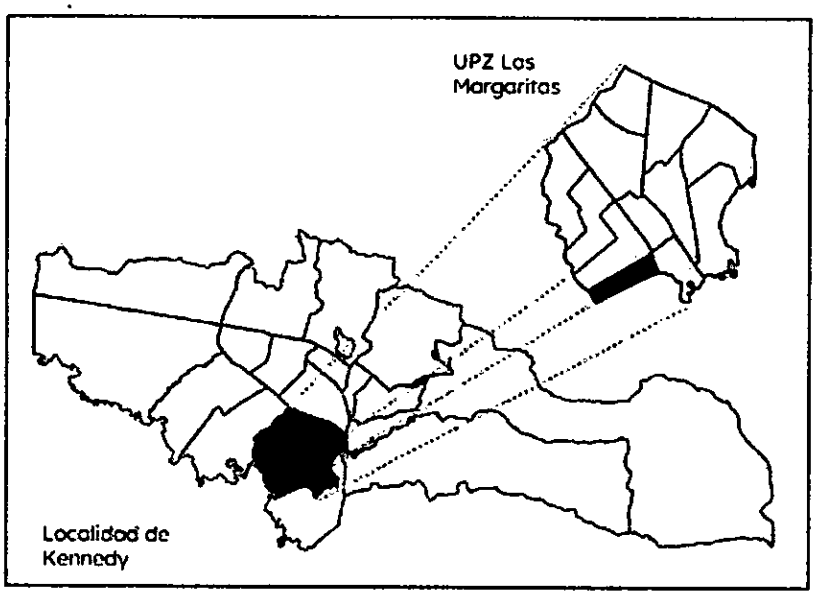


Ilustración 2 Localización del proyecto. Fuente (Informe PMT Consorcio Gibraltar)

3.2 Antecedentes

El predio para la localización del proyecto fue una zona inundable del rio Bogotá y durante la década de los años ochenta fue empleado como botadero de la ciudad, con una tasa de disposición cercana a los 3400 ton/día.

Entre 1985 y 1988, año de cierre del botadero, la disposición de residuos se realizó a cielo abierto sin tener ningún tipo de control en sistema de drenaje, control de gases, lixiviados, aguas de escorrentía, olores y control de vectores, lo que determina unas condiciones ambientales especiales en la intervención del predio.

El predio de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) compilado por el Decreto 190 de 2004, se encuentra incluido dentro del sistema de espacio público construido, ya que según el artículo 244 de este instrumento de planeación, esta área está definida como Parque Metropolitano – PM-10 El Porvenir (Gibraltar), por tanto, deberá ser habilitado para este uso. *(Anexo Técnico Contrato IDRD-DG-LP-015-2023, 2023, pág. 11)*

Teniendo esto en cuenta, el IDRD junto con la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá EAAB, aunaron esfuerzos con el fin de desarrollar los estudios preliminares necesarios para la construcción del PM-10, procediendo así, a la elaboración de diagnósticos de las condiciones ambientales del predio, a la selección de tecnologías y procesos operativos para el cumplimiento de determinantes ambientales y al diseño de

alternativas para el manejo ambiental (suelos, aguas, gases) para el desarrollo de infraestructura.

Una vez realizados los estudios y diseños pertinentes al estado ambiental del lote, la Secretaría Distrital de Ambiente emitió una serie de conceptos técnicos en los que se establecieron requerimientos en términos de desgasificación, manejo de redes adyacentes y manejo de residuos sólidos peligrosos, para viabilizar la intervención del predio.

Dando alcance a los requerimientos de la SDA, la EAAB implementó todas las medidas necesarias para cumplir con las condiciones emitidas por el ente de regulación ambiental, quien indicó *"**no existe alguna situación ambiental que impida el desarrollo de las actividades constructivas para el proyecto Parque Metropolitano (PM-10) El Porvenir dentro de los predios con CHIP AAA0138ZKFZ, AAA0138ZKBS y AAA0138ZKCN** dado que éstas pueden ser realizadas siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido por esta secretaría el 27/08/2021, mediante concepto técnico 9579, en relación a los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO PM 10 EL PORVENIR"*

3.3 Descripción del proyecto

El CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR) con 23.467,74 m2 construidos (aproximadamente), será el escenario para que los deportistas puedan practicar su deporte formativo o de alto rendimiento, en los escenarios reglamentarios nacional e internacionalmente para deportes de combate, gimnasia, natación, natación artística y waterpolo, contará con espacios recreativos, consultorio médico, auditorio para presentaciones, en la cual se podrán hacer competencias internacionales y prácticas recreativas como un servicio complementario al sistema del cuidado de las localidades de Kennedy y Bosa.

Así las cosas, el contrato *IDRD-DG-LP-015-2023* contempla actividades administrativas y de coordinación del proyecto, así como la construcción de la edificación del CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR) mediante un módulo arquitectónico que contempla un polideportivo, una zona de piscinas, área cultural, área administrativa, área técnica, accesos y circulaciones con un área de 23.467,74 m2 y urbanismo con un área 19.102,01 m2. La edificación contará con un polideportivo, zona de piscinas, espacios culturales, área administrativa y área técnica.

Según las condiciones contractuales, el proyecto se desarrolla en dos fases. Una etapa inicial de dos meses, en la que el contratista, en compañía de la interventoría, realizaran un reconocimiento y retroalimentación de la información entregada por el IDRD, producto del desarrollo del contrato de consultoría No. 3662-2019 recibido a satisfacción por el

supervisor del contrato. La etapa consecuente consistirá en la construcción de **LA MANZANA DEL CUIDADO CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY BOGOTÁ** de acuerdo con los estudios, diseños y demás documentos precontractuales, así como con el resultado de los documentos entregados en la etapa inicial.

En esta etapa deberán implementarse los planes, productos y programas aprobados en la etapa inicial dando estricto cumplimiento del cronograma concertado entre el contratista de obra, la interventoría y el IDRD. *(Anexo Técnico Contrato IDRD-DG-LP-015-2023, 2023, pág. 36)*

4. DESCRIPCION DEL CONTRATO DE OBRA

4.1 Objeto del contrato de obra

El objeto del Contrato es **CONTRATAR LAS OBRAS POR MEDIO DE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ.**

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación IDRD-DG-LP-015-2023.los cuales hacen parte integral del Contrato.

A continuación, se relacionan los datos básicos del Contrato:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUCTOR:	CONSORCIO GIBRALTAR
NIT.	901.777-403-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ
DIRECCIÓN OFICINA:	AK 45 #97-50 OF 1004 ED PORT 1004
NUMERO DE CONTACTO:	601 3004460
VALOR DEL CONTRATO	151.550.192.040,00
PLAZO DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MESES (26)
FECHA DE INICIO	06 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE ABRIL DEL 2026

Tabla 1 Datos generales del Contratista

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUCTOR:	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
DIRECCIÓN OFICINA:	CALLE 12 A # 7-36 OFI 802
NUMERO DE CONTACTO:	601 2456144
NO. CONTRATO	3219-2023
OBJETO DE CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES- STC DEL IDR PARA EL PORVENIR (GIBRALTAR), E LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ
VALOR DEL CONTRATO	151.550.192.040,00
PLAZO DEL CONTRATO	VEINTISIETE MESE (26)

Tabla 2 Datos generales de Interventoría.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUCTOR:	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
NIT.	901.777-403-8
DIRECCIÓN	CALLE 63 NO. 59ª-06
DIRECTOR GENERAL	DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑON
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA	OSCAR RICARDO TAMAYO OLAYA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	FRANCY MURILLLO AGUDELO
	DIEGO ABRIL PEÑA
PROFESIONAL AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO	GISELLA ALEJANDRA RAMÍREZ

Tabla 3 Datos Generales del IDRD.

4.2 Información general del contrato

En virtud del contrato el contratista CONSORCIO GIBRALTAR encabezado por su representante legal Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez y compuesto por CONACERO Ingeniería, PIGO Ingenieros y AMR Construcciones, se obliga por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa a ejecutar por el sistema de precios unitarios el objeto contractual descrito en numeral anterior.

Actualmente las condiciones del contrato son las siguientes:

CONTRATO DE OBRA	
Plazo Inicial	*26 Meses*
Plazo Fase 1	*2 Meses*
Plazo Fase 2	*24 Meses*
Firma del contrato	*30/12/2023*
Firma del acta de inicio	*5/02/2024*
Fecha inicio de face de construcción	*5/04/2024*
Fecha Terminación Actual	*4/04/2026*
Valor del contrato	*$ 151,550,192,040.00*

Tabla 4 Condiciones iniciales del contrato de obra

5. GESTION JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO

5.1 Información legal del contrato

5.1.1 Actos administrativos y modificatorios

A la fecha el contrato cuenta con dos actos administrativos, el primero es la suscripción del contrato a través de la plataforma del SECOP y el segundo la firma del acta de inicio. Estos documentos se allegaron a la interventoría en el informe No 1, correspondiente al mes de febrero de 2024.

5.1.2 Pólizas del contrato

El pasado 18 de marzo se remitió en físico y digital las siguientes pólizas.

1. Póliza de cumplimiento estatal con número 400052682.
2. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual deriva de cumplimiento con número 400052683.

Las anteriores se adjuntaron al informe por medio del ANEXO 5.1

5.2 Información financiera del contrato

5.2.1 Tramites con fiduciaria

Dando alcance a las condiciones del contrato, el CONSORICIO GIBRALTAR realizó la apertura de cuenta de fiducia No 263-87034-7 para lo cual se emitió el correspondiente certificado por parte de la entidad bancaria y se anexó al informe del mes de febrero de 2024. Durante el mes de marzo, se c

De acuerdo con los requerimientos establecidos por la entidad financiera, se remitió a la interventoría el Formato único de condiciones de manejo por medio del comunicado *IDRD-3203-E004-2023, anexado al informe de febrero 2024* que es necesario para el registro de firmas autorizadas para los desembolsos de rubros producto del anticipo.

El pasado 15 de marzo de 2024 se remitió bajo oficio IDRD-3203-E109-2023 el contrato de fiducia el cual fue celebrado entre FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, AMR CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S Y PIGO INGENIEROS E INVERSIONE S.A.S. (ANEXO 5.2)

5.2.2 Plan de Inversión de Anticipo

Dando alcance al anexo técnico se elaboró el Plan detallado de inversión de anticipo, de acuerdo con las condiciones estipuladas por el contrato, el anexo técnico y la normatividad vigente. Dicho plan de inversión de anticipo fue radicado a la interventoría por medio de comunicado IDRD-3203-E042-2023 y aprobado por la interventoría con el comunicado CIG-IDRD-CEFE-098 del 20 de marzo de 2024. Se entregó en físico el pasado 21 de marzo del 2024 bajo comunicado IDRD 3203 -E0129 2023. (ANEXO 5.3)

5.2.3 Informe presupuestal

Durante el periodo en cuestión, el CONSORCIO GIBRALTAR, de acuerdo con las obligaciones indicadas en el anexo técnico, ajusto los Análisis de precios unitarios en su segunda versión, de acuerdo con las observaciones realizadas por la interventoria y radicó nuevamente por medio del comunicado IDRD-3203-E104-2023 (ANEXO 5.4)

5.3 Información Administrativa del contrato.

5.3.1 Recurso visual del proyecto (VALLA)

Una vez realizadas las mesas de trabajo entre profesionales de la entidad, la interventoría y el contratista, fueron cumplidas cada una de las recomendaciones y solicitudes realizadas por parte del IDRD, definiendo así el arte de valla para el proyecto.

El consorcio Gibraltar realizó el pago del *"registro de otros elementos de publicidad"* el cual se efectuó ante la secretaria de ambiente por un valor de tres millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos veintidós (3´239.622,00) documentación se remitió a la interventoría en físico el 21 de marzo bajo oficio IDRD-3203-E130-2023 ANEXO 5.5



Ilustración 3 Arte de Valla CAR Gibraltar Definitivo.

5.3.2 Personal mínimo requerido

Teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico para la vinculación del personal mínimo requerido para el proyecto, el CONSOCIO GIBRALTAR a entregado 33 hojas de vida que cumplen en un 100% con las condiciones contractuales, las cuales ya han sido aprobadas por interventoría.

	CARGO	PROFESIONAL APROBADO
1	DIRECTOR DE OBRA	STEVE MORENO ORTIZ
2	PROFESIONAL AUXILIAR DE OBRA NO. 1	ALEJANDRO PEREZ SARDOTH
3	PROFESIONAL AUXILIAR DE OBRA NO. 2	LAURA CAROLINA ALVAREZ RAMIREZ
4	RESIDENTE DE OBRA	MARTHA YANNETH AVENDAÑO ORJUELA
5	INGENIERO ESTRUCTURAL	YESID ALEXANDER MUNAR CASTAÑEDA
6	RESIDENTE ESTRUCTURA METALICA	RAUL CARO OLARTE
7	RESIDENTE EN GEOTECNIA	MAXIMILIANO VILLADIEGO ESTRADA
8	RESIDENTE DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	JUAN CARLOS VARGAS CHAPARRO
9	RESIDENTE DE ACABADOS	LORENA DEL ROSARIO MUÑOZ RIVERA
10	RESIDENTE DE INSTALACIONES HIDRAULICAS	GINA PAOLA GONZALEZ REYES
11	RESIDENTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	ANDRÈS FABIÁN BECERRA PORRAS
12	RESIDENTE DE INSTALACIONES MECANICAS	RICARDO OCTAVIO CARRANZA RODRIGUEZ
13	RESIDENTE DE INSTALACIONES PISCINAS	GINA PAOLA GONZALEZ REYES
14	ALMACENISTA	HERMENEGILDO CASTILLO
15	AUXILIAR DE ALMACEN	JOSE FERNANDO SOLORZANO TORRES
16	SECRETARIA DE OBRA	MÓNICA OLIVA DANIELD'S PARADA
17	PERSONAL OPERARIO (ASEO GENERAL)	BIBIANA MOSQUERA MOSQUERA
18	MENSAJERO DE OBRA	DORIS CAROLINA GÒMEZ GONZALEZ
19	ABOGADO	JUAN MIGUEL ROMERO VILLA
20	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	MARIA ISABEL ROCHA ROMERO
21	PROFESIONAL EN CALIDAD	CAROLINA SANCHEZ LEON
22	RESIDENTE EN DISEÑO Y CONTROL DE OBRA (PROFESIONAL DE COMPRAS)	SANTIAGO REYES GUTIERREZ
23	PROFESIONAL PAISAJISMO Y FORESTAL	FERNANDO CALIXTO CHAVARRO
24	PROFESIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CARLOS ORLANDO RODRIGUEZ GONZALEZ
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE OBRA 1	LAURA PAOLA ALVARADO CHAVARRO
26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE OBRA 2	NICOLAS RODRIGUEZ ROJAS
27	INGENIERO REDES CONTRAINCENDIOS	GINA PAOLA GONZALEZ REYES
28	RESIDENTE DISEÑO Y CONTROL DE OBRA (PROFESIONAL BIM)	JOSE ARLEY RODRIGUEZ PINEDA

29	CADENERO 1	CARLOS JULIO OBANDO JIMÉNEZ
30	CADENERO 1	DAIRO STWART IBARRA PARADA
31	PROFESIONAL BIOLOGO	MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA LOPEZ
32	RESIDENTE DISEÑO Y CONTROL DE OBRA (URBANISMO)	CARLOS ALBERTO SINISTERRA AULESTIA
33	MAESTRO O INSPECTOR DE OBRA	DAVID HUMBERTO GUIZA CUBIDES
34	HIDROGEOLOGO	SARA EULALIA CHAPARRO GORDILLO
35	TOPOGRAFO	LUIS ALEXI NIETO BARRERA
36	PROFESIONAL EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	RICARDO ALARCÓN OVALLE
37	RESIDENTE AMBIENTAL DE OBRA	LADY MILENA BENAVIDES POSADA
38	PROFESIONAL EN MANEJO DE SUELOS CONTAMINADOS	SANDRA RUIZ RUIZ
39	PROFESIONAL SG-SST	ADRIANA ELIZABETH CASTELBLANCO JIMENEZ

Tabla 5 Personal mínimo aprobado

5.3.3 Equipo mínimo de obra

Con relación al equipo mínimo que el contratista debe vincular al proyecto, se radicaron a la interventoría por medio de comunicado IDRD-3203-E037-2023 del 16 de febrero de 2024 los documentos de la maquinaria relacionada a continuación.

ITEM	MAQUINARIA MINIMA DEL PROYECTO
1	ESTACION DE TOPOGRAFIA
2	VOLQUETA
3	COMPRESOR
4	MINI CARGADOR
5	RETROCARGADOR
6	RETROEXCAVADORA
7	MEZCLADORA A GASOLINA
8	GRUA TELESCOPICA
9	EQUIPO DE SOLDADURA
10	ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL
11	RANA A GASOLINA
12	VIBRO COMPACTADOR
13	VIBRADOR A GASOLINA
14	MONTACARGA

Tabla 6 Relación de equipo mínimo requerido

6. GESTION TÉCNICA DEL PROYECTO.

6.1 Plan de construcción y coordinación logística

El plan de construcción y coordinación logística fue desarrollado y entregado por el CONSORCIO el día 19 de marzo por medio del comunicado IDRD-3203-E124-2023 (ANEXO 6.1). Este documento fue aprobado por interventoría en comunicado CIG-IDRD-CEFE-105-2024.

6.2 Plan de manejo de transito

El Plan de Manejo de Tránsito consiste en realizar una descripción de las vías colindantes con el predio destinado para la construcción del proyecto y generar una coordinación entre el tráfico vehicular y peatona, y las actividades relacionadas con la entrada y salida de maquinaria y material.

La caracterización de los corredores viales adyacentes al proyecto es:

- La Carrera 91 es una vía clasificada como malla vial local, con un ancho de calzada de 7 metros aprox., el andén del costado oriental mide 3 metros de los cuales 0.60 son franja de paisajismo y 2.40 m para circulación peatonal. Sobre el costado occidental el espacio público consta de una franja de paisajismo de 2.5 m y una ciclorruta de 2.2 m aproximadamente, no se encuentra andén conformado.
- No se encuentran intersecciones semaforizadas en las zonas aledañas donde se desarrollarán las actividades de entrada y salida de volquetas.
- Por sobre la carrera 91 no existen rutas de transporte público, ni del sistema troncal, ni del Sistema Integrado de Transporte Público ni rutas alimentadoras.

Teniendo en cuenta la caracterización de sector el CONSORCIO GIBRALTAR radicó a la interventoría el día 16 de febrero de 2024 por medio del comunicado IDRD-3203-E036-2023 (anexado en informe de febrero 2024), este documento fue aprobado por interventoría vía correo electrónico y se procedió a la radicación ante secretaria de movilidad. Una vez surtido los procesos de revisión y aprobación del plan de manejo de tráfico, se emitió por parte de la secretaría de movilidad el COI No 10 del 7 de marzo de 2024, que a su vez se allegó a la interventoría con comunicado IDRD-3203-E132-2023. (ANEXO 6.2).

6.3 Plan de Calidad

Dando cumplimiento en la entrega de documentación relacionada a la fase de pre-construcción del proyecto, que esta estipulada en el anexo técnico el CONSORCIO GIBRALTAR se entregó a la interventoría el Plan de Calidad por medio del comunicado IDRD-3203-E0053-2023 (ANEXO en informe de febrero 2024).

Surtidas las mesas de trabajo y realizadas las subsanaciones requeridas por la interventoría, el pasado 26 de marzo mediante comunicado CIG-IDRD-CEFE- 121-2024, se emitió la aprobación del plan de calidad. Así mismo, el Consorcio Gibraltar mediante comunicado IDRD-3203-E0150-2023 (ANEXO 6.3), remitió la documentación aprobada en físico y digital.

Teniendo en cuenta las entregas y eventualidades que dieron lugar a comunicados entre las partes, el CONSORCIO GIBRALTAR anexa a este documento el control de correspondencia, correspondiente al mes en cuestión. (ANEXO 6.4).

Con el fin de hacer el respectivo seguimiento a los eventos más relevantes del desarrollo del proyecto y a los compromisos de cada una de las partes, se desarrollan comités de obra semanales, de los cuales se levantan las respectivas actas suscritas por los asistentes. Durante el mes en cuestión se llevaron a cabo (4) cuatro comités los días 6, 13, 20 y 27 de marzo de 2024 de los cuales se anexan sus respectivas actas (ANEXOS 6.5-6.6-6.7-6.8)

6.4 Tramites de Servicios Públicos

6.4.1 Apéndice eléctrico

Durante el mes de marzo se solicitó por medio del CONSORCIO GIBRALTAR la factibilidad para la acometida provisional de obra, para lo cual a empresa prestadora asignó el documento No 150047097 que será entregado el próximo 12 de abril de 2024.

6.4.2 Apéndice hidrosanitario y Gas

- Servicios públicos – EAAB

A la fecha la entidad es la encarga de efectuar los tramites pertinentes para la conexión de la TPO. De su parte se solicitaron los siguientes documentos:

- ✓ Plano de localización.
- ✓ Cronograma de obra.
- ✓ Formato MPMU0201F02 "Descripción solicitud servicio temporal"
- ✓ Descripción de las medidas, elementos y estructuras que se utilizarán para evitar los desperdicios y la contaminación del sistema de acueducto y alcantarillado, los cuales deberán ajustarse a las normas establecidas por el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.
- ✓ Poder debidamente otorgado por el (propietario del inmueble / representante legal de la sociedad), con vigencia no mayor a 60 días. Aplica en caso que el trámite sea efectuado por una persona natural o jurídica diferente al propietario del predio.

Esta documentación se envió a la interventoría vía correo electrónico el día 2 de abril del 2024.

6.5 Urbanismos

6.5.1 Paisajismo

En el transcurso del pasado mes de febrero de 2024, se surtió la revisión de diseños correspondientes al paisajismo y se entregaron las correspondientes observaciones a interventoría el día 26 de febrero de 2024 por medio del comunicado IDRD-3203-E052-2023.

El documento de evaluación al diseño de urbanismo y paisajismo, manifiesta la carencia de especificaciones, planos y conceptos relacionados con la cimentación de zonas duras, entre otros. A la fecha no se ha emitido ninguna respuesta al comunicado.

6.5.2 Sistemas urbanos de drenaje (SUD)

A la fecha de elaboración de este informe, no se cuenta con información relacionada con los Sistemas urbanos de drenaje (SUD).

6.6 Viabilidad constructiva

6.6.1 Informe de geotecnia

Se entregó el día 20 de febrero de 2024 por parte de CONSORCIO GIBRALTAR el informe de geotecnia por medio de comunicado IDRD-3203-E040-2023. Dentro del informe allegado a la interventoría, se manifiesta la necesidad de hacer un ajuste al sistema de cimentación, teniendo en cuenta las condiciones descomposición de residuos existentes en terreno afectan las condiciones técnicas de los elementos planteados, lo que no garantizan la estabilidad del proyecto. Pese a esto, no se cuenta con un pronunciamiento oficial a la fecha.

6.6.2 Informe de estructuras

Se entregó el día 8 de febrero de 2024 por parte de CONSORCIO GIBRALTAR el informe de estructura por medio de comunicado IDRD-3203-E024-2023. El informe, pone de manifiesto observaciones y recomendaciones relacionadas con procesos constructivos para subestructura y subniveles, el análisis sísmico, pilotaje, entre otros. Si bien se emite un concepto por parte de los especialistas y se desarrollan mesas de trabajo, no hay consideraciones entregadas al constructor.

6.6.3 Informe Arquitectura

Se entregó el día 8 de febrero de 2024 por parte de CONSORCIO GIBRALTAR el informe de arquitectura por medio de comunicado IDRD-3203-E024-2023. Se indica en el informe

la consecución de inconsistencias consideradas como críticas, que afectan directamente el desarrollo de la edificación. Se evidencia en primera medida, que los niveles identificados en estructura, en arquitectura y el modelo individual de la piscina, no coinciden. Por otro lado, se evidencia una clara falta de ductos y por tanto de coordinación entre todas las especialidades involucradas en el diseño. Por último, se clasifica como crítica la falta de simultaneidad entre los planos entregados a curaduría y los de la consultoría final, cambios en el diseño de accesibilidad entre otros hallazgos, los cuales no han sido atendidos de forma oficial.

6.6.4 Informe Redes hidrosanitarias, Red contra Incendio y Equipos

Una vez remitido a la interventoría el informe de redes Hidrosanitarias, Red contra incendio, y gas, en cual se informaron temas de relevancia como la falta de diseños para la red de gas (asunto que se requirió también, en comunicado IDRD-E005-2023 del 16 de enero de 2024), la inexistencia de redes de suministro cercanas al predio para la conexión de la acometida provisional de obra, entre otros.

La entidad remite por correo electrónico el día 5 de marzo planos y especificaciones de la red de gas, insumo con el cual, se tramita por parte del constructor la actualización del certificado para la prestación del servicio, el cual vencía el 14 de marzo de 2024.

En consecuencia, a las condiciones de la red de suministro de agua potable, se han adelantado una serie de reuniones, escalando el requerimiento a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá EAAB, lo que ha sido infructuoso, ya que a la fecha la alternativa sugerida (conexión de provisional de obra de ¾") es insuficiente.

Hasta este momento no se cuenta con determinantes concluyentes respecto a las problemáticas expuestas por el Consorcio Gibraltar.

6.6.5 Informe Redes eléctricas

Entregados por parte del CONSORCIO GIBRALTAR los informes de revisión a los diseños de redes electicas no existen pronunciamientos concluyentes con respecto a los mismos.

6.6.6 Informe Redes de ventilación mecánica

Una vez entregados por parte del CONSORCIO GIBRALTAR los informes de revisión a los diseños de redes de ventilación mecánica y aire acondicionado no existen pronunciamientos concluyentes con respecto a los mismos.

6.6.7 Informe Redes de Voz y Datos

Finalizada la revisión y entregado por parte del CONSORCIO GIBRALTAR el informe de revisión a los diseños de redes de voz y datos no existe respuesta oficial por parte de la interventoría

6.6.8 Informe Redes de Seguridad y Control

Realizada la entrega del informe de revisión de diseños en redes de seguridad y control, no se ha emitido en comunicado por parte de la interventoría atendiendo las consideraciones expuestas por

6.6.9 Informe de gestión BIM

El CONSORCIO GIBRALTAR realizó la socialización y ajustes del plan de implementación de metodología BIM, acatando las consideraciones de la interventoría y la entidad. Una vez entregada la versión final por medio de comunicado IDRD-3203-149-2023, la interventoría dio aprobación en la comunicación CIG-IDRD-CEFE-136 -2024

6.7 Programa de obra

Surtida la aprobación del programa de obra parte de la interventoría se hizo entrega de forma física por medio de comunicado IDRD 3203-E0121-2023.

7. CONCLUSIONES.

1. Al cierre del presente informe continuamos a la espera de la programación de las mesas de trabajo de los componentes técnicos, el resultado de estas mesas de trabajo da lineamientos para el balance general del contrato el cual hace parte de los compromisos de la fase 01 pre obra.

2. El pasado 08 de febrero se remite el comunicado IDRD-3203-E020-2023 informe estructural el cual en el literal 5 observaciones y recomendaciones se manifiesta. "No se presentan diseños de estructuras de urbanismo" y adicionalmente en la revisión del informe de geotecnia remitido el pasado 20 de febrero, se menciona "El estudio geotécnico sugiere dos alternativas para la conformación y construcción de las zonas exteriores tipo zonas duras, tales como plazoletas, senderos peatonales y posibles zonas de parqueo de vehículos. Una alternativa consistente en construir todas estas zonas como placas aéreas apoyadas sobre pilotes de 25.0m de longitud; la otra alternativa consiste en la densificación del terreno mediante la inclusión de columnas vibradas hasta 9.0m de profundidad instalando

una por cada 9 m2". Como se evidencio en estos informes el componente de geotecnia plantea una estructura para el urbanismo del proyectó, sin embargo, en la consultoría entregada por el instituto distrital de recreación y deporte, no existen diseños, se reitera la solicitud de la remisión de estos diseños, con el objeto de dar una valoración técnica y economía.

3. El pasado 14 de marzo se remitió el alcance al oficio IDRD-E005-2023 entrega de documentación etapa inicial y CID-IDRD-CEFE-002-2024, en el cual se solicita la información correspondiente a los SUBS, se reitera la solicitud de esta documentación, para realizar la valoración técnica y presupuestal.

4. Al cierre del presente informe continúa pendiente la respuesta a la solicitud del cambio de pilotaje (pilotes hincados) para la cimentacion de las edificaciones propuesto por el Consorcio Gibraltar, esta solicitud está debidamente sustentada técnica y económicamente en lo comunicados. IDRD--3203-E050-2023 de fecha 23 de febrero de 2024 el cual tuvo un alcance mediante comunicado IDRD-3203-E137-2023 de fecha 22 de marzo de 2024.

5. La documentación requerida para el desembolso del anticipo se encuentra en curso y será remitida la interventora la primera semana del mes de abril, con el objeto de que surta efecto el trámite ante la entidad.

8. LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 5.1: POLIZAS

ANEXO 5.2: ENTREGA DEL CONTRATO DE FIDUCIA

ANEXO 5.3: COM IDRD 3203-E0129-2023 ENTREGA DE PIA EN FISICO

ANEXO 5.4 ENTREGA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS V2

ANEXO 5.5 COM IDRD 3203-E0130-2023 ENTREGA DOC DE VALLA

ANEXO 6.1 ENTREGA PLAN DE CONTRUCCION Y COORDINACION LOGISTICA

ANEXO 6.2 ENTRETA DE APROBACION PMT

ANEXO 6.3 COM IDRD-3203-E0150-2023 PLAN CALIDAD (fisico)

ANEXO 6.4 CONTROL DE CORRESPONDENCIA MARZO 2024

ANEXO 6.5 ACTA DE COMITE No.4 CAR 06-03-24

ANEXO 6.6 ACTA DE COMITE No.5 CAR 13-03-24

ANEXO 6.7 ACTA DE COMITE No.6 CAR 20-03-24

VERIFICA TU POLIZA AQUI

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C. | DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4 | TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL		COD. SUCURSAL	COD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
157552	BOGOTA		11		30	400052682	2
FECHA EXPEDICION	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Dia - Mes - Año	Dia - Mes - Año	Horas	Dia - Mes - Año	Horas			
22 / 2 / 2024	6 / 2 / 2024	00:00	8 / 4 / 2031	00:00	TRASLADO DE VIGENCIA		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO GIBRALTAR	NIT	901.777.403 - 8
DIRECCIÓN	CARRERA 16 NO. 93 A 38 OFICINA 401, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7630413

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO GIBRALTAR	NIT	901.777.403 - 8
DIRECCIÓN	CARRERA 16 NO. 93 A 38 OFICINA 401, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7630413

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	NIT	860 061 099 - 1	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	NIT	860 061 099 - 1	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/02/2024	08/04/2027	30 310 038.408 00	336 275.343,93
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/02/2024	08/04/2029	7.577.509.602.00	137.184.084,25
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/02/2024	08/04/2027	45 465.057 612 00	504.413.015,89
ESTABILIDAD DE LA OBRA	08/04/2028	08/04/2031	15 155 019.204 00	266 358.168,17

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 1.243.230.582,24	$ 14.700,00	$ 238.216.603,83	$ 1.479.461.885,68	Dia - Mes - Año 23/02/2024	901777403

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 98.507.624.826,00	NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑIA	%	VALOR ASEGURADO
INVERSIONES CONSULTORIAS Y PROYECTOS LTDA ICOP LTC	40206	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APAEZ

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400052682	2	BOGOTA	22 /2 /2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
00:00 Horas del 6 /2 /2024	00:00 Horas del 8 /4 /2031	TRASLADO DE VIGENCIA	TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO GIBRALTAR	NIT	901.777.403 - 8
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NO. 93 A 36 OFICINA 401, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7630413
ASEGURADO	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	NIT	860.061.099 - 1
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	NIT	860.061.099 - 1
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO IDRD-CTO-3203-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTA

EL CONSORCIO GIBRALTAR ESTA CONFORMADO POR:
AMR CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 830072325-8 PARTICIPACIÓN 45 %
CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S. NIT: 900079924-5 PARTICIPACIÓN 45%
PIGO INGENIEROS E INVERSIONES S.A.S. NIT: 800250696-0 PARTICIPACIÓN 10%

********** FIN PÓLIZA **********

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

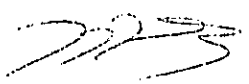
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400052682, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO GIBRALTAR
NIT : 901.777.403 - 8
Asegurado : INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
NIT : 860.061.099 - 1

Se expide la presente certificación a los 06 días del mes de Marzo de 2024.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUI

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	COD. SUCURSAL	COD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
157550	BOGOTA	11		15	400052683	2

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS Horas	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año			
22 / 2 / 2024	6 / 2 / 2024	00:00	6 / 4 / 2026	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO GIBRALTAR	NIT	901.777.403 - 6
DIRECCIÓN	CARRERA 16 NO. 93 A 38 OFICINA 401, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	7630413

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO GIBRALTAR	NIT	901 777.403 - 6	TELEFONO	7630413
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000 000.000 - 0	TELEFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	7.577.509.602,00	7.577.509.602,00	7.577.509.602,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	7.577.509.602,00	7.577.509.602,00	7.577.509.602,00	0,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	7.577.509.602,00	7.577.509.602,00	7.577.509.602,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	7.577.509.602,00	7.577.509.602,00	7.577.509.602,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	7.577.509.602,00	7.577.509.602,00	7.577.509.602,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 23/02/2024	901777403

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 7.577.509.602,00	SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
INVERSIONES CONSULTORIAS Y PROYECTOS LTDA ICOP LTDA	40200	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.
(601) 748 2219
información@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra 13 73-34 Ed Caobos, Of 202 / Bogotá D.C
(601) 926 0501
3137993000
defensorfinancieronacionaldeseguros@umaconsejeros.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Nacional de Seguros S.A.
APREZ

VERIFICA TU POLIZA AQUI

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL		COD. SUCURSAL	COD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
157550	BOGOTA		11		15	400052683	2
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
22 / 2 / 2024	6 / 2 / 2024	00:00	6 / 4 / 2026	00:00	MODIFICACIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO GIBRALTAR	NIT	901.777.403 - 8
DIRECCIÓN	CARRERA 16 NO. 93 A 38 OFICINA 401, BOGOTÁ, D C , DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7630413

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO GIBRALTAR	NIT	901.777.403 - 8	TELÉFONO	7630413
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	7 577 509 602,00	7,577,509 602 00	7 577 509 602,00	0 00
CONTRATISTAS Y SUSCONTRATISTAS	7 577 509 602,00	7,577,509 602,00	7 577 509 602,00	0 00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	7 577,509 602,00	7,577,509 602,00	7 577 509 002,00	0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	7 577,509 602,00	7,577,509 602.00	7 577 508 602,00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	7 577 509 602,00	7,577 509 602 00	7 577 509 602,00	0 00

DEDUCIBLES

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES -PLO	10 00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10 00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3 00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10 00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3 00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10 00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3 00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 23/02/2024	901777403

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 7.577.509.602,00	SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
INVERSIONES CONSULTORIAS Y PROYECTOS LTDA ICOP LTDA	40206	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCION:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogota D C.
(601) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros com co
www nacionaldeseguros com co

Pague en linea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra. 13 73-34 Ed. Catama. Of. 202 / Bogota D.C.
(601) 828 0801
3137993800
defensorianacionaldeseguros@unosbogotados com

Nacional de Seguros S.A
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APAEZ

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7483219

nacional de seguros

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400052683	2	BOGOTA	Día - Mes - Año 22 2 2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
6 2 2024	00:00	6 4 2026	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO GIBRALTAR	NIT	901.777.403 - 8
DIRECCIÓN	CARRERA 16 NO. 93 A 36 OFICINA 401, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7630413

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO GIBRALTAR	NIT	901.777.403 - 8	TELÉFONO	7630413
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA POLIZA:

SEA MAPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PORE DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO IDRD-CTO-3203-2023. CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ.

EL CONSORCIO GIBRALTAR ESTA CONFORMADO POR:
AMR CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 830072325-8 PARTICIPACION 45 %
CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S. NIT: 900079924-5 PARTICIPACIÓN 45%
PIGO INGENIEROS E INVERSIONES S.A.S. NIT.800250898-0 PARTICIPACIÓN 10%

TOMADOR: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
ASEGURADO: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CONSORCIO GIBRALTAR
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADO Y O INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES

********** FIN PÓLIZA **********

CONSORCIO
GIBRALTAR

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2024

IDRD–3203-E0109-2023

SEÑORES:
CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
Arq. Andrés Martínez Vesga
Representante legal
interventoriagibraltar@gmail.com
Bogotá D. C.

Ref.: **Contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023 cuyo Objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA"**

Asunto: Contrato de fiducia Consorcio Gibraltar.

Respetados señores:

Por medio de la presente remitimos el contrato de fiducia mercantil, el cual fue celebrado entre FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, AMR CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S Y PIGO INGENIEROS E INVERSIONE S.A.S.

Agradecemos la atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente:

ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
Representante legal
Consorcio Gibraltar
Elaboro: ARP
Reviso: SR
Aprobó: Amr
ANEXOS: Cuarenta y uno (41)

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, AMR CONSTRUCCIONES S.A.S., CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S Y PIGO INGENIEROS E INVERSIONES S.A.S

CAPÍTULO INTRODUCTORIO:

A) INFORMACIÓN DE LAS PARTES

I) DE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A
NIT: 800.143.157-3
Nombre del representante legal o apoderado: MAURICIO GUZMAN CARVAJAL
C.C: 94.400.808 de Cali.

Sociedad constituida a través de escritura pública No. 2922 del 30 de septiembre de 1.991, de la Notaría 13 del Círculo de Bogotá.

Dirección de domicilio de la Sociedad: Cra. 13 No. 26ª - 27, Bogotá D.C.

Teléfono: 2973030

II) DEL FIDEICOMITENTE:

Los Fideicomitentes AMR CONSTRUCCIONES S.A.S., CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S Y PIGO INGENIEROS E INVERSIONES S.A.S conformaran EL CONSORCIO GIBRALTAR, Identificado con NIT 901.777.403-8

FIDEICOMITENTE No. 1	
Nombre:	**AMR CONSTRUCCIONES S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN**
NIT:	**830.072.325-8**
Sociedad constituida a través de:	Por Acta No. 27 de la Junta de Socios, del 27 de junio de 2013, inscrito el 12 de julio de 2013 bajo el número 01747443 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: **AMR CONSTRUCCIONES S.A.S.**
Dirección de domicilio de la Sociedad / Ciudad:	Carrera 16 # 93A -36 Of. 401
Teléfono:	3176644665 de Bogotá
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	**ALFREDO JOSE ESTEBAN MUÑOZ RODRIGUEZ**
C.C:	79.937.775
Ciudad de expedición de la C.C.	Bogotá D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA COLOMBIA

Correo electrónico para el envío de informes, rendiciones de cuentas y otras comunicaciones:	notificacionesjudiciales@amr.com.co
Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal:	45%
Número de cuenta para la restitución de los recursos administrados en el fondo de reserva	05593738613
Tipo de cuenta (corriente o de ahorros)	Cuenta Corriente
Banco de la cuenta	Bancolombia

FIDEICOMITENTE No. 2	
Nombre:	**CONSTRUCTORA CONACERO SAS**
NIT:	**900.079.924-5**
Sociedad constituida a través de:	que por acta no. 22 de la asamblea de accionistas, del 29 de noviembre de 2012, inscrita el 28 de diciembre de 2012 bajo el no. 01694980 del libro ix, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: **CONSTRUCTORA CONACERO SAS.**
Dirección de domicilio de la Sociedad:	CARRERA 4 59 74
Teléfono / Ciudad :	de Bogotá
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	**PRADILLA MENDEZ GERMAN**
C.C:	3.228.403
Ciudad de expedición de la C.C.	Bogotá D.C.
Correo electrónico para el envío de informes, rendiciones de cuentas y otras comunicaciones:	CONSTRUCONACERO@HOTMAIL.COM
Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal:	45%
Número de cuenta para la restitución de los recursos administrados en el fondo de reserva	001308340200018962
Tipo de cuenta (corriente o de ahorros)	Ahorros
Banco de la cuenta	Banco BBVA

FIDEICOMITENTE No. 3	
Nombre:	**PIGO INGENIEROS E INVERSIONES SAS**
NIT:	**800250898-0**
Sociedad constituida a través de:	Por acta no. 136 Del 16 de noviembre de 2022 de la junta de socios de Ibagué, inscrito en esta cámara de comercio el 06 de diciembre de 2022, con el no. 82681 Del libro ix, se inscribió transformación de la sociedad del tipo de las limitadas al tipo de la sociedad por acciones simplificada denominándose "pico ingenieros e inversiones **PIGO INGENIEROS E INVERSIONES SAS**
Dirección de domicilio de la Sociedad:	CR 6 N 53 - 29 TO 1 OF 607
Teléfono / Ciudad :	3102910145 de Tolima
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	**PIEDAD PINZON CORTES**
C.C:	65.752.352
Ciudad de expedición de la C.C.	Ibagué
Correo electrónico para el envío de informes, rendiciones de cuentas y otras comunicaciones:	pigoing@hotmail.com
Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal:	10%
Número de cuenta para la restitución de los recursos administrados en el fondo de reserva	0798093960
Tipo de cuenta (corriente o de ahorros)	CORRIENTE
Banco de la cuenta	BANCOLOMBIA

DATOS PARA LA FACTURACION DE COBRO DE LA COMISION FIDUCIARIA	
NOMBRE DEL DESTINATARIO DE LA FACTURA:	AMR CONSTRUCCIONES SAS EN REORGANIZACION, CONSTRUCTORA CONACERO SAS, PIGO INGENIEROS E INVERSIONES SAS.
C.C Y/O NIT:	830072325-8, 900079924-5, 800250898-0
Celular:	3163059678
CORREO(S) PARA ENVÍO FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	notificacionesjudiciales@amr.com.co, CONSTRUCONACERO@HOTMAIL.COM, pigoing@hotmail.com,

B) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CON QUIEN EL FIDEICOMITENTE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO ESTATAL:

Nombre: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES

VIGILADO



NIT: 860.061.099-1
Email: idrdcorrespondencia@idrd.gov.co
Dirección: Calle 63 N. 59ª-06
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 57 (601) 6605400 Ext. 251 y 252
Naturaleza Jurídica:
ORDEN NACIONAL () ORDEN TERRITORIAL (X) OTRO ()

Nombre y Número del Fideicomiso en FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A FID 3-18827 CONSORCIO GIBRALTAR

C) DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL FIDEICOMITENTE:

Fecha de celebración: 24 noviembre 2023

No. de Contrato: IDRD-DG-LP-015-2023

Objeto: " CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ "

Valor total del contrato estatal: $ 151.550.192.040

Valor del **ANTICIPO** y porcentaje del mismo dentro del valor del contrato estatal: **30%,** equivalente a **$ 45.300.000.000.**

Plazo de ejecución: El plazo máximo previsto a la ejecución de las actividades que se deriven del proceso serán de **VEINTISÉIS (26) MESES**, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación del contrato.

Domicilio: BOGOTÁ

(Marque con una x si):

-Los recursos administrados corresponden al valor del ANTICIPO inicialmente pactado en EL CONTRATO ESTATAL (X).

-Los recursos inicialmente administrados corresponden al valor del ANTICIPO pactado en una adición al CONTRATO ESTATAL (). En este caso describir a qué adición corresponde: _____

D) DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio para efectos contractuales será la ciudad de **Bogotá.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

E) REMUNERACIÓN Y GASTOS:

Una vez ingresen los recursos del ANTICIPO a las cuentas de EL FIDEICOMISO, la remuneración del contrato será compensada con la comisión de administración generada por la inversión de los recursos en Cuentas de Ahorro administradas por el Banco de Occidente.

La remuneración mensual que tiene derecho la fiduciaria cubre hasta la realización de CINCUENTA (50) desembolsos y/o reembolsos mensuales. Por cada desembolso o reembolso adicional al mes, la Fiduciaria tendrá derecho a percibir VEINTIOCHO mil pesos más IVA ($28.000 + IVA).

Durante la liquidación del FIDEICOMISO, la remuneración del contrato será asumida por LA FIDUCIARIA

En aquellos casos en los cuales no se transfieran los recursos provenientes del anticipo pactado en el contrato estatal, la Fiduciaria cobrará por una sola vez una suma equivalente a UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV) más IVA, que corresponde al valor de la remuneración por concepto de liquidación del fideicomiso.

Los costos bancarios de recaudo y aquellos que por concepto de transferencias, giros y desembolsos se originen en desarrollo del Contrato Fiduciario, serán asumidos por el Fideicomitente, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros **(GMF)** que se genere en cada uno de los giros realizados en desarrollo del **FIDEICOMISO**.

PARAGRAFO PRIMERO: La comisión arriba descrita genera IVA y será pagada dentro de los primeros cinco **(5)** días del mes siguiente a su causación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el pago de la remuneración a favor de la FIDUCIARIA descrita en el literal E del CAPITULO INTRODUCTORIO del presente contrato el FIDEICOMITENTE se obliga a consignar las sumas de dinero que haya lugar en la cuenta ahorros No. 256-90968-0 del Banco de Occidente a nombre de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE NIT 800.143.157-3 – en referencia diligenciar **FID 3-18827 CONSORCIO GIBRALTAR**

El pago de la remuneración fiduciaria se puede realizar a través de las siguientes opciones:
1.Consignación mediante el diligenciamiento del Formato de Recaudo Nacional.

2. Transferencia electrónica.

3. Link que se encuentra en la página web: Descargue instructivo para realizar el pago de comisión fiduciaria a través de otros canales electrónicos a través del PSE

FIDUCIARIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá. Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9. 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

e. Marque con una X si se solicitará o no a EL FIDEICOMITENTE al momento de suscribir el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL **que constituya un fondo para el pago de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA.**
(SI) (NO X).

En caso afirmativo, deberá constituirse el **FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA** de conformidad con las siguientes reglas:

II) **FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA:** EL FIDEICOMITENTE constituirá al momento de suscribir el presente contrato, un fondo con la suma de **CUATRO PUNTO DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (4.2 SMLMV)**, destinada única y exclusivamente para pagar la remuneración a favor de **LA FIDUCIARIA. LA FIDUCIARIA** está facultada para pagar con cargo a los recursos del presente fondo, dicha remuneración.

Los recursos administrados en este fondo que no fueren utilizados para el pago de la remuneración a favor de **LA FIDUCIARIA** serán restituidos al **FIDEICOMITENTE** al momento de la liquidación del presente contrato de fiducia.

Para la constitución del fondo de pago de comisión Fiduciaria los recursos del presente fondo deberán ser depositados a la cuenta **corriente** número **256-05897-5 del Banco de Occidente** a nombre del **Fondo de Inversión colectiva Occitesoros NIT: 900.072.952-1** y remitir el soporte de pago a los siguientes buzones direccionanticiposftepago@fiduoccidente.com.co y hcoronado@fiduoccidente.com.co

II) **GASTOS:** Los gastos señalados en el numeral 9.2 del Capítulo IX del presente contrato, serán atendidos con cargo a **(Marque con una x)**:

Los recursos provenientes del ANTICIPO incluidos en el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO (_)**

Los recursos que deban ser aportados por EL FIDEICOMITENTE a EL FIDEICOMISO (x)

Si los gastos del FIDEICOMISO deben ser atendidos con recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE a EL FIDEICOMISO, estos deberán ser consignados a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente a nombre del FIDEICOMISO número **FID 3-18827 CONSORCIO GIBRALTAR.** NIT **830.054.076-2**. Esta cuenta será informada mediante correo electrónico remitido al **FIDEICOMITENTE** por **LA FIDUCIARIA.**

LA FIDUCIARIA se abstendrá de realizar **DESEMBOLSOS** y/o **REEMBOLSOS** si al momento de realizar los mismos no cuenta con los recursos necesarios para atender los gastos descritos en el numeral 9.2) del presente contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá. Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9. 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

F) VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada, pero determinable con base en las comisiones a que tiene derecho LA FIDUCIARIA durante la vigencia del presente contrato

G) MANEJO DE LIQUIDEZ:

Si la ENTIDAD ESTATAL es del orden territorial, las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO podrán ser administradas en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS, administrado por LA FIDUCIARIA, o en cuentas de ahorro según las reglas previstas en el numeral 6.2 del capítulo VI del presente Contrato.

Si en el CONTRATO ESTATAL se indica que deban administrarse en cuentas de ahorro sin que se establezca otra opción, esta será la única posibilidad.

Si la ENTIDAD ESTATAL es del orden nacional, las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO serán administradas en cuentas de ahorro.

Las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO por EL FIDEICOMITENTE con recursos propios para la constitución del FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA previsto en el literal E) del capítulo Introductorio del presente Contrato y del FONDO DE RESERVA establecido en el numeral 6.4 del presente Contrato, podrán ser administrados en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Occitesoros administrado por LA FIDUCIARIA.

H) BENEFICIARIOS: Son beneficiarios del PATRIMONIO AUTÓNOMO, EL FIDEICOMITENTE y LA ENTIDAD ESTATAL según lo establecido en el numeral 8.1 del presente contrato.

I) DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS DEL ANTICIPO:

Deben ser consignados a la ENTIDAD ESTATAL. **(SI X) (NO)**

Si la ENTIDAD ESTATAL es del orden nacional, los rendimientos deben ser consignados mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo[1].
Dicha obligación podrá ser cumplida por parte de la FIDUCIARIA dentro de dicho término, siempre y cuando EL FIDEICOMITENTE le suministre por lo menos con cinco (5) días hábiles después de la fecha en la cual ingresen los recursos del ANTICIPO, los datos de la cuenta bancaria establecida para tales fines.

[1] Decreto 1068 de 2015 ***Artículo 2.3.5.6. "Traslado de rendimientos financieros a la Nación.*** *La entidad administradora procederá a trasladar a favor de la Nación el resultado positivo de la metodología liquidación descrita en el artículo 2.3.5.3.*

El traslado de rendimientos financieros se llevará a mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente periodo objeto de cálculo.

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

J) DATOS PARA LA CONSIGNACIÓN DE LOS EXCEDENTES Y/O DE RENDIMIENTOS DEL ANTICIPO:

Nombre del beneficiario de los rendimientos:
Nit:
Número de cuenta:
Tipo de Cuenta
Banco:

Nombre del beneficiario de los excedentes:
Nit:
Número de cuenta:
Tipo de Cuenta:
Banco:

NOTA: Si a la firma del presente contrato, el FIDEICOMITENTE no tiene la información de la cuenta para la consignación de rendimientos y/o de excedentes del ANTICIPO, se podrá dejar este campo sin diligenciar. No obstante, será una obligación del FIDEICOMITENTE informar a LA FIDUCIARIA los datos de la cuenta bancaria u otro tipo de información necesaria para el giro de los rendimientos y/o excedentes del ANTICIPO.

Para la realización del primer DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO del FIDEICOMISO, según lo previsto en el numeral 7.4.12 del Capítulo VII de este Contrato, es necesario que la FIDUCIARIA cuente con la información descrita en el párrafo anterior.

K) SE REALIZARÁN DESEMBOLSOS AL EXTERIOR: (SI) (NO X)

En caso de realizarse **DESEMBOLSOS** al exterior, **EL FIDEICOMITENTE** a través del **AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES** instruye a la **FIDUCIARIA**, con la suscripción del presente Contrato, para que ésta cumpla el cierre de la negociación directamente con el Intermediario del Mercado Cambiario (IMC) escogido por el FIDEICOMITENTE, asumiendo el FIDEICOMITENTE la obligación de diligenciar y suscribir la declaración de cambio que corresponda al DESEMBOLSO ordenado. La orden de DESEMBOLSO, junto con la declaración de cambio, deberá ser entregada a LA FIDUCIARIA antes de las doce del mediodía (12m) del día de la negociación, con el fin de que la FIDUCIARIA proceda a adjuntarla a la carta de instrucción del DESEMBOLSO respectivo al proveedor en el exterior de acuerdo con la información que entregará la FIDUCIARIA al IMC según los datos suministrados por EL FIDEICOMITENTE para tales fines. EL FIDEICOMITENTE exonera de cualquier tipo de responsabilidad a LA FIDUCIARIA respecto del diferencial cambiario que se pueda generar en la realización de los DESEMBOLSOS referidos y asume la responsabilidad por el cumplimiento de todas las normas cambiarias, aduaneras y de cualquier otra índole que le fueren aplicables.

EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, identificados en el literal A) del Capítulo introductorio de este documento, han convenido celebrar el presente contrato de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN.**

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com
VIGILADO

38

INDICE

CAPITULO INTRODUCTORIO
CAPITULO I. CONSIDERACIONES Y DEFINICIONES
1.1 CONSIDERACIONES
1.2 DEFINICIONES
CAPITULO II. PARTES, MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES
2.1 PARTES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
2.2 MANIFESTACION DE LAS PARTES
2.3. DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE
CAPITULO III.
NATURALEZA DEL CONTRATO
3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO
CAPITULO IV.
OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
4.1. OBJETO
4.2. FINALIDAD
CAPITULO V.
BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTONOMO
CAPITULO VI.
FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO
6.1. PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS
6.2. MANEJO DE LIQUIDEZ
6.3. EXCEDENTES
6.4 FONDO DE RESERVA
CAPITULO VII.
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES
7.1. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA
7.2. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA
7.3. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA
7.4. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE
7.5. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE
CAPITULO VIII.
BENEFICIARIOS
8.1. BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO
8.2. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS
CAPITULO IX.
REMUNERACION Y GASTOS
9.1. REMUNERACION
9.2. GASTOS
CAPITULO X.
RENDICION DE CUENTAS
CAPITULO XI.
DURACION Y TERMINACION
11.1. DURACION
11.2. TERMINACION ANTICIPADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

CAPITULO XII.
LIQUIDACION
12.1. LIQUIDACION DE LA FIDUCIA
CAPITULO XIII.
VARIOS
13.1. DISPOSICION DE DERECHOS FIDUCIARIOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL
13.2. NORMATIVIDAD APLICABLE
13.3. MERITO EJECUTIVO Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS
13.4. IRREVOCABILIDAD
13.5. REFORMA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
13.6. SUSPENSIÓN
13.7. VALOR DEL CONTRATO
13.8. NOTIFICACIONES
13.9. DEFENSA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS
13.10. CONFIDENCIALIDAD
13.11. LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO
13.12. SARLAFT
13.13. AUTORIZACIÓN REPORTE Y CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO
13.14. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE
13.15. ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN.
13.16. NULIDAD PARCIAL
13.17. INTEGRIDAD
13.18. DECLARACIÓN SOBRE CARGA DE CLARIDAD CONJUNTA
13.19. CONFLICTO DE INTERES
13.20. INDEMNIDAD
13.21. DOMICILIO
13.22. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
CAPITULO XIV.
ARREGLO DIRECTO
14.1. ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS

CAPITULO I. CONSIDERACIONES Y DEFINICIONES

1.1 CONSIDERACIONES

1. Que entre ENTIDAD ESTATAL y EL FIDEICOMITENTE se celebró el CONTRATO ESTATAL **descrito en el literal C) del Capítulo introductorio del presente contrato,** en adelante "EL CONTRATO ESTATAL".
2. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un PATRIMONIO AUTÓNOMO que permita el manejo de los recursos entregados a título de ANTICIPO en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

3. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las entidades estatales deben establecer para la administración del ANTICIPO por

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



medio de un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. En tal sentido, en los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL para crear un PATRIMONIO AUTÓNOMO, con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la ENTIDAD ESTATAL debe entregar el valor del ANTICIPO.

Los recursos entregados por la ENTIDAD ESTATAL a título de ANTICIPO dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el PATRIMONIO AUTÓNOMO. En consecuencia, los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

LA FIDUCIARIA debe realizar DESEMBOLSOS a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del FIDEICOMITENTE junto con el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, siempre y cuando tales DESEMBOLSOS correspondan a los rubros previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

4. Que para EL FIDEICOMITENTE resulta necesario celebrar un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL con LA FIDUCIARIA, con el fin de que ésta administre los recursos previstos en el presente Contrato hasta que el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL autorice el DESEMBOLSO / REEMBOLSO de estos.

5. Que LA ENTIDAD ESTATAL está informada y como tal es de su conocimiento que la constitución de la presente fiducia no suple, ni cubre ni garantiza las coberturas derivadas de una póliza de buen manejo del ANTICIPO y que el mismo difiere en su estructura, características y finalidad del mecanismo de cobertura de riesgo denominado "fiducia mercantil en garantía" regulado en el artículo 2.2.1.2.3.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 o en las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen. La suscripción del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del ANTICIPO frente a la ENTIDAD ESTATAL, conforme al CONTRATO ESTATAL y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015, cuya revisión y aprobación es de exclusiva responsabilidad del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL.

6. Que las obligaciones inherentes a la liquidación y práctica de retenciones en la fuente y de otros descuentos de carácter tributario, le corresponden a EL FIDEICOMITENTE, porque es quien, de forma directa, contrae obligaciones con sus proveedores para la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, razón por la cual es EL FIDEICOMITENTE quien realizará en su propio nombre, con anterioridad a cada DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, el abono en cuenta, es decir, el reconocimiento contable de las obligaciones a las cuales corresponden los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que serán realizados en desarrollo del presente contrato de fiducia mercantil.

7. Que en desarrollo del presente contrato de fiducia EL FIDEICOMITENTE no autoriza a LA FIDUCIARIA para contraer obligaciones o efectuar gastos a nombre de esta, sino

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

que el presente contrato de fiducia mercantil se constituye para la realización de DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, dado que la FIDUCIARIA no practicará descuentos ni retenciones de carácter tributario.

8. Que LA FIDUCIARIA está debidamente autorizada para celebrar contratos de fiducia mercantil y encargos fiduciarios, según Resolución No. 3614 expedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera) el 4 de octubre de 1991.

1.2 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

1.2.1. ANTICIPO: Es la suma de dinero que la ENTIDAD ESTATAL gira al PATRIMONIO AUTÓNOMO destinada a cubrir los costos determinados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO para la ejecución del objeto del CONTRATO ESTATAL y de sus modificaciones y/o adiciones.

En consecuencia, se entenderá que el concepto de ANTICIPO incluye el monto de las adiciones que respecto de su valor sean pactadas entre la ENTIDAD ESTATAL y EL FIDEICOMITENTE.

1.2.2 AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES: Es la persona natural o jurídica designada por (EL)LOS FIDEICOMITENTE(S), cuyos datos serán registrados en el FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO, que forma parte integral del presente contrato, quien estará facultada para impartir las instrucciones necesarias para la ejecución del presente Contrato, entre otras, pero sin limitarse a: ordenar DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, suscribir las modificaciones al presente Contrato, aprobar los informes y rendiciones de cuentas que presente LA FIDUCIARIA a (EL)LOS FIDEICOMITENTE(S).

1.2.3. CONTRATO ESTATAL: Es el acuerdo de voluntades que obliga a la ENTIDAD ESTATAL y al contratista (FIDEICOMITENTE) y que es el resultado del proceso de contratación, descrito en la consideración No. 1 del presente contrato.
1.2.4. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL: Es el presente acuerdo de voluntades celebrado entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA para la administración de los recursos que se reciben a título de ANTICIPO, por medio del cual se crea un PATRIMONIO AUTÓNOMO en los términos previstos en la ley.

1.2.5. DESEMBOLSOS: Son las sumas del PATRIMONIO AUTÓNOMO que se desembolsan a los proveedores del FIDEICOMITENTE, para la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, para lo cual el FIDEICOMITENTE junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL imparten la autorización de DESEMBOLSOS mediante la orden de DESEMBOLSO respectiva.

VIGILADO

1.2.6. ENTIDAD ESTATAL: Es la entidad descrita en el literal B) del capítulo introductorio del presente contrato.

1.2.7. FIDEICOMISO O PATRIMONIO AUTONOMO: Es el patrimonio autónomo que se crea mediante el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, cuyo administrador es la FIDUCIARIA y en el que se administran los recursos del ANTICIPO.

1.2.8. FIDEICOMITENTE: Es (son) la(s) persona natural(es) o jurídica(s), que suscribe(n) el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL descritos en el Literal A) del Capítulo introductorio del presente contrato.

1.2.9. FIDUCIARIA: Es la Fiduciaria de Occidente S.A., sociedad de servicios financieros, constituida como sociedad anónima, sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, que tiene por objeto realizar las acciones y actos definidos en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, cuyo objeto social permite la celebración y ejecución de negocios fiduciarios.

1.2.10. FORMATO UNICO DE CONDICIONES DE MANEJO: Documento autorizado para realizar el registro y modificación de condiciones de manejo del presente contrato de fiducia administrado por LA FIDUCIARIA, que contiene, entre otros, los datos del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL, así como del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES.

1.2.11. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: Es (son) la(s) persona natural(es) o jurídica(s) a través de la(s) cual(es) la ENTIDAD ESTATAL vigila la correcta ejecución del CONTRATO ESTATAL y que tiene(n) bajo su cargo exclusivo los deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011[2].

[2] "***ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.*** *La supervisión e interventoría contractual implica el **seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.***

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. *El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:*

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida o satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá. Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9. 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

1.2.1.12. INSTRUCTIVO OPERATIVO: Es el documento que se anexa al presente contrato de fiducia cuyo contenido es aceptado por las PARTES, en adición a las reglas establecidas en el presente contrato, que contiene previsiones especiales a tener en cuenta para la ejecución del FIDEICOMISO.

1.2.1.13. PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Es el documento que presenta el FIDEICOMITENTE como contratista, a consideración de la ENTIDAD ESTATAL que discrimina: (a) los rubros en los cuales va a utilizar el ANTICIPO tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y (b) el valor que representa cada rubro. Este plan debe ser aprobado por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL.

1.2.14. REEMBOLSOS: Son las sumas del PATRIMONIO AUTÓNOMO que se giran al FIDEICOMITENTE como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la

punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Continuación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011: ***PARÁGRAFO 2o.*** *Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8o, numeral 1, con el siguiente literal:*

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionado con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

PARÁGRAFO 3o. *El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.*

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

PARÁGRAFO 4o. *Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio".*(Negrillas propias).

VIGILADO SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

44

compra o suministro de bienes y servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, para lo cual el FIDEICOMITENTE, junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL imparten la autorización de REEMBOLSO(S) mediante la orden respectiva.

CAPITULO II. PARTES, MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES

2.1. PARTES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

Son EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, quienes suscriben el presente contrato.

2.2. MANIFESTACION DE LAS PARTES:

Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato ha sido libre y ampliamente discutido y deliberado en los aspectos esenciales y substanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

2.3. DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE:

EL FIDEICOMITENTE declara que: **(i)** Es (son) persona(s) existente(s) que ejerce(n) su actividad y/o objeto conforme a las Leyes de la República de Colombia. **(ii)** Se encuentra(n) debidamente facultado(s) por sus estipulaciones contractuales y las leyes que lo rigen para celebrar el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. **(iii)** Está(n) facultado(s) para suscribir contratos de fiducia mercantil, sin que ello signifique detrimento de su propio patrimonio. **(iv)** Las demandas o procedimientos pendientes ante cualquier autoridad judicial o gubernamental o arbitrales conocidas por EL FIDEICOMITENTE de ser resueltos en su contra: **(a)** No tendrán razonablemente un efecto perjudicial para el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL; o, **(b)** No afectarán su capacidad de cumplir con las obligaciones adquiridas en razón del presente Contrato de Fiducia o la validez o exigibilidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. **(v)** Ha(n) cumplido con todas las leyes y ordenes que le fueren aplicables. **(vi)** Con la celebración del presente Contrato, no se están desmejorando las condiciones de sus acreedores actuales por la transferencia de los bienes que realiza mediante el presente documento, la que efectúa(n) en forma lícita y de buena fe con relación a posibles acreedores anteriores. al perfeccionamiento del presente Contrato. Por lo tanto, LA FIDUCIARIA no asume responsabilidad alguna frente a los acreedores y/o a terceros por este concepto. (vii) Los bienes que transfiere a título de fiducia no provienen ni directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas de conformidad con las leyes 190 de 1995, 365 de 1997, 599 de 2000, 1708 de 2014 y las demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen, ni han sido utilizados por EL FIDEICOMITENTE, sus socios o accionistas, dependientes, arrendatarios etc., como medios o instrumentos necesarios para la realización de dichas conductas. **(viii)** Sobre los bienes que transfiere no existe ningún gravamen o limitación al dominio y que los mismos no han sido cedidos, enajenados o transferidos a cualquier título con anterioridad a la firma del presente Contrato.

CAPITULO III. NATURALEZA DEL CONTRATO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO:

El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le apliquen; por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las PARTES de este Contrato, el cual está exclusivamente destinado a los fines del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. Este contrato es de carácter irrevocable, de manera que EL FIDEICOMITENTE sólo podrá modificar o variar el destino del ANTICIPO con aprobación previa y escrita de LA FIDUCIARIA y del SUPEVISOR y/o INTERVENTOR.

CAPITULO IV. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

4.1. OBJETO:

Constituir una fiducia mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el ANTICIPO.

4.2. FINALIDAD:

La finalidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es: **(a)** la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA de los recursos recibidos por concepto de ANTICIPO, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la ENTIDAD ESTATAL a la FIDUCIARIA; **(b)** la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO ESTATAL y en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL; **(c)** la realización de los DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS ordenados por el FIDEICOMITENTE junto con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, siempre y cuando tales DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y **(d)** la transferencia a la ENTIDAD ESTATAL por parte de la FIDUCIARIA de los recursos entregados por concepto de ANTICIPO así como sus excedentes cuando la ENTIDAD ESTATAL le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del CONTRATO ESTATAL, la caducidad administrativa o la nulidad del CONTRATO ESTATAL.

PARAGRAFO. Los rendimientos que produzcan los recursos administrados **tendrán la destinación establecida en el literal l) del Capítulo Introductorio del presente contrato.**

CAPITULO V. BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTONOMO.

5.1. Conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO:

5.1.1. La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del ANTICIPO del CONTRATO ESTATAL que la ENTIDAD ESTATAL gira por cuenta del FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

5.1.2. Los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE reciba como ANTICIPO, cuando se modifique el CONTRATO ESTATAL o se firme un contrato adicional.

VIGILADO

5.1.3. Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

5.1.4 Los rendimientos que generen los recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE cuando a ello hubiere lugar

5.1.5. Los rendimientos que se generen por la administración de los recursos del ANTICIPO, solo en aquellos eventos en los cuales se establezca por parte de la ENTIDAD ESTATAL que no deban ser devueltos a esta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la transferencia de los recursos de que tratan los numerales 5.1.1 y 5.1.2 anteriores, EL FIDEICOMITENTE se obliga a indicar a la ENTIDAD ESTATAL la cuenta del FIDEICOMISO donde esta debe desembolsar al mismo el valor establecido en el presente capítulo, **descrito en el literal C del Capítulo introductorio del presente contrato**. La transferencia de los bienes mencionados se perfecciona con la consignación o giro por parte de la ENTIDAD ESTATAL de las sumas que constituyen el ANTICIPO.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los rendimientos mencionados en el numeral 5.1.5 no deben ser devueltos a la ENTIDAD ESTATAL, se destinarán al cumplimiento del objeto contractual pactado y se registrarán en el PATRIMONIO AUTÓNOMO en la medida en que los mismos ingresen a la cuenta del FIDEICOMISO.

CAPITULO VI. FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO

6.1. PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS: El AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR, instruirá a LA FIDUCIARIA los DESEMBOLSOS Y/O REEEMBOLSOS que deba efectuar con los recursos administrados que se encuentren disponibles en el FIDEICOMISO.

La instrucción donde conste la orden de DESEMBOLSO Y/O REEMBOLSO respectiva, deberá ser suscrita por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR, cuyas firmas para el efecto se registran en el FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO.

La orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO será tramitada en el formato entregado por LA FIDUCIARIA y como mínimo contendrá la siguiente información: número del negocio, nombre del negocio, razón social de la empresa beneficiaria, nombres y apellidos completos del beneficiario o de los beneficiarios del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, documento de identificación (Nit o cédula de ciudadanía), documento fiscal para extranjeros cuando a ello hubiere lugar, cuenta corriente o de ahorros en la cual LA FIDUCIARIA deberá abonar, transferir o trasladar los recursos indicando: i) la entidad bancaria respectiva; ii) valor neto a desembolsar o reembolsar; iii) si la orden corresponde a un DESEMBOLSO y/o a un REEMBOLSO; iv) rubro del PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO; v) fecha de la solicitud del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO.

El AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES se obliga además a adjuntar a cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, copia del Rut del beneficiario del

VIGILADO

DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO y copia de la certificación bancaria de la cuenta bancaria de cada beneficiario de pago para el primer DESEMBOLSO.

Tales DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS serán efectuados por LA FIDUCIARIA siempre que hubiere fondos suficientes y libres para ello en el FIDEICOMISO y que los mismos se efectúen con base en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y serán desembolsados con cargo a los recursos administrados que se encuentren disponibles en el FIDEICOMISO. Dichos DESEMBOLSOS serán efectuados directamente a los proveedores. Los REEMBOLSOS serán efectuados directamente al FIDEICOMITENTE.

Los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS se realizarán a través de la entidad financiera donde se abran las cuentas del FIDEICOMISO, mediante transferencia electrónica.

La orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO junto con todos sus soportes deberá radicarse en LA FIDUCIARIA con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba realizarse el DESEMBOLSO y/o el REEMBOLSO antes de las 10:00 a.m., con el fin de que ésta pueda atender oportunamente la orden impartida por EL FIDEICOMITENTE a través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR en los términos y condiciones estipulados en el presente numeral.

De manera adicional a los requisitos establecidos en la presente cláusula para la realización de DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, LAS PARTES del presente contrato tendrán en cuenta lo señalado en el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

PARÁGRAFO PRIMERO: De manera previa a la realización de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, LA FIDUCIARIA visará la firma del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, junto con la del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR y confirmará de manera telefónica los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS de manera telefónica con estos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho jurídico del DESEMBOLSO a terceros como acto liberatorio de las obligaciones que adquiere EL FIDEICOMITENTE con base en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO se entenderá realizado para todos los efectos por él mismo y como consecuencia de ello, EL FIDEICOMITENTE será el obligado y único responsable de realizar las retenciones en la fuente y otros descuentos de carácter tributario que sean del caso al momento del abono en cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: Para casos especiales, y siempre y cuando el FIDEICOMITENTE haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios, LA FIDUCIARIA podrá efectuarle REEMBOLSOS al FIDEICOMITENTE, para lo cual EL FIDEICOMITENTE junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL imparten la autorización mediante la orden de REEMBOLSO respectiva, siempre y cuando corresponda a los rubros previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de lo previsto en los Parágrafos Segundo y Tercero anteriores, el FIDEICOMITENTE se obliga a allegar a LA FIDUCIARIA en cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, una certificación suscrita por el representante legal del

VIGILADO
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá. Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

FIDEICOMITENTE o del representante del consorcio o unión temporal que integran la parte FIDEICOMITENTE del presente contrato de fiducia, según aplique, en la que conste que ha realizado el abono en cuenta de la obligación a su cargo correspondiente al DESEMBOLSO y/o al REEMBOLSO solicitado y que está cumpliendo con la liquidación, declaración, presentación y pago de los impuestos, tasas y contribuciones.

PARÁGRAFO QUINTO: LA FIDUCIARIA se abstendrá de efectuar cualquier DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, instruido por el FIDEICOMITENTE, a quien haya sido vinculado en la LISTA OFAC o en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU o en general que tenga o presente vínculos comerciales con personas residentes en países sancionados por OFAC o denominados No Cooperantes, lo cual declara conocer y entender el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: LA FIDUCIARIA se abstendrá de efectuar la instrucción de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, instruido por el FIDEICOMITENTE través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, si no se cuenta al momento de la instrucción, con la disponibilidad de recursos en EL FIDEICOMISO.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: La FIDUCIARIA no atenderá las instrucciones de DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS impartidas por EL FIDEICOMITENTE, si este no se encuentra a paz y salvo por concepto de las comisiones a que tiene derecho LA FIDUCIARIA en desarrollo de su gestión al momento del recibo de la solicitud de pago correspondiente.

PARÁGRAFO OCTAVO: LA FIDUCIARIA realizará DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, una vez EL FIDEICOMITENTE le haya informado la entidad financiera, número y tipo de cuenta bancaria abierta a nombre de la ENTIDAD ESTATAL a la cual deban devolverse los rendimientos y/o excedentes del ANTICIPO a que hubiere lugar.

En caso de que los rendimientos deban ser reintegrados a la ENTIDAD ESTATAL, EL FIDEICOMITENTE deberá remitir la certificación bancaria y/o información de la cuenta a la cual se depositarán los rendimientos del ANTICIPO, copia del RUT de la ENTIDAD ESTATAL y demás documentos que se requieran para la devolución de las sumas de dinero a que haya lugar a favor de la ENTIDAD ESTATAL.

6.2. MANEJO DE LIQUIDEZ

La liquidez del PATRIMONIO AUTÓNOMO deberá administrarse en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS administrado por la FIDUCIARIA, el cual cumple con las condiciones del parágrafo 3 del artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015 o en cuentas de ahorro, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL **de conformidad con lo indicado en el literal G) del capítulo introductorio del presente contrato.**

Las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO por EL FIDEICOMITENTE con recursos propios para la constitución del FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA previsto

FIDUCIARIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
FIduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL

en el literal E) del capitulo Introductorio del presente contrato y del FONDO DE RESERVA establecido en el numeral 6.4 del presente contrato, podrán ser administradas en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS administrado por LA FIDUCIARIA.
El reglamento del respectivo fondo de inversión colectiva será entregado por la FIDUCIARIA y puesto a disposición del FIDEICOMITENTE en la página web www.fiduoccidente.com.co, razón por la cual el FIDEICOMITENTE declara conocerlo y aceptarlo.

EL FIDEICOMITENTE expresamente acepta: 1.- Que los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA son de desempeño variable y están condicionados al riesgo propio de estos instrumentos de inversión; 2.- Que, por su naturaleza, las obligaciones de la FIDUCIARIA relacionadas con la administración de los recursos fideicomitidos son de medio y no de resultado, por lo que la FIDUCIARIA no garantiza rentabilidad ni valorización mínima de lás inversiones.

6.3. EXCEDENTES

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución.
Los excedentes que le correspondan al FIDEICOMITENTE derivados de los aportes efectuados directamente por este deben ser entregados al FIDEICOMITENTE cuando se liquide el PATRIMONIO AUTÓNOMO, a la cuenta bancaria indicada para tales fines.

Los excedentes que resulten del ANTICIPO deben ser entregados a la ENTIDAD ESTATAL caso en el cual dichos dineros deberán ser consignados a la cuenta bancaria a nombre de LA ENTIDAD ESTATAL indicada en el literal J) del capítulo introductorio del presente contrato. En caso de que dichos recursos deban ser entregados al FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA deberá ser notificada previamente por la ENTIDAD ESTATAL contando con la autorización del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR. En tal evento, tales dineros deben ser consignados a la cuenta bancaria indicada por EL FIDEICOMITENTE.

6.4 FONDO DE RESERVA

EL FIDEICOMITENTE debe constituir el FONDO DE RESERVA de que trata el presente numeral, para lo cual deberá aportar los recursos para tales efectos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud que le sea remitida por la FIDUCIARIA a través de correo electrónico.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, las partes aclaran que EL FIDEICOMITENTE no debe aportar los recursos para la constitución este fondo, salvo en los siguientes eventos: i) si el presente contrato se suscribe entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre del respectivo año y/o ii) si por cualquier circunstancia, durante la ejecución de presente contrato, el FIDEICOMISO es objeto de dictamen de revisor fiscal a la luz de las instrucciones impartidas para tales fines por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

El presente fondo será creado de conformidad con las siguientes reglas:

EL FIDEICOMITENTE constituirá, un fondo de reserva con la suma inicial de **UN MILLON SETENCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIECIEOCHO PESOS (1.789.318,00)** más **IVA** para pagar los honorarios de la revisoría fiscal, cuando se requiera de su dictamen sobre los reportes de información financiera con fines de supervisión del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, por solicitud del **FIDEICOMITENTE**, la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente. **LA FIDUCIARIA** estará facultada para pagar con cargo a los recursos del presente fondo, dichos honorarios y de restituir al **FIDEICOMITENTE** los mismos, en caso de su no utilización para tales fines, junto con los rendimientos que devengare por su inversión en el Fondo de Inversión Colectiva Abierta Occitesoros administrado por esta FIDUCIARIA, si hubiere lugar a ellos.

Los recursos del presente fondo deberán ser depositados a la cuenta **corriente** número **256-05897-5** del **Banco de Occidente** a nombre del **Fondo de inversión colectiva Occitesoros NIT: 900.072.952-1** y remitir el soporte de pago a los correos electrónicos, si es en **Bogotá** se puede enviar al correo direccionanticiposftepago@fiduoccidente.com.co, si el de **Regionales** a wbenedetty@fiduoccidente.com.co y jcanabal@fiduoccidente.com.co, informando el número del fideicomiso.

CAPITULO VII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Además de las obligaciones establecidas en la ley, LA FIDUCIARIA se obliga a:

7.1.1. Recibir de la ENTIDAD ESTATAL por cuenta de EL FIDEICOMITENTE, las sumas correspondientes al ANTICIPO y notificar sobre el ingreso de tales dineros a la cuenta abierta a nombre del FIDEICOMISO dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del momento en que tenga conocimiento de tal situación.

PARÁGRAFO: Si el valor consignado a la cuenta del Patrimonio Autónomo por parte de la ENTIDAD ESTATAL es inferior al valor establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO por efectos de retenciones o contribuciones descontadas, LA FIDUCIARIA aplicará para cada rubro el porcentaje previsto en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, respecto al valor total recibido. Para tal efecto, LA FIDUCIARIA, notificará de este hecho al FIDEICOMITENTE y controlará que los DESEMBOLSOS y/ REEMBOLSOS no excedan los porcentajes establecidos por rubro.

7.1.2. Manejar la liquidez de los recursos del FIDEICOMISO en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del Capítulo VI.

7.1.3 Efectuar los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS ordenados por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, exclusivamente con base en lo establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN del ANTICIPO, de conformidad con el procedimiento detallado por el numeral 6.1 del presente contrato y el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com



7.1.4. Entregar a la ENTIDAD ESTATAL los recursos aportados por concepto de ANTICIPO, así como sus excedentes, cuando esta notifique a la FIDUCIARIA el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del CONTRATO ESTATAL, la caducidad administrativa, o la nulidad del CONTRATO ESTATAL. En este caso, el FIDEICOMITENTE autoriza irrevocablemente a la FIDUCIARIA mediante la firma del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL a entregar los recursos excedentes del ANTICIPO a la ENTIDAD ESTATAL.

7.1.5. No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

7.1.6. Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de ANTICIPO contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE, así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano. Su ejercicio está supeditado a la información que sobre los hechos que los hagan exigibles le suministre EL FIDEICOMITENTE, quien es por lo tanto responsable de los perjuicios que se causen por tales omisiones, salvo en el caso en que LA FIDUCIARIA los conozca primero que EL FIDEICOMITENTE.

7.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. En estos casos el Superintendente citará previamente a la FIDUCIARIA y al FIDEICOMITENTE.

7.1.8. Llevar el informe financiero con fines de supervisión del FIDEICOMISO de forma separada y discriminada de los otros negocios fiduciarios, de tal manera que EL FIDEICOMITENTE pueda verificar en cualquier momento la correcta ejecución del contrato.

7.1.9. Rendir cuentas de su gestión al FIDEICOMITENTE y a la ENTIDAD ESTATAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del Capítulo X del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.1.10. Enviar mensualmente al FIDEICOMITENTE y a la ENTIDAD ESTATAL un informe financiero con fines de supervisión de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, debiendo presentar: la situación financiera del FIDEICOMISO, relación de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS efectuados con los recursos del FIDEICOMISO, copia de los extractos bancarios y/o de extractos de los recursos del FIDEICOMISO administrados en los Fondos de Inversión Colectiva, ejecución del PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Este informe se deberá remitir a los correos electrónicos registrados en el presente Contrato y/o en las direcciones de correo electrónico autorizadas por el FIDEICOMITENTE. Igualmente será remitida al(os) citado(s) correo(s) electrónico(s), cualquier tipo de información relacionada con el desarrollo del presente Contrato.

VIGILADO



Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá. Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

SC

7.1.11. Efectuar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en la cual se ejecuten la totalidad de recursos que hayan sido trasferidos al PATRIMONIO AUTÓNOMO, la rendición final de cuentas, sin requerir instrucción del fideicomitente.

7.1.12. Registrar los rendimientos financieros originados por la administración de los recursos provenientes del ANTICIPO, así como los correspondientes a los dineros aportados por EL FIDEICOMITENTE como parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO, en caso de que los mismos no deban ser consignados a la ENTIDAD ESTATAL.

7.1.13. Girar un cheque de gerencia a nombre de la ENTIDAD ESTATAL, en caso de que la misma no suministre los datos de la cuenta bancaria para la devolución de los rendimientos y/o excedentes a que hubiere lugar, en el caso que se presente algún error en la cuenta registrada en el presente contrato.

7.1.14. Ejecutar el objeto del presente contrato de fiducia de conformidad con lo establecido en las reglas adicionales contenidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

7.2. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: LA FIDUCIARIA tendrá los siguientes derechos:

7.2.1. Percibir la remuneración que se señala en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.2.2. Renunciar a su gestión en los términos señalados en el artículo 1232 del Código de Comercio.

7.2.3. Dar por terminado el presente contrato por las causales señaladas en el artículo 1240 del Código de Comercio con excepción de los numerales 5, 6 y 11 del citado artículo y en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.3. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA.

La FIDUCIARIA es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la cláusula 4.2 del Capítulo IV del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, además de efectuar los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS con los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE derivadas del CONTRATO ESTATAL, ni por el incumplimiento de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que tengan como causa la mora en la entrega del ANTICIPO.

En todo caso, la FIDUCIARIA es responsable frente a la ENTIDAD ESTATAL por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la ENTIDAD ESTATAL en su condición de BENEFICIARIO del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, incluyendo las de administración y DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS de los recursos.

La FIDUCIARIA no responde por la insuficiencia de recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE o terceras personas.

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

53

Las partes declaran que el presente Contrato no tiene como finalidad servir como mecanismo de sustitución patronal, pensional, ni como garantía para el pago de pasivos laborales a cargo de EL FIDEICOMITENTE; así la cosas, LA FIDUCIARIA no tiene ni tendrá acceso a los archivos de EL FIDEICOMITENTE en los que reposa la información laboral de sus trabajadores.

Las partes declaran que bajo ninguna circunstancia, LA FIDUCIARIA podrá ser considerada como sucesora procesal y/o parte en procesos judiciales, administrativos o de cualquier naturaleza que terceros promuevan en contra de EL FIDEICOMITENTE y cuya causa no obedezca a acciones u omisiones imputables a LA FIDUCIARIA (vg. demandas laborales, reclamaciones por concepto del cumplimiento de obligaciones al sistema de seguridad social, incumplimientos contractuales, reclamaciones por concepto de responsabilidad civil extracontractual, entre otras.).

Las obligaciones que asume LA FIDUCIARIA en el presente contrato son de medio y no de resultado, ésta se obliga a efectuar la gestión encomendada dentro de la mayor diligencia y cuidado, de tal forma que su responsabilidad se desprenderá directa y únicamente por la gestión profesional que realice y la dedicación que le imponga, siendo claro y así se advierte, que su obligación es la de proveer todos los medios a su alcance, dentro de una sana y razonable administración de los recursos, tendiente a dar cumplimiento al objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

LA FIDUCIARIA en ningún caso asume en forma directa o a título institucional las obligaciones adquiridas por el FIDEICOMISO, razón por la cual siempre deberá entenderse que LA FIDUCIARIA en relación con el FIDEICOMISO actúa única y exclusivamente como vocera, representante o administradora del mismo y en ningún caso como obligada directa o solidaria de dichas obligaciones, motivo por el cual no asume ninguna responsabilidad ante cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del FIDEICOMISO y/o de EL FIDEICOMITENTE. Lo anterior, sin perjuicio de sus obligaciones contractuales y legales.
EL FIDEICOMITENTE libera a LA FIDUCIARIA de toda responsabilidad derivada de las causaciones liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de Retenciones en la Fuente, y de otros descuentos tributarios a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que se registren y sean atendidos por LA FIDUCIARIA en desarrollo del presente contrato, razón por la cual EL FIDEICOMITENTE la mantendrá indemne de cualquier reclamación administrativa , judicial o extrajudicial que se origine por la realización de tales actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los eventuales retardos de LA FIDUCIARIA para ejercer sus derechos frente al FIDEICOMITENTE por incumplimiento de las obligaciones a cargo de éste previstas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, no se entenderán como una modificación a los términos de este, o como una renuncia por parte de LA FIDUCIARIA a exigir la indemnización de perjuicios correspondiente y/o el cumplimiento del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: La FIDUCIARIA no tiene la condición de SUPERVISOR ni INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL, quienes tienen a su cargo exclusivo los deberes y funciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas

VIGILADO

concordantes, razón por la cual LA FIDUCIARIA no es responsable por verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del FDEICOMITENTE bajo el CONTRATO ESTATAL.

PÁRAGRAFO TERCERO: Cuando se trate de ANTICIPOS que deban girarse con cargo a los recursos administrados a los proveedores de EL FIDEICOMITENTE, este último se obliga a controlar de forma exclusiva la legalización de estos, sin que LA FIDUCIARIA tenga el deber de verificar la forma en la cual se realizaron tales controles, en consideración a que no es parte de las relaciones jurídicas existentes entre EL FIDEICOMITENTE y terceros.

PÁRAGRAFO CUARTO: EL FIDEICOMITENTE se obliga a custodiar bajo su exclusiva responsabilidad durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a la ocurrencia de su liquidación inclusive, todos los documentos que soportan la realización de cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO que le sea instruida a LA FIDUCIARIA por este a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, toda vez es quien tiene la responsabilidad de realizar el abono en cuenta, es decir, el reconocimiento contable de las obligaciones a las cuales corresponden los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que serán realizados en desarrollo del presente contrato de fiducia mercantil.

En consecuencia, EL FIDEICOMITENTE deberá suministrar a la autoridad administrativa, de auditoría de control y/o judicial que requiera documentos específicos relacionados con ordenes de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, los soportes que sean requeridos por estas para tales fines.

7.4. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: Además de las obligaciones establecidas en la ley y en otros partes del presente contrato, EL FIDEICOMITENTE se obliga a:

7.4.1. Notificar a la ENTIDAD ESTATAL la celebración del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la FIDUCIARIA de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 del Capítulo V del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. El FIDEICOMITENTE no puede recibir suma alguna de dinero por concepto de ANTICIPO de la ENTIDAD ESTATAL.

7.4.2. Remitir por escrito a la FIDUCIARIA el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN del ANTICIPO firmado por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL

7.4.3. Informar a LA FIDUCIARIA y obtener el diligenciamiento del FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO suministrado por ésta, de las firmas autorizadas para la ordenación de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS por parte del FIDEICOMITENTE, junto con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR de EL CONTRATO ESTATAL.

7.4.4. Enviar a la FIDUCIARIA las órdenes de DESEMBOLSOS o REEMBOLSOS junto con la aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, de acuerdo con lo establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

ANTICIPO, cumpliendo siempre con las especificaciones detalladas en el numeral 6.1 del capítulo VI del presente Contrato

7.4.5. Custodiar bajo su exclusiva responsabilidad todos los documentos que soportan la realización de cada orden de DESEMBOLSO o REEMBOLSO que le sea instruida a LA FIDUCIARIA por este a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES

Dicha obligación se entenderá cumplida por parte del FIDEICOMITENTE cada vez que a través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES le instruya a la FIDUCIARIA ordenes de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO.

Adicionalmente EL FIDEICOMITENTE se obliga a suministrar a la autoridad administrativa, de auditoría, de control y/o judicial que requiera documentos específicos relacionados con órdenes de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, los soportes que sean requeridos por estas para tales fines.

7.4.6. Efectuar todas las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de retenciones de carácter tributario a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS que se registren y sean atendidos con los RECURSOS del ANTICIPO, razón por la cual es EL FIDEICOMITENTE el responsable ante la DIAN y ante las autoridades fiscales por dichas retenciones y por la expedición de los certificados correspondientes a las mismas.

7.4.7. Allegar a LA FIDUCIARIA en cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO una certificación suscrita por el representante legal del FIDEICOMITENTE o del representante del consorcio o unión temporal, según aplique, en la que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y pago de los impuestos, tasas y retenciones, cuando se den las condiciones previstas en el numeral 6.1. del capítulo VI del presente contrato, así como que ha realizado el abono en cuenta de la obligación a su cargo correspondiente al DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO solicitado.

7.4.8. Informar a la FIDUCIARIA quién es la persona que debe actuar como INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

7.4.9. Informar a la FIDUCIARIA cada vez que se dé el cambio del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y/o el cambio de las firmas registradas en el FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir del momento en el cual se deba radicar en LA FIDUCIARIA la respectiva orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO y entregar los documentos que acrediten el cambio y que ameriten la actualización del FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO.

7.4.10. Informar por escrito a la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su ocurrencia, las modificaciones de los datos de correo electrónico, dirección, domicilio, teléfonos, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, de

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

56



acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica) y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

7.4.11. Informar a la FIDUCIARIA las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, terminación anticipada y reinicios del CONTRATO ESTATAL.

En el evento que el CONTRATO ESTATAL se encuentre suspendido, el FIDEICOMITENTE se abstendrá de solicitar DESEMBOLSOS o REEMBOLSOS a menos que el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL haya aprobado una orden de DESEMBOLSO y /o REEMBOLSO correspondiente a una fecha anterior a la suspensión del CONTRATO ESTATAL.

7.4.12. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual ingresen los recursos del ANTICIPO o por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que se deba realizar el primer DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO (lo que primero ocurra), entregar los siguientes documentos y recursos a LA FIDUCIARIA, con el fin que ésta pueda dar inicio a la ejecución del presente contrato:

1. Copia del PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, aprobado por EL INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, debidamente firmado.

2. Copia del contrato de interventoría y/o acta de designación del SUPERVISOR y copia de sus documentos de identidad.

3.FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO firmado por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES y por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL.

4. Si el CONTRATO ESTATAL o la normatividad vigente sobre la materia establece la obligatoriedad de efectuar el giro de rendimientos y/o excedentes del ANTICIPO a la ENTIDAD ESTATAL o al Tesoro Nacional, EL FIDEICOMITENTE deberá entregar a LA FIDUCIARIA una certificación con los datos de la cuenta bancaria, junto con la certificación de sus existencia y RUT necesarios para dar cumplimiento a tal obligación.

5. Soporte de la consignación en la cuenta bancaria abierta a nombre del FIDEICOMISO para tal fin, de los gastos (bancarios y GMF) cuando los mismos no se encuentren contemplados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
6. Soporte de la consignación en la cuenta bancaria que indique LA FIDUCIARIA, de los gastos por concepto del FONDO DE RESERVA de que trata el numeral 6.4 del presente contrato, así como los correspondientes al pago de la remuneración a que tiene derecho la FIDUCIARIA si a ello hubiere lugar cuando los mismos no se encuentren contemplados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

7.4.13. Aportar directamente los recursos para el pago de la comisión fiduciaria **cuando a ello haya lugar,** conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, así como los costos y gastos del FIDEICOMISO. La obligación por parte del FIDEICOMITENTE

VIGILADO

de proceder al pago de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA no será cumplida por este, cuando la remuneración pactada en el presente contrato sea asumida **en su totalidad** por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, **de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.**

En caso de llegar a pactarse en el Literal E del Capítulo Introductorio del presente contrato, que parte de la remuneración que perciba LA FIDUCIARIA sea pagada por parte del FIDEICOMITENTE, éste deberá aportar directamente los recursos a su cargo a que hubiere lugar.

7.4.14. Otorgar a favor de LA FIDUCIARIA un pagaré con espacios en blanco con carta de instrucciones, como garantía del pago de las comisiones fiduciarias y demás costos y gastos que por virtud de este contrato se obliga a pagar a su favor. La presente obligación no será cumplida por EL FIDEICOMITENTE, cuando la remuneración de este contrato sea asumida **en su totalidad** por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, **de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.**

7.4.15. Dar aviso inmediato a LA FIDUCIARIA sobre cualquier circunstancia de la que tenga conocimiento, que pueda afectar la propiedad y el ejercicio de la posesión quieta y pacífica de los bienes administrados, tales como: (a) medidas administrativas o precautelares de cualquier orden que afecten de manera significativa su funcionamiento. (b) decisiones, debidamente ejecutoriadas, proferidas por terceros que puedan afectar la titularidad y existencia de los bienes administrados, o la validez o eficacia del presente contrato.

7.1.15. Ejecutar el objeto del presente contrato de fiducia de conformidad con lo establecido en las reglas adicionales contenidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

7.5. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: Son derechos del FIDEICOMITENTE, los siguientes:

7.5.1 Solicitar la remoción de la FIDUCIARIA cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la ENTIDAD ESTATAL.

7.5.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la FIDUCIARIA en los términos previstos en este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, así como los informes requeridos por la ENTIDAD ESTATAL en los términos establecidos en este contrato

CAPITULO VIII. BENEFICIARIOS

8.1. BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO

Son beneficiarios del FIDEICOMISO:

(1) El FIDEICOMITENTE en virtud de: i) los DESEMBOLSOS que se realizan a terceros; ii) los REEMBOLSOS; y iii) los excedentes que le correspondan descritos en el numeral 6.3 del presente contrato al momento de su liquidación y,

(2) la ENTIDAD ESTATAL en el evento en que la FIDUCIARIA deba transferirle los rendimientos y excedentes de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO por concepto de ANTICIPO, así como cuando la ENTIDAD ESTATAL comunique a la FIDUCIARIA la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del CONTRATO ESTATAL.

8.2. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS: Son derechos de los BENEFICIARIOS los que establece el artículo 1235 del Código de Comercio.

CAPITULO IX. REMUNERACION Y GASTOS

9.1. REMUNERACION: Por la realización de la gestión aquí estipulada, EL FIDEICOMITENTE pagará a LA FIDUCIARIA una remuneración por los servicios prestados, durante la vigencia del presente Contrato, las sumas de dinero establecidas en el literal E) del Capítulo Introductorio del presente Contrato, de conformidad con las reglas allí establecidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente obligación no será cumplida por EL FIDEICOMITENTE, cuando la remuneración de este Contrato sea asumida **en su totalidad** por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, **de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de llegar a pactarse en el Literal E del Capítulo Introductorio del presente Contrato, que parte de la remuneración que perciba LA FIDUCIARIA sea pagada por parte del FIDEICOMITENTE, éste pagará a LA FIDUCIARIA las sumas de dinero que estuvieren a su cargo por concepto del pago de la remuneración a que tenga derecho LA FIDUCIARIA por el desarrollo de su gestión.

PARAGRAFO TERCERO: EL FIDEICOMITENTE está obligado a efectuar el pago de la comisión con sus propios recursos cuando a ello hubiere lugar, dentro de los plazos establecidos en las facturas expedidas por LA FIDUCIARIA. hábiles

PARAGRAFO CUARTO: La comisión de que trata la presente cláusula no incluye los costos y gastos en que incurra LA FIDUCIARIA para la defensa de los bienes del FIDEICOMISO, los cuales serán pagados por EL FIDEICOMITENTE, de conformidad con lo estipulado en el numeral 13.9 del capítulo XIII del presente contrato.
PARAGRAFO QUINTO: En caso de retardo en el pago de las comisiones anteriormente señaladas, LA FIDUCIARIA estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

PARAGRAFO SEXTO: Cualquier gestión adicional diferente a las originalmente establecidas en el presente contrato será cobrada en forma independiente y la comisión respectiva se pactará de común acuerdo entre LA FIDUCIARIA y EL FIDEICOMITENTE.

PARAGRAFO SÉPTIMO: En el evento de una terminación anticipada por cualquiera de las causales estipuladas en el presente Contrato, el valor recibido por LA FIDUCIARIA por concepto de comisión no será devuelto al FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO OCTAVO: En el evento que los recursos administrados sean invertidos en cualquiera de los fondos de inversión colectiva administrados por LA FIDUCIARIA, mientras los mismos se destinan a los fines del presente Contrato, la comisión por dicha administración será la establecida en el reglamento del fondo correspondiente, cuya copia declara recibir EL FIDEICOMITENTE con la firma del presente Contrato, calculada con base en el valor del fondo al cierre de operaciones al día t – 1 (VFCT-1).

9.2. GASTOS: Los siguientes gastos serán atendidos con cargo a los recursos del FIDEICOMISO, **que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE**, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, conforme a lo señalado en el ordinal II) del literal E) del Capítulo introductorio del presente contrato:** Los costos bancarios de recaudo y aquellos que, por concepto de transferencias, DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS se originen en desarrollo del presente Contrato.

Los demás gastos que ocasione la administración del FIDEICOMISO, así como los gastos que genere la suscripción del presente documento serán por cuenta exclusiva de los recursos del FIDEICOMISO, que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE, incluidos los gastos en que deba incurrirse para la protección de los intereses y derechos del FIDEICOMISO, salvo que entre EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA se hubiere acordado en el **Literal E) del capítulo Introductorio del presente contrato** que los gastos antes descritos no deben ser atendidos por éste.

EL FIDEICOMITENTE se obliga a entregar los recursos necesarios para atender tales gastos dentro de los cinco (5) días calendario o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en la cual LA FIDUCIARIA lo requiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Igualmente con cargo a los recursos del FIDEICOMISO que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO se atenderán los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, desarrollo y terminación del presente contrato, incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada uno de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS realizados en desarrollo del FIDEICOMISO.

Los gastos por concepto del giro de rendimientos a la ENTIDAD ESTATAL deberán ser pagados por EL FIDEICOMITENTE, incluyendo, pero sin limitarse a: costos bancarios y los que se generen por concepto de Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARAGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE asumirá con sus propios recursos y con cargo al FONDO DE RESERVA, los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los informes financieros con fines de supervisión del PATRIMONIO AUTÓNOMO, por solicitud del FIDEICOMITENTE, la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente.

CAPITULO X. RENDICION DE CUENTAS

10.1. RENDICION DE CUENTAS:

LA FIDUCIARIA se obliga a rendirle cuentas al FIDEICOMITENTE y a LA ENTIDAD ESTATAL cada seis (6) meses, en el plazo y condiciones establecidas en el numeral 6 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para efectos de su envío, LA FIDUCIARIA remitirá la rendición de cuentas semestral a EL FIDEICOMITENTE a (los) correo(s) electrónico(s) **indicados en el literal A) del capítulo introductorio del presente contrato**, junto con los anexos indicados en la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA FIDUCIARIA remitirá la rendición de cuentas a la última dirección de correo electrónico suministrada por EL FIDEICOMITENTE, razón por la cual éste(os) se obliga(n) a notificar a LA FIDUCIARIA el cambio del mismo(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Ante la negativa del FIDEICOMITENTE de aceptar o aprobar la rendición de cuentas, LA FIDUCIARIA podrá hacer uso del mecanismo previsto en el artículo 380 del Código General del Proceso (Rendición Espontánea de Cuentas) y/o la norma que haga sus veces, para dar cumplimiento a esta obligación.
La Fiduciaria remitirá a los correos electrónicos registrados previamente por parte LOS BENEFICIARIOS la siguiente información y documentos:

a. Informe financiero con fines de supervisión
b. Relación de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS efectuados con los recursos del FIDEICOMISO
c. Copia de los Extractos Bancarios y/o de Extractos de los recursos del FIDEICOMISO administrados en los Fondos de Inversión Colectiva.
d. Ejecución del PLAN DE INVERSIÓN Y/O MANEJO DEL ANTICIPO

CAPITULO XI. DURACION Y TERMINACION

11.1. DURACION: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO correspondientes al ANTICIPO y/o recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE para la atención de los gastos necesarios para la ejecución del presente CONTRATO DE FIDUCIA.

11.2. TERMINACION ANTICIPADA: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL podrá darse por terminado antes del cumplimiento de su objeto o del vencimiento del término

VIGILADO

contractual o legal, llevando a cabo el procedimiento descrito en el numeral 12.1 del capitulo XII del presente contrato en los siguientes casos:

11.2.1 Por las causales establecidas en el artículo 1240 del Código de Comercio a excepción de los numerales 5, 6 y 11 del citado artículo.

11.2.2 Cuando LA FIDUCIARIA compruebe que algunas o todas las declaraciones previstas en el numeral 2.2 del capítulo II se incumplan, o de las mismas se derive un riesgo para los intereses del FIDEICOMISO.

11.2.3 Cuando LA FIDUCIARIA haya hecho entrega total de los recursos fideicomitidos.

11.2.4 Cuando la ENTIDAD ESTATAL de por terminado en forma anticipada por cualquier causa el CONTRATO ESTATAL. Dicha decisión debe ser comunicada por escrito a LA FIDUCIARIA.

11.2.5. En aquellos eventos en los cuales no se hayan transferido los recursos del ANTICIPO al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO: En aquellos eventos en los cuales EL FIDEICOMITENTE le informe a LA FIDUCIARIA que no ingresarán parcial ni totalmente los recursos del ANTICIPO, no se requerirá autorización previa de la ENTIDAD ESTATAL para la terminación del presente contrato de fiducia.

11.2.6. En el evento que EL FIDEICOMITENTE no suministre los recursos necesarios para atender los gastos del FIDEICOMISO, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3.6. del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica).

11.2.7. Transcurridos seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato cuando: i) EL FIDEICOMITENTE no ha remitido a LA FIDUCIARIA el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y/o ii) la ENTIDAD ESTATAL no ha girado a la cuenta abierta a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO para tal fin, los recursos correspondientes al ANTICIPO.

11.2.8 Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la Política de Antifraude y Anticorrupción, según lo previsto en el numeral 13.16 del Capítulo XIII del presente Contrato.

CAPITULO XII. LIQUIDACION

12.1. LIQUIDACION DE LA FIDUCIA:

En el evento que el presente Contrato se diera por terminado por vencimiento del término de duración previsto o por cualquiera de las causales establecidas en el numeral 11.2 del capítulo XI, este se entenderá liquidado una vez se cumplan los siguientes requisitos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá. Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

i) LA FIDUCIARIA procederá a utilizar los activos del FIDEICOMISO, para el DESEMBOLSO de los pasivos existentes a cargo del FIDEICOMITENTE, si a ello hay lugar, previa autorización del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.

ii) Los DESEMBOLSOS se harán con recursos del FIDEICOMISO y hasta concurrencia de ellos, o con los que para el efecto aporte EL FIDEICOMITENTE en los casos en que de acuerdo con la Ley y con el presente contrato de fiducia le correspondieren. LA FIDUCIARIA no estará obligada en ningún caso a realizarlos con sus recursos propios.

iii) Todas las obligaciones a cargo del FIDEICOMISO pendientes de DESEMBOLSOS y que no pudieren ser pagadas con los recursos de este, se trasladarán automáticamente a EL FIDEICOMITENTE y/o a las personas que deban responder por los pasivos con cargo a los bienes fideicomitidos.

iv) LA FIDUCIARIA remitirá a la última dirección electrónica informada por EL FIDEICOMITENTE y en general, por parte de LOS BENEFICIARIOS, la rendición final de cuentas de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del presente contrato.

v) Sin perjuicio de los establecido en el numeral 10.1 del presente contrato, la rendición final de cuentas contendrá el reporte de información financiera con fines de supervisión y el acta de liquidación del presente Contrato,

vi) **Las Partes suscriptoras del presente contrato de fiducia, al momento de su celebración, acuerdan** que la aceptación expresa por parte del FIDEICOMITENTE a través de cualquier medio escrito de la rendición final de cuentas en los términos del numeral 10.1 del presente contrato, tendrá los siguientes efectos:

a) Confirmar la declaración contenida en la rendición final de cuentas, conforme a la cual EL FIDEICOMITENTE realizó la presentación y pago de todas las retenciones carácter tributario a que hubo lugar, con ocasión de los DESEMBOLSOS.

b) Confirmar la declaración mutua de paz y salvo entre las partes, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, contenida en la rendición final de cuentas.

c) Terminar extrajudicialmente litigios pendientes o precaver litigios eventuales con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, las Partes acuerdan que, una vez aceptada la rendición final de cuentas por parte de EL FIDEICOMITENTE, el documento en el que conste la misma, junto con la manifestación escrita de aceptación frente a su contenido por parte de EL FIDEICOMITENTE, constituirá transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, con efectos de cosa juzgada al tenor de lo dispuesto en los artículos 2469, 2483 y siguientes del Código Civil, y demás normas concordantes y pertinentes y por tanto, la rendición final de cuentas junto su aceptación escrita por parte de EL FIDEICOMITENTE, tendrán los mismos alcances de un acta de liquidación del presente contrato.

Si EL FIDEICOMITENTE no aprueba la rendición final de cuentas o no sea posible localizarlo, LA FIDUCIARIA dejará constancia escrita de este hecho.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de todo lo anterior, EL FIDEICOMITENTE se obliga a custodiar bajo su exclusiva responsabilidad, con posterioridad a la ocurrencia de la liquidación del presente contrato, inclusive, todos los documentos que soportan la realización de cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO que le sea instruida a LA FIDUCIARIA por este a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, toda vez es quien tiene la responsabilidad de realizar el abono en cuenta, es decir, el reconocimiento contable de las obligaciones a las cuales corresponden los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que serán realizados en desarrollo del presente contrato de fiducia mercantil.

CAPITULO XIII. VARIOS

13.1. DISPOSICION DE DERECHOS FIDUCIARIOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL: Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual (derechos y obligaciones) dentro del presente Contrato o disponer de sus derechos fiduciarios, sin la autorización previa y escrita de la parte cedida, así como de la ENTIDAD ESTATAL. Para las mencionadas cesiones, de manera previa a su celebración, el cedente deberá informar a LA FIDUCIARIA y a la ENTIDAD ESTATAL el objeto y los términos de la cesión, indicando si versa sobre derechos fiduciarios o de posición contractual, así como obtener del cesionario la aceptación de las condiciones del presente Contrato. Una vez LA FIDUCIARIA apruebe la cesión, dirigirá comunicación escrita al cesionario en la que conste que se ha registrado el cesionario en el FIDEICOMISO como FIDEICOMITENTE o como beneficiario de los derechos, para que el mismo se entienda sustituido por el cesionario en todos sus derechos y/o sus obligaciones, sin necesidad de modificar el presente Contrato. En el evento que LA FIDUCIARIA no acepte la cesión, por razones de índole legal o derivadas del CONTRATO o por cualquier causa objetiva que se haya demostrado, no será registrado el cesionario.

En caso de que la ENTIDAD ESTATAL decida no aprobar de manera previa y escrita la cesión de posición contractual derivada del presente contrato de fiducia, pero que no obstante la misma tenga origen en la cesión del CONTRATO ESTATAL, la autorización por parte de la ENTIDAD ESTATAL de la posición contractual de FIDEICOMITENTE se entenderá surtida con la aprobación por parte de ésta de la posición contractual de contratista en el CONTRATO ESTATAL.

En razón al carácter *intuite personae* del contrato de fiducia, EL FIDEICOMITENTE se obliga a no celebrar prenda de derechos fiduciarios derivados del mismo, o de su participación en el FIDEICOMISO, sin la previa autorización de LA FIDUCIARIA en cuanto esta puede derivar en una cesión de los mismos a un tercero en el evento en que se haga efectiva la garantía. Lo anterior en razón a que LA FIDUCIARIA debe verificar en forma previa, la vinculación del cesionario para dar cumplimiento a las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT).

13.2. NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se rige por las leyes mercantiles y en especial por el título XIII libro IV capítulos I, II, III del Código de Comercio, por las

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



normas especiales que gobiernan las sociedades fiduciarias y las actividades que éstas pueden desarrollar, por los I Artículos 84, 85, 91 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o aclaren.

13.3. MERITO EJECUTIVO Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: En caso de mora en el pago de las comisiones a LA FIDUCIARIA por parte de EL FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA podrá demandar judicialmente el pago de las mismas y sus intereses en mora, con base en la certificación sobre su cuantía y las fechas en las que se hicieron exigibles, suscrita por el Revisor Fiscal de LA FIDUCIARIA, la que, junto con el original o la copia auténtica del presente contrato, prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial o prejudicial, al que renuncian expresamente las partes, así como a cualquier comunicación, notificación, autenticación o reconocimiento alguno. El pago de las precitadas obligaciones sólo podrá acreditarse con el recibo firmado por LA FIDUCIARIA.

13.4. IRREVOCABILIDAD: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es de carácter irrevocable, y solo podrá ser terminado por el acaecimiento de alguna de las causales legales y/o contractuales mencionadas en el presente Contrato.

13.5. REFORMA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato no podrá modificarse sino por acuerdo escrito entre las partes.

13.6. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito es viable, de común acuerdo entre las partes **si a ello hubiere lugar**, suspender temporalmente el cobro de la remuneración a que la FIDUCIARIA tiene derecho en desarrollo del presente Contrato y que sea pagada por EL FIDEICOMITENTE, mediante la suscripción de un acta en tal sentido. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión de dicho cobro.

Si la causa que origina la suspensión del presente contrato proviene a su vez de la suspensión del CONTRATO ESTATAL, con la celebración del presente contrato las partes acuerdan que el cobro de la remuneración a que la FIDUCIARIA tiene derecho en desarrollo del presente Contrato y que sea pagada por EL FIDEICOMITENTE, se entenderá suspendido de forma automática sin que se requiera suscribir un acta de suspensión adicional en tal sentido.

Para tales efectos, EL FIDEICOMITENTE deberá allegar a la FIDUCIARIA copia(s) del (las) acta(s) o documentos equivalentes en las que conste la suspensión de las obligaciones derivadas del CONTRATO ESTATAL, quedando suspendido el cobro de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA en los términos ya citados a partir del momento en el cual LA FIDUCIARIA reciba copia de los mismos.

PARÁGRAFO. - Una vez cesen las causales que dieron lugar a la suspensión, EL FIDEICOMITENTE deberá comunicar inmediatamente a LA FIDUCIARIA tal situación

13.7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es **el establecido en el literal F) del capítulo introductorio del presente contrato de fiducia.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13.8. DEFENSA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS: En todos los eventos en que se requiera salir a la defensa de los bienes fideicomitidos en procesos administrativos, judiciales o de cualquier índole, EL FIDEICOMITENTE designará las personas idóneas para asesorar y defender los bienes fideicomitidos, incluida la representación judicial, asumiendo la totalidad de la remuneración u honorarios así como los costos y gastos en que se incurran, de igual manera asumirá el pago de las condenas que resulten de los procesos administrativos o judiciales contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y la FIDUCIARIA, con ocasión de la ejecución del negocio fiduciario, en todos los eventos en que la causa no sea imputable al incumplimiento contractual por parte de LA FIDUCIARIA.

En el evento que EL FIDEICOMITENTE no designe tales personas idóneas dentro del término que LA FIDUCIARIA le solicite hacerlo, tales personas serán nombradas directamente por LA FIDUCIARIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA FIDUCIARIA en cumplimiento de su deber indelegable de protección y defensa de los bienes fideicomitidos establecido en el numeral 4 del artículo 1234 del Código de Comercio, queda facultada para atender y pagar de manera prioritaria, con cargo exclusivo a los recursos que aporte EL FIDEICOMITENTE, todos los gastos y costos necesarios para adelantar la defensa de los bienes fideicomitidos, dentro de los que se encuentran, sin limitarse a ello, los siguientes: i.) Honorarios de abogados ii) Costas y agencias en derecho iii) Desplazamientos necesarios dentro y fuera de Bogotá, iv) Gastos y costos necesarios para la preparación de información para la defensa y los demás gastos y costos relacionados v) Honorarios generados en la elaboración de conceptos técnicos por parte de terceros y peritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos y gastos en que se incurra para la defensa de los bienes fideicomitidos serán a cargo de EL FIDEICOMITENTE.

13.9. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones **indicadas en el literal A) del capítulo introductorio del presente contrato.**

13.10. CONFIDENCIALIDAD: Este contrato ha sido elaborado por LA FIDUCIARIA. Su texto, contenido y estructura no podrán ser divulgados por EL FIDEICOMITENTE, ni por los beneficiarios, ni por ninguno de sus empleados salvo autorización expresa y escrita de LA FIDUCIARIA. Esta CONFIDENCIALIDAD se encuentra protegida por la Ley 256 de 1996 y demás normas concordantes.

13.11. LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato quedará perfeccionado una vez suscrito por las partes.

13.12. SARLAFT: Para los fines previstos en el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera, EL FIDEICOMITENTE

VIGILADO

se obliga especialmente a entregar información veraz y verificable, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA FIDUCIARIA al momento de la vinculación. LA FIDUCIARIA queda desde ya facultada para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en caso de desatención a estos deberes, sin que por ello se derive responsabilidad alguna para LA FIDUCIARIA. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que no tiene ni ha tenido vínculos comerciales, financieros, económicos, etc., con personas o entidades que hayan sido condenadas y con sentencia en firme, respecto de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o conexos o que hayan sido extraditados por los mismos delitos. EL FIDEICOMITENTE en todo caso autoriza a LA FIDUCIARIA para que pueda dar por terminado unilateralmente el presente contrato en los siguientes eventos, de acuerdo con las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo: (i) Cuando EL FIDEICOMITENTE, sus socios, representante legal, apoderado, autorizados, hayan sido condenados con sentencia en firme, respecto de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o conexos o que hayan sido extraditados por los mismos delitos. (ii) Cuando las operaciones que realice EL FIDEICOMITENTE en desarrollo del presente contrato se hagan hacia o desde países que no apliquen las recomendaciones del GAFI o que no se las aplica suficientemente, si a ello hay lugar en desarrollo de esta inversión y (iii) Cuando EL FIDEICOMITENTE, sus socios, representante legal, apoderado, autorizados hayan sido vinculados en la LISTA OFAC o en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU o en general que tenga o presente vínculos comerciales con personas residentes en países sancionados por OFAC o denominados No Cooperantes y en general que no ajusten su proceder comercial de con el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica).

13.13. AUTORIZACIÓN REPORTE Y CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO: EL FIDEICOMITENTE autoriza de manera irrevocable para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, LA FIDUCIARIA reporte a las centrales de información financiera, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones que se desprenden de este contrato. La autorización aquí descrita comprende, especialmente, la información referente a la existencia de deudas vencidas sin pagar y/o la utilización indebida de los servicios financieros, por un término no mayor al momento en el cual se extingue la obligación y en todo caso durante el tiempo de la mora, el retardo o el incumplimiento, dato negativo que se reportará a los operadores de tales bases de datos previa comunicación que remita la FIDUCIARIA a EL FIDEICOMITENTE al menos con veinte (20) días calendario de antelación, para que este último tenga la oportunidad de efectuar el correspondiente pago o controvertir los diferentes aspectos del dato negativo en forma previa a la realización del reporte conforme lo prevé la Ley 1266 de 2008. Así mismo faculta a LA FIDUCIARIA para que solicite información sobre las relaciones comerciales que EL FIDEICOMITENTE tenga con el sistema financiero y para que los datos reportados sean procesados para el logro del propósito de la central y sean circularizables con fines comerciales, de conformidad con su respectivo reglamento. Para todos los efectos, EL FIDEICOMITENTE se compromete a aportar toda la documentación que le sea requerida, lo mismo que a suministrar toda la información, de acuerdo con las normas vigentes

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

13.14. TRATAMIENTO DE LOS DATOS SUMINISTRADOS POR EL FIDEICOMITENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

Las partes aclaran que frente a la(s) base(s) de datos que EL FIDEICOMITENTE suministre a LA FIDUCIARIA para el desarrollo del objeto presente Contrato, el FIDEICOMITENTE continuará siendo el responsable y encargado de la(s) misma(s) en los términos de la Ley 1581 de 2012.

13.15. ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES declaran y acuerdan que: i) LA FIDUCIARIA cuenta con una política antifraude y anticorrupción,. En virtud de esta política se pretenden desarrollar acciones coordinadas para prevenir el fraude y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés contra el fraude y la corrupción. En virtud de lo anterior EL FIDEICOMITENTE se obliga para con LA FIDUCIARIA a cumplir con esta política, a informarle de cualquier circunstancia que pudiere ir en contra de la misma y evitar cualquier práctica indebida, fraudulenta o corrupta. ii) declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, no realizarán, ni directa y ni indirectamente, una oferta, pago, promesa de pago ni autorizarán que se entregue cualquier otro cosa de valor a un funcionario público o privado (incluyendo, sin carácter taxativo, empleados de dependencias gubernamentales), un funcionario o empleado de un organismo público internacional, un partido político o funcionario de un partido o cualquier candidato a un cargo político o a persona alguna sabiendo o teniendo conocimiento de que existen altas probabilidades de que la totalidad o parte de dicho dinero o cosa de valor será ofrecida entregada o prometida, en forma directa o indirecta a un funcionario público o a un funcionario a empleado de un organismo público internacional, a un partido político o un funcionario de este, o a cualquier candidato para un cargo político con el propósito de: a) Influenciar un acto o decisión de tal funcionario, empleado, partido político, funcionario o candidato de un partido en su carácter oficial, incluyendo la decisión de incumplimiento de sus funciones públicas: o, b) inducir a dicho funcionario, empleado, partido político o candidato a emplear su influencia con el gobierno, dependencia de gobierno u organismo que represente para afectar o influenciar cualquier acto o decisión de tal gobierno, dependencia u organismo u obtener una ventaja indebida para ayudar a obtener o conservar el negocio o para direccionar el negocio o cualquier otra. LAS PARTES notificarán inmediatamente entre ellas cuando verifiquen que no se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones de este literal. Asi mismo, LAS PARTES reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional.

PARÁGRAFO: Será causal de terminación del presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente descritas, evento en el cual LA FIDUCIARIA dará por terminado el presente contrato de manera inmediata, sin que por este hecho haya

VIGILADO

lugar al pago de sanción o indemnización alguna. Lo anterior sin perjuicio que LA FIDUCIARIA adelante todas las acciones legales a que hubiere lugar ante las autoridades competentes.

Para que surta efectos la terminación del presente contrato por el incumplimiento de las políticas descritas en la presente cláusula, bastará la notificación de la decisión de terminación por cualquier medio escrito por parte de LA FIDUCIARIA.

13.16. NULIDAD PARCIAL: Si una parte de este Contrato fuere declarada nula, ineficaz, inexigible o en conflicto con la ley, esto no afectará la validez del resto de este Contrato, y las demás cláusulas se mantendrán en vigor a menos que su contenido sea esencial para el cumplimiento del objeto y finalidad del mismo.

13.17. INTEGRIDAD: El presente Contrato sustituye y deja sin efecto alguno cualquier pacto anterior entre las partes verbal o escrito, sobre el mismo objeto, específicamente la propuesta presentada por LA FIDUCIARIA y su aceptación por parte del FIDEICOMITENTE (en todo aquello que se oponga al contenido de este documento), y por tanto las partes declaran que será el único que tendrá valor entre ellas para regular sus obligaciones y derechos en relación con el objeto contractual pactado.

13.18. DECLARACIÓN SOBRE CARGA DE CLARIDAD CONJUNTA: Aunque el texto del presente contrato fue elaborado por LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMITENTE tuvo la oportunidad de revisarlo con detenimiento, de entender su contenido y alcance, de sugerir y discutir modificaciones al mismo, y por ello expresamente manifiesta que entiende todas y cada una de las cláusulas en él contenidas y los efectos que ellas tienen.

13.19. CONFLICTO DE INTERES: De conformidad con lo previsto en el numeral 2.2.5.del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica), las partes declaran que han evaluado y no han encontrado situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés a la celebración del presente Contrato.

PARAGRAFO: En todo caso, las partes acuerdan que los posibles conflictos, en caso de presentarse, serán administrados, designando de común acuerdo un tercero, utilizando para el efecto los servicios que presta la Cámara de Comercio de Bogotá para el efecto, quien designará dicho tercero, para que medie sobre las circunstancias presentadas. En caso contrario, si las partes no acuden a tal instancia, éstas deberán acudir al mecanismo previsto en el capítulo siguiente para dirimir sus diferencias.

13.20. INDEMNIDAD: EL FIDEICOMITENTE mantendrá indemne a LA FIDUCIARIA por cualquier condena judicial o extrajudicial que se imponga a ésta o al PATRIMONIO AUTÓNOMO y que se derive de las relaciones contractuales o extracontractuales que EL FIDEICOMITENTE tenga con terceros. En el evento de que en cualquier proceso pretenda hacerse efectiva responsabilidad alguna frente a la FIDUCIARIA o frente al FIDEICOMISO, estos se reservan la facultad de efectuar el correspondiente llamamiento procesal en garantía frente al FIDEICOMITENTE, quien con la suscripción del presente contrato se

VIGILADO

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

obliga a hacerse parte dentro del correspondiente proceso y a salir en defensa de la FIDUCIARIA y del FIDEICOMISO según el caso.

EL FIDEICOMITENTE libera a LA FIDUCIARIA de toda responsabilidad derivada de las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de Retenciones en la Fuente, y de otros descuentos tributarios a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS que se causen y sean atendidos por LA FIDUCIARIA en desarrollo del presente contrato, razón por la cual EL FIDEICOMITENTE la mantendrá indemne de cualquier reclamación administrativa , judicial o extrajudicial que se origine por la realización de tales actividades.

13.21. DOMICILIO: El domicilio para efectos contractuales **es el establecido en el literal D) del capítulo introductorio del presente Contrato.**

13.22. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: EL FIDEICOMITENTE declara que ha recibido de parte de LA FIDUCIARIA la matriz estándar de análisis de los eventuales riesgos previsibles a que puede estar sometido el presente Contrato durante su ejecución y terminación, todo lo cual consta en el documento que se anexa al presente Contrato, declarando en consecuencia que los conoce y acepta.

CAPITULO XIV. ARREGLO DIRECTO

14.1. ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente negocio jurídico, serán resueltas por ellas mediante procedimientos de autocomposición directa, tales como negociación directa, mediación o conciliación. Para tal efecto, las partes dispondrán de treinta días (30) hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

Para constancia se firma por las partes, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor, a los 9 ENERO 2024.

EL FIDEICOMITENTE,

ALFREDO JOSE ESTEBAN MUÑOZ
C.C. No. 79.937.775
Representante Legal
AMR CONSTRUCCIONES S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN

LA FIDUCIARIA,

MAURICIO GUZMAN CARVAJAL
C.C: 94.400.808 de Cali.
Representante Legal
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

VIGILADO SUPERFINANCIERA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

FID 3-18827 CONSORCIO GIBRALTAR

EL FIDEICOMITENTE

PRADILLA MENDEZ GERMAN
C.C. No. 3.228.403
Representante Legal
CONSTRUCTORA CONACERO SAS

EL FIDEICOMITENTE

PIEDAD PINZON CORTES
C.C. No. 65.752.352
Representante Legal
PIGO INGENIEROS E INVERSIONES SAS

Número Interno Fiduciaria: 3-1-88
Número Asignado por Superfinanciera:
Elaboró:
Revisó:

VIGILADO SUPERFINANCIERA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá. Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9. 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

ANEXO 5.3

COM IDRD-3203-E0129-2023

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

CONSORCIO
GIBRALTAR

Bogotá D.C., 021 de marzo de 2024

IDRD--3203-E0129-2023

SEÑORES:
CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
Arq. Andrés Martínez Vesga
Representante legal
interventoriagibraltar@gmail.com
Bogotá D. C.

Ref.: **Contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023 cuyo Objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA"**

Asunto: Remisión en físico plan de inversión del anticipo

Respetados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento del numeral 3.1.1 ETAPA INICIAL nos permitimos remitir en físico y en digital la documentación del plan de inversión de anticipo, la cual fue aprobado bajo el oficio -IDRD-CEFE-098 Aprobación plan de inversión del anticipo vr2 allegado el 20 de marzo de 2024.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Andrés Martínez

RECIBIDO
FECHA: 22/3/24 HORA: 12:45pm
FIRMA: Alejandra Castrillón

ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
Representante legal
Consorcio Gibraltar
Elaboro: ARP
Revlso: SR
Aprobó: Amr
ANEXOS: Tres (03) 1 CD
Documento físico
Aprobacion interventoria

CONSORCIO
GIBRALTAR

A · M · R Conacero PIGO

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2024

IDRD--3203-E104-2023

SEÑORES:
CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
Atn. Arq. Andrés Martínez Vesga
Representante legal
interventoriagibraltar@gmail.com
Bogotá D. C.

Ref.: Contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023 cuyo Objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA"

Asunto: RESPUESTA A COMUNICADO CIG-IDRD-VEL-058-2024 REVISION APU.

Respetado Arquitecto.

De acuerdo al comunicado del asunto, adjuntamos al presente los análisis de precios unitarios (APU, 1344 folios) del contrato IDRD-CTO-3203-2023, con las correcciones o ajustes solicitados por el interventor, de igual manera adjuntamos listado ajustado de insumos (21 folios) para su revisión.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

I.C. STEVE MORENO ORTIZ
Director De Proyecto
Consorcio Gibraltar

Elaboro: NR.
Reviso: SMO
Aprobó: SMO.
Anexo: A.P.U. 1344 folios.
Listado de insumos 21 folios.

CONSORCIO
GIBRALTAR

Bogotá D.C., 021 de marzo de 2024

IDRD–3203-E0130-2023

SEÑORES:
CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
Arq. Andrés Martínez Vesga
Representante legal
interventoriagibraltar@gmail.com
Bogotá D. C.

Ref.: **Contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023 cuyo Objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA"**

Asunto: Remisión en físico documentos valla.

Respetados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento del numeral **3.1.1 ETAPA INICIAL** nos permitimos remitir en físico y en digital la documentación de la valla de obra, con aprobación bajo el correo Validación documentos registro de valla de obra - Centro de Alto Rendimiento Gibraltar, de fecha 20 de marzo de 2024.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
Representante legal
Consorcio Gibraltar
Elaboro: ARP
Reviso: SR
Aprobó: Amr
ANEXOS: Sesenta y ocho (68)
Copia Original Y Digital

Andrés Martínez
NIT: 79.781.[illegible]-2
RECIBIDO
FECHA: 22/3/24 HORA: 12:45pm
FIRMA: Alejandra Castrillón

ANEXO 6.1

ENTREGA PLAN DE CONTRUCCION Y COORDINACION LOGISTICA

CONSORCIO
GIBRALTAR

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2024

IDRD-3203-E124-2023

SEÑORES:
CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
Atn. Arq. Andrés Martínez Vesga
Representante legal
interventoriagibraltar@gmail.com
Bogotá D. C.

Ref.: Contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023 cuyo Objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA"

Asunto: PLAN DE CONSTRUCCION Y COORDINACION LOGISTICA.

Respetado Arquitecto.

En cumplimiento a los documentos contractuales a entregar a la interventoría y la entidad en la etapa I documental, adjuntamos al presente comunicado el PLAN DE CONSTRUCCION Y COORDINACION LOGISTICA para la obra de la referencia, para su revisión observaciones.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

I.C. STEVE MORENO ORTIZ.
Director de Obra.
Consorcio Gibraltar

Elaboro: SMO.
Aprobó: SMO.
Anexo: archivo medio magnético.

ANEXO 6.2

ENTREGA DE APROBACION PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

CONSORCIO
GIBRALTAR

Bogotá D.C., 021 de marzo de 2024

IDRD--3203-E0132-2023

SEÑORES:
CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
Arq. Andrés Martínez Vesga
Representante legal
interventoriagibraltar@gmail.com
Bogotá D. C.

Ref.: **Contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023 cuyo Objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA"**

Asunto: Remisión plan de manejo de tránsito.

Respetados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento del numeral **3.1.1 ETAPA INICIAL** nos permitimos remitir en físico y en digital la documentación del PMT aprobado, bajo el COI No 10 de fecha 07 de marzo del 2024.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ
Representante legal
Consorcio Gibraltar
Elaboro: ARP
Reviso: SR
Aprobó: Amr
ANEXOS: Cuarenta y cuatro (44)
Copia Original Y Digital

Andrés Martínez
NIT: 79.780.393-2
RECIBIDO
FECHA: 22/3/2024 HORA: 12:45pm
FIRMA: Alejandra C.

COI No. 10
MARZO 07 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2, OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE OBRA	No. COMPARENDO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No. RADICADO ICM											
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN																			
6703	88888908	NOA	KR 91 58 H AL NORTE DE LA CL 46 BIS	NOA	CONSORCIO CORALITAS	6-ene-24	6-mar-25	05:00-18:00	NOA	EPM1-3260-2023	NOTAS 1. DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 8 DE LA LEY 2000 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 139 NUMERAL 9 MANIFIESTA 'ARTICULO 139. Adiciónese el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así: Artículo 140. Ocupación temporal del espacio público para la construcción de obras. Para la ocupación temporal del espacio público para la construcción de obras, el interesado deberá solicitar autorización ante la autoridad competente, quien podrá otorgar el permiso siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que el interesado cuente con los permisos y licencias requeridos para la construcción de la obra. 2. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 3. Que el interesado cuente con un plan de manejo ambiental aprobado por la autoridad competente. 4. Que el interesado cuente con un plan de manejo de escombros aprobado por la autoridad competente. 5. Que el interesado cuente con un plan de manejo de residuos sólidos aprobado por la autoridad competente. 6. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 7. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 8. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 9. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 10. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 11. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 12. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 13. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 14. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 15. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 16. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 17. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 18. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 19. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 20. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 21. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 22. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 23. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 24. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 25. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 26. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 27. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 28. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 29. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 30. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 31. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 32. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 33. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 34. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 35. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 36. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 37. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 38. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 39. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 40. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 41. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 42. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 43. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 44. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 45. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 46. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 47. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 48. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 49. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 50. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 51. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 52. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 53. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 54. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 55. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 56. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 57. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 58. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 59. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 60. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 61. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 62. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 63. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 64. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 65. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 66. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 67. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 68. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 69. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 70. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 71. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 72. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 73. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 74. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 75. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 76. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 77. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 78. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 79. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 80. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 81. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 82. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 83. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 84. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 85. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 86. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 87. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 88. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 89. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 90. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 91. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 92. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 93. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 94. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 95. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 96. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 97. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 98. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente. 99. Que el interesado cuente con un plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente. 100. Que el interesado cuente con un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la autoridad competente.															
4764	13023746	NoA	AC 22 Ak 68	AC 72 20A AL ORIENTE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AK 68	6-ene-24	28-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-3418-2023	NOTAS 1. SE DEBE ACTUALIZAR LA SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD AFECTADA ES RESPONSABILIDAD DEL IDU Y LA INTERVENTORIA VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION Y PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.13. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION CONTADO INCREMENTAL PARA INSTALACION DE REDES EEGAB Y HUMEDAD (PMT 72), BAJO LO SIGUIENTE LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENTIDO PEATONAL TRANSVERSAL SEGUN PROPUESTA DE MAY 7 DE. LIBRE DE OBSTRUCCIÓN DE BOMA CUÑA, ANTEOJILLANTE O BARRANDO. 3. LA CRUZ DEBE ESTAR COMPLETAMENTE ABIERTA Y PEATONALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON ENCAMADOS SUPERIORES A 0.65. ADICIONAL AL SENTIDO PEATONAL YA LA ZONA VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON BARRERAS PLASTICAS LASTRADAS Y ESTACIONADAS. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDERILLEROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL O LA VIA CON OCUPACION DE MATERIAL DE OBRA Y/O ESCOMBROS. 6 BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA DEBIDO PE DEBERA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION DE 3.0m EN CADA ETAPA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO 8. UNA VEZ FINALIZADA LAS OBRAS SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA AC 22 DE MANERA SEGURA.	4k	PUENTE ARANDA	EDWIN A QUECEDO B	20240 0000 8827											

UNIDAD
El Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
Alcaldía Distrital de Movilidad le requiere que la calidad de señalética en la zona de trabajo sea, del cumplimiento de la normatividad que rige a nivel los señores del Comité Central, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público la circulación de vehículos sobre las diferentes vías, el uso y no tránsito y ubicación para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 - CAPÍTULO IV Artículo 59. VÍAS DE USO PÚBLICO, VÍAS DE USO RESTRINGIDO, CICLORUTAS Y CICLOVÍAS.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 514 del 24 de Febrero de 2023 "por el cual se establecen mandamientos para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 555 del 27 de Diciembre de 2021 "Por medio del cual se actualizan las disposiciones predecesoras para el tránsito de los vehículos de Carga en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

NOTA
1. En el lugar de ubicación de las señalizaciones antes y después deben ser objeto del PMT realizado y en la actualidad deben ser de las autoridades competentes de cumplimiento a lo establecido en PMT
2. En la Unidad Móvil de semáforos o militares por fuera de la toma de obra
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno ya diurno en el cerramiento como durante la jornada se DEBE GARANTIZAR el cumplimiento de señalización nocturna conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. El cerramiento con las medidas superior a 2.5 mts debido a que y/o maniobra deberán ser aprobadas
6. Durante la ejecución vehicular por fase vigilante y agentes de la Policía de Tránsito deberá tener en el sector y justificar la zona intervenida se genera serio riesgos de tránsito y seguridad vial
7. La señalización e implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de terminen e implementar para evitar de cual deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en especificaciones dicho en especialmente en el Manual de Señalización Vial vigente

Ana Juana Camelo Ocampo
Director de Ingeniería de Tránsito

PMT solicitados con * no tienen resolución y autorizados por la Subsecretaría

82

CONSORCIO
GIBRALTAR

Bogotá D.C., 02 de abril de 2024

IDRD–3203-E0150-2023

SEÑORES:
CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
Arq. Andrés Martínez Vesga
Representante legal
interventoriagibraltar@gmail.com
Bogotá D. C.

Andrés Martínez
RECIBIDO
FECHA: 2/04/2024 HORA: 4pm
FIRMA:

Ref.: Contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023 cuyo Objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA"

Asunto: Plan de calidad radicado en físico y digital CONTRATO DE OBRA No. IDRD-CTO-3203-2023.

Por medio de la presente y en cumplimiento del numeral **3.1.1 ETAPA INICIAL** nos permitimos remitir en físico y en digital la documentación aprobada del plan de calidad. El cual se aprobó por correo el electrónico él 26 de marzo de 2024.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
Representante legal
Consorcio Gibraltar
Elaboro: ARP
Revisó: SR
Aprobó: Amr
Copia Original Y Digital.

ANEXO 6.4

CONTROL DE CORRESPONDENCIA MARZO 2024

CONTROL DE CORRESPONDENCIA CONSORCIO GIBRALTAR MAYO 2024

TIPO DE COMUNICACIÓN	NÚMERO DE CONSECUTIVO	FECHA	NOMBRE DE ELABORACIÓN / FECHA	ASUNTO	ANEXOS	NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	NOMBRE DE QUIEN RECIBE		FOLIOS USADOS EN LA RESPUESTA
										HORA	FIRMA	
DERECHO	CIG-DRD-CEIT-0058-2024	1/5/2024		RECIBO DE OBRA DEFINITIVO-DEBIDO Cambio de Contratista.	La carátula de folio no coincide con los anexos	CONSORCIO GIBRALTAR	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas		N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas	N.A.	N.A.
DERECHO	CIG-DRD-CEIT-0060-2024	1/5/2024	N.A.	POLIZA ACTUALIZACION DE GARANTIAS S.A.	N.A.	CONSORCIO GIBRALTAR	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas	N.A.	N.A.	DANIEL LOMBORO	N.A.	DANIEL LOMBORO
DERECHO	CIG-DRD-CEIT-0061-2024	1/5/2024		Plan de Gestión de Residuos de CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PGRCD v2.	La carátula de folio no coincide con los anexos	CONSORCIO GIBRALTAR	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas		N.A.	YOLIPTOSA	N.A.	YOLIPTOSA
DERECHO	CIG-DRD-CEIT-0062-2024	1/5/2024		Plan de CONTINGENCIA v1.	La carátula de folio no coincide con los anexos	CONSORCIO GIBRALTAR	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas		N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas	N.A.	N.A.
RECIBIDO	CIG-DRD-CEIT-0063-2024	1/5/2024		Resolución No. 1 Programa de Auxiliares de Conductores y Orientadores -PAC- mediante la cual se modifica la Resolución 0208 de 2020	21 folios	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO GIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez		N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO GIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
DERECHO	CIG-DRD-CEIT-0064-2024	1/5/2024		Solicitud cambio Vía Lotes	N.A.	CONSORCIO GIBRALTAR	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas		N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas	N.A.	N.A.
DERECHO	CIG-DRD-CEIT-0065-2024	1/5/2024		Presenta oficio programación fase 01 obra.	La carátula de folio no coincide con los anexos	CONSORCIO GIBRALTAR	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas		N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Arq. ANDRES MARTINEZ VARGAS	N.A.	N.A.
DERECHO	CIG-DRD-CEIT-0066-2024	1/5/2024		Solicitud revisión componente Hidrosanitario y GD	La carátula de folio no coincide con los anexos	CONSORCIO GIBRALTAR	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas		N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas	N.A.	N.A.
RECIBIDO	CIG-DRD-CEIT-0067-2024	2/5/2024		Certificaciones y recomendaciones del Laboratorio Estructural de la Universidad Industrial de Santander mediante el concepto de Laboratorio Respuesta Oficio ESTRUCTURAS 0000-2023.	6 folios	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO GIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	arenacia@ingenieria.com.co	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO GIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CIG-DRD-CEIT-0068-2024	03 de mayo de 2024		Radicación Manual de Lote Manzana Bogotá.	4 folios	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO GIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	arenacia@ingenieria.com.co	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO GIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CIG-DRD-CEIT-0069-2024	03 de mayo de 2024		Revisión No. 1 DRD-0303-0020-2023-Informe de revisión estructural.	4 folios	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO GIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	arenacia@ingenieria.com.co	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO GIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CIG-DRD-CEIT-0070-2024	06 de mayo de 2024		Revisión No. 2 Plan de Gestión de Residuos – Respuesta comentarios DRD-0303-0020-2023	4 folios	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO GIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	arenacia@ingenieria.com.co	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO GIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez

ENVIADO	EXT-3303-10866-2023	7/8/2024	Sin registro	Revisión PAC	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	CONSORCIO INTERVENTORES OBRAS A9 Arq. Andrés Martínez Viaggi	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES OBRAS A9 Arq. Andrés Martínez Viaggi	N.A.	N.A.
RECIBIDO	CAL-EXT-CTT-053-2024	06 de marzo de 2024	Radicación externa	Respuesta comunicados EXT-3303-CAL-2023 Propuesta Obra CM-IDPC-CEPE-049-2024 Revisión flujos de Ada No.3 y No.5 / acompaña del personal del contratista de obra y EXT-3303-REC-2023 ALCANCE OFICIO EXT-3303-EXT-2023.	4 folios	CONSORCIO OBRAS A9 Arq. Andrés Martínez Viaggi	CONSORCIO OBRAS A9 Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez	gerencia@ssr.com.co	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO OBRAS A9 Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez
RECIBIDO	CAL-EXT-CTT-054-2024	06 de marzo de 2024	Radicación externa	Radicación No. 1 Plan de Calidad y respuesta comunicado EXT-3303-EXT-2023 REMISIÓN PLAN DE CALIDAD	4 folios	CONSORCIO INTERVENTORES OBRAS A9 Arq. Andrés Martínez Viaggi	CONSORCIO OBRAS A9 Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez	gerencia@ssr.com.co	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO OBRAS A9 Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez
RECIBIDO	CAL-EXT-CTT-052-2024	4 de marzo de 2024	Radicación externa	Solicitud revisión pólizas actualización garantía de obra EXT-3303-EXT-2023 Carrera 68 Alta Permanente.	4 folios	CONSORCIO INTERVENTORES OBRAS A9 Arq. Andrés Martínez Viaggi	CONSORCIO OBRAS A9 Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez	gerencia@ssr.com.co	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO OBRAS A9 Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez
ENVIADO	EXT-3303-10868-2023	4/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ALCALDIA LOCAL DE BOSA	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ALCALDIA LOCAL DE BOSA	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10869-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	PERSONERIA LOCAL DE BOSA	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	PERSONERIA LOCAL DE BOSA	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10870-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10871-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10872-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10873-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10874-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10875-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10876-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10877-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10878-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10879-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10880-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10881-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10882-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10883-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10884-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10885-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10886-2023	6/8/2024	Sin registro	Invitación reunión social	1 folio	CONSORCIO OBRAS A9	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	ENTIDADES LOCALES PENDIENTE DETALLAR	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXT-3303-10887-2023	7/8/2024	Sin registro	Radicación solicitud certificación disponibilidad de servicios Vital.	4 folios	CONSORCIO OBRAS A9	CONSORCIO INTERVENTORES OBRAS A9 Arq. Andrés Martínez Viaggi	interventoriaobra.a9@gmail.com	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES OBRAS A9 Arq. Andrés Martínez Viaggi	N.A.	N.A.

[illegible]	CEE-EXPE-CTTE-054-2024	11 de marzo de 2024	[illegible]	Revisión No. 3 - Programación de obra (Tipo 2) y Flujo de Inversión. Respuesta a comunicado CRD-1233-E064-2023	4 folios	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	CONSORCIO CEBRAT AP Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez	[illegible]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CEBRAT AP Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez
ENVIADO	CRD-1203-E0067-2023	11/A/2024	[illegible]	Documentos radicados	4 folios	CONSORCIO CEBRAT AP	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	CRD-1203-E0068-2023	11/A/2024	[illegible]	Remisión aprobación del COI con la aprobación del P.I.	4 folios	CONSORCIO CEBRAT AP	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	CRD-1203-E0069-2023	11/A/2024	[illegible]	Concepto técnico complementación plástico	4 folios	CONSORCIO CEBRAT AP	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	CRD-1203-E0070-2023	12/A/2024	[illegible]	SOLICITUD COPIA DE ACTO ADMINISTRATIVO VINCULACIÓN DEL CARGO Y ORDEN ADOP DEL CARTO EXPE.	4 folios	CONSORCIO CEBRAT AP	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	CRD-1203-E0071-2023	12/A/2024	[illegible]	Alcances oficio Rad Aprob complementación fase 02.	4 folios	CONSORCIO CEBRAT AP	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	CRD-1203-E0072-2023	12/A/2024	[illegible]	Ubicación de los asientos de tres fotos	3 folios	CONSORCIO CEBRAT AP	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	CRD-1203-E0073-2023	12/A/2024	[illegible]	SOLICITUD - NOTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA ALTERNATIVA DE CAPACITACIÓN CON PREDIOS VINCULADOS	4 folios	CONSORCIO CEBRAT AP	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	CRD-1203-E0074-2023	12/A/2024	[illegible]	Publicación hasta de Julio	4 folios	CONSORCIO CEBRAT AP	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	CRD-1203-E0075-2023	12/A/2024	[illegible]	Plan de ejecución [illegible]	4 folios	CONSORCIO CEBRAT AP	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	CRD-1203-E0076-2023	12/A/2024	[illegible]	Difusión Informe Gestión APT ES – Nov Documentación	4 folios	CONSORCIO CEBRAT AP	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	CRD-1203-E0077-2023	12/A/2024	[illegible]	Información recibida de inicio	4 folios	CONSORCIO CEBRAT AP	Departamento Nacional de Planeación	[illegible]	N.A.	Departamento Nacional de Planeación	N.A.	N.A.
ENVIADO	CRD-1203-E0078-2023	12/A/2024	[illegible]	Información recibida de inicio	4 folios	CONSORCIO CEBRAT AP	Departamento Nacional de Planeación	[illegible]	N.A.	Departamento Nacional de Planeación	N.A.	N.A.
ENVIADO	CRD-1203-E0079-2023	12/A/2024	[illegible]	Proyecto radicado con los anexos del contrato de obra	4 folios	CONSORCIO CEBRAT AP	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CEBRAT AP Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.

ENVIADO	EXTERNO-CONSORCIO-0178-2024			Solicitud de subsanar en la correspondencia	n.a.	CONSORCIO CIBRALTAR	CONSORCIO CIBRALTAR		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
ENVIADO	EXTERNO-CONSORCIO-0181-2024			Solicitud de subsanar en la correspondencia	n.a.	CONSORCIO CIBRALTAR	CONSORCIO CIBRALTAR		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
ENVIADO	EXTERNO-CONSORCIO-0182-2024	11/3/2024		ACTAS DE VISTO B.	n.a.	CONSORCIO CIBRALTAR	CONSORCIO CIBRALTAR		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
ENVIADO	EXTERNO-CONSORCIO-0183-2024	11/3/2024		Alcance a oficio EXTERNO-CONSORCIO-0178-2024 Informe CD N°1 presentación Versión 2.	n.a.	CONSORCIO CIBRALTAR	CONSORCIO CIBRALTAR		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
ENVIADO	EXTERNO-CONSORCIO-0184-2024	11/3/2024		RESPUESTA A COMUNICADO CIG-EXTERNO-CONSORCIO-0183-2024 Y PRESENTACIÓN APU.	n.a.	CONSORCIO CIBRALTAR	CONSORCIO CIBRALTAR		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
ENVIADO	EXTERNO-CONSORCIO-0185-2024	11/3/2024		Alcance oficio EXTERNO-CONSORCIO-0183-2024 entrega de documentación adjunta medio y CD-EXTERNO-CONSORCIO-0184-2024 entrega de documentación adjunta en USB.	n.a.	CONSORCIO CIBRALTAR	CONSORCIO CIBRALTAR		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
ENVIADO	EXTERNO-CONSORCIO-0186-2024	11/3/2024		Remisión plan de manejo de tráfico	n.a.	CONSORCIO CIBRALTAR	CONSORCIO CIBRALTAR		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
ENVIADO	EXTERNO-CONSORCIO-0187-2024	15/3/2024		Entrega informe mensual No. 1	n.a.	CONSORCIO CIBRALTAR	CONSORCIO CIBRALTAR		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
ENVIADO	EXTERNO-CONSORCIO-0188-2024	15/3/2024		Alcance oficio EXTERNO-CONSORCIO-0187-2024 proceso de validación y aprobación plan de vías	n.a.	CONSORCIO CIBRALTAR	CONSORCIO CIBRALTAR		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
ENVIADO	EXTERNO-CONSORCIO-0189-2024	15/3/2024		Comité de Avance Consorcio Cibraltar	n.a.	CONSORCIO CIBRALTAR	CONSORCIO CIBRALTAR		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
RECIBIDO	CID-EXTERNO-0111-470-2024	15 de marzo de 2024		Aprobación programación de obra (Ruta Crítica) y Plan de inversión del anticipo Proyecto de construcción EXTERNO-CONSORCIO-2023	n.a.	CONSORCIO INTERVIAPORTS CIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez		n.a.	n.a.	n.a.	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CID-EXTERNO-0111-471-2024	15 de marzo de 2024		Radicado revisión Versión 1 del Plan de Monitoreo de Aguas Ecosistemas terrestres ante electrónico CONSORCIO CIBRALTAR - Plan de Monitoreo Hidrogeológico.	n.a.	CONSORCIO INTERVIAPORTS CIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez		n.a.	n.a.	n.a.	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CID-EXTERNO-0111-488-2024	1 de marzo de 2024		Radicación Plan de Ejecución SST PESO/EP en su segunda versión.	n.a.	CONSORCIO INTERVIAPORTS CIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez		n.a.	n.a.	n.a.	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
ENVIADO	EXTERNO-0118	11/3/2024		PROGRAMA DE DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO FASE I	n.a.	CONSORCIO CIBRALTAR	CONSORCIO INTERVIAPORTS CIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas		n.a.	CONSORCIO INTERVIAPORTS CIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas	n.a.	n.a.

DIVIDIDO	[redacted]		[redacted]	[redacted]	n folios	CONSORCIO CIBRAT AP	CONSORCIO [redacted]	[redacted]	N.A	CONSORCIO [redacted]	N.A	N.A
DIVIDIDO	[redacted]	14/8/2024	[redacted]	[redacted]	n folios	CONSORCIO CIBRAT AP	CONSORCIO [redacted]	[redacted]	N.A	CONSORCIO [redacted]	N.A	N.A
DIVIDIDO	[redacted]	14/8/2024	[redacted]	[redacted]	n folios	CONSORCIO CIBRAT AP	CONSORCIO [redacted]	[redacted]	N.A	CONSORCIO [redacted]	N.A	N.A
DIVIDIDO	[redacted]	14/8/2024	[redacted]	[redacted]	n folios	CONSORCIO CIBRAT AP	CONSORCIO [redacted]	[redacted]	N.A	CONSORCIO [redacted]	N.A	N.A
DIVIDIDO	[redacted]	14/8/2024	[redacted]	[redacted]	n folios	CONSORCIO CIBRAT AP	CONSORCIO [redacted]	[redacted]	N.A	CONSORCIO [redacted]	N.A	N.A
DIVIDIDO	[redacted]		[redacted]	[redacted]	n folios	CONSORCIO CIBRAT AP	CONSORCIO [redacted]	[redacted]	N.A	CONSORCIO [redacted]	N.A	N.A
DIVIDIDO	[redacted]		[redacted]	[redacted]	n folios	CONSORCIO CIBRAT AP	CONSORCIO [redacted]	[redacted]	N.A	CONSORCIO [redacted]	N.A	N.A
DIVIDIDO	[redacted]	13/8/2024	[redacted]	[redacted]	n folios	CONSORCIO CIBRAT AP	CONSORCIO [redacted]	[redacted]	N.A	CONSORCIO [redacted]	N.A	N.A
DIVIDIDO	[redacted]	13/8/2024	[redacted]	[redacted]	n folios	CONSORCIO CIBRAT AP	CONSORCIO [redacted]	[redacted]	N.A	CONSORCIO [redacted]	N.A	N.A
DIVIDIDO	[redacted]		[redacted]	[redacted]	n folios	CONSORCIO CIBRAT AP	CONSORCIO [redacted]	[redacted]	N.A	CONSORCIO [redacted]	N.A	N.A
DIVIDIDO	[redacted]	11/8/2024	[redacted]	[redacted]	n folios	CONSORCIO CIBRAT AP	CONSORCIO [redacted]	[redacted]	N.A	CONSORCIO [redacted]	N.A	N.A
VIGO	[redacted]		[redacted]	[redacted]	n folios	CONSORCIO CIBRAT AP	CONSORCIO [redacted]	[redacted]	N.A	CONSORCIO [redacted]	N.A	N.A
DIVIDIDO	[redacted]	14/8/2024	[redacted]	[redacted]	n folios	CONSORCIO CIBRAT AP	CONSORCIO [redacted]	[redacted]	N.A	CONSORCIO [redacted]	N.A	N.A
DIVIDIDO	[redacted]	11/8/2024	[redacted]	[redacted]	n folios	CONSORCIO CIBRAT AP	CONSORCIO [redacted]	[redacted]	N.A	CONSORCIO [redacted]	N.A	N.A

RECIBIDO	CRD-EXTE-0111-0000-2024	11 de marzo de 2024	[redacted]	Radicación Aprobación del COI con la aprobación del PMT - EXTE-1283-E086	n folios	CONSORCIO INTERVIADOS CIBRALT NP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALT NP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CRD-EXTE-0111-0001-2024	11 de marzo de 2024	[redacted]	Se dejan hojas de vida No. 6 y aceptacion del personal del contratista de obra No. 6,	n folios	CONSORCIO INTERVIADOS CIBRALT NP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALT NP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CRD-EXTE-0111-0002-2024	11 de marzo de 2024	[redacted]	Apreciada subsanacion a observaciones y lista de chequeo al Plan BG-667 para entrega para su conocimiento y final pertinente.	n folios	CONSORCIO INTERVIADOS CIBRALT NP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALT NP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CRD-EXTE-0111-0003-2024	11 de marzo de 2024	[redacted]	Remision programacion	n folios	CONSORCIO INTERVIADOS CIBRALT NP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALT NP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CRD-EXTE-0111-0004-2024	11 de marzo de 2024	[redacted]	SOLICITUD Y JUSTIFICACION TÉCNICA PARA LA EJECUCION DE LA SEGUNDA ALTERNATIVA DE CIMENTACION CON PILOTES HINCADOS	n folios	CONSORCIO INTERVIADOS CIBRALT NP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALT NP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CRD-EXTE-0111-0005-2024	11 de marzo de 2024	[redacted]	Remisión de los garantías contractuales del Consorcio Obtener de cumplimiento adjunto No.4002-2982 y responsabilidad civil Consorcio No.4002-2984 actualizados a firma de acta de inicio de fecha 26 de febrero de 2024.	n folios	CONSORCIO INTERVIADOS CIBRALT NP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALT NP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CRD-EXTE-0111-0006-2024	11 de marzo de 2024	[redacted]	Aprobacion informe social No.1 Vía Centro de Alta Rendimiento	n folios	CONSORCIO INTERVIADOS CIBRALT NP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALT NP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CRD-EXTE-0111-0008-2024	11 de marzo de 2024	[redacted]	APROBACION PLAN DE INTERVENCION DEL ANTICIPO N°2	n folios	CONSORCIO INTERVIADOS CIBRALT NP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALT NP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CRD-EXTE-0111-0009-2024	11 de marzo de 2024	[redacted]	Revisión No. 3 Plan de Gestion del Riesgo – Incluye lo comunicado CRD-EXTE-0111-E011-2023	n folios	CONSORCIO INTERVIADOS CIBRALT NP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALT NP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CRD-EXTE-0111-0010-2024	20 de marzo de 2024	[redacted]	A Crédito Autoriz acion modelos Para Consultores diseños	n folios	CONSORCIO INTERVIADOS CIBRALT NP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALT NP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CRD-EXTE-0111-0011-2024	20 de marzo de 2024	[redacted]	A Crédito Informe Interventoria Pro. Hidroeléctrica / gas	n folios	CONSORCIO INTERVIADOS CIBRALT NP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALT NP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CRD-EXTE-0111-0012-2024	20 de marzo de 2024	[redacted]	A Crédito Solicitud diseño de tuberías de drenaje tramo de BUSS	n folios	CONSORCIO INTERVIADOS CIBRALT NP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALT NP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
ENVIADO	CRD-SAL-0113-0126	26/3/2024	[redacted]	Respuesta oficio CRD-EXTE-0111-0010-2024 apruebo subsanación a observaciones y lista de chequeo al Plan BG-667 para entrega	n folios	CONSORCIO CIBRALTAR	CONSORCIO INTERVIADOS CIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vargas	[redacted]	N.A.	CONSORCIO INTERVIADOS CIBRALT NP Arq. Andres Martinez Vargas	N.A.	N.A.

ENVIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Entrega de Anexo de Pago en Unidades de Actividades No Previstas	n folios	CONSORCIO CIBRALIA P	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Remisión de Acta Mixta de Obra ejecutada	n folios	CONSORCIO CIBRALIA P	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ajustes en flujo plan de inversión del proyecto	n folios	CONSORCIO CIBRALIA P	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Solicitud de suspensión del contrato de obra No. 0910-0504 Abubilla.	n folios	CONSORCIO CIBRALIA P	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Remisión en link y documentos vejo	n folios	CONSORCIO CIBRALIA P	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Remisión Plan de Contingencia y Logística	n folios	CONSORCIO CIBRALIA P	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Remisión plan de manejo de tráfico	n folios	CONSORCIO CIBRALIA P	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Entrega de Plan de Monitoreo Aguas Subterráneas.	n folios	CONSORCIO CIBRALIA P	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	pendiente de subsanar en la correspondencia	n folios	CONSORCIO CIBRALIA P	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	N.A.	N.A.
RECIBIDO	CIO-IDRD-CIII-104-2024	21 de marzo de 2024	[illegible]	Remisión radicado Vara	n folios	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	CONSORCIO CIBRALIA P Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez	[illegible]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALIA P Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez
RECIBIDO	CIO-IDRD-CIII-105-2024	21 de marzo de 2024	[illegible]	Aprobación Plan de Construcción y Coordinación Logística. Presupuesto y	n folios	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	CONSORCIO CIBRALIA P Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez	[illegible]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALIA P Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez
RECIBIDO	CIO-IDRD-CIII-106-2024	21 de marzo de 2024	[illegible]	Remisión Hoj. 1 Informe mensual Periodo 4 Febrero 1 a 2 y Ficha del componente Forestal n.1.	n folios	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	CONSORCIO CIBRALIA P Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez	[illegible]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALIA P Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez
RECIBIDO	CIO-IDRD-CIII-107-2024	21 de marzo de 2024	[illegible]	Solicitud implementación PMT	n folios	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	CONSORCIO CIBRALIA P Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez	[illegible]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALIA P Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez
RECIBIDO	CIO-IDRD-CIII-108-2024	21 de marzo de 2024	[illegible]	Re Alista 71 Hoja 7 y ampliación personal contratista No. 5	n folios	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRALIA P Arq. Andrés Martínez Vargas	CONSORCIO CIBRALIA P Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez	[illegible]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALIA P Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez

RECIBIDO	CID-EXTO-CI11-109-2024	21 de marzo de 2024	[redacted]	Revision No. 1 Opcion Pilotes Hincados	n folios	CONSORCIO INTERVIAROPES CIBRALT AP Arq. Andres Martinez Vasga	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CID-EXTO-CI11-110-2024	21 de marzo de 2024	[redacted]	Observaciones a la version 0 Informe Mensual No. 1 Fauna.	n folios	CONSORCIO INTERVIAROPES CIBRALT AP Arq. Andres Martinez Vasga	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
ENVIADO	EXTO-3203-0835	22/03/2024	[redacted]	ACTIVIDADES ADICIONALES PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE ATROPELLO DE ACIDAS SUBTERRANEAS.	n folios	CONSORCIO CIBRALTAR	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vasga	[redacted]	N.A.	CONSORCIO INTERVIAROPES CIBRALT AP Arq. Andres Martinez Vasga	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXTO-3203-0836	22/03/2024	[redacted]	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL Y CERRAMIENTO LAURA TRANSVERSAL CALLE 0000 PDCH-LAURA.	n folios	CONSORCIO CIBRALTAR	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vasga	[redacted]	N.A.	CONSORCIO INTERVIAROPES CIBRALT AP Arq. Andres Martinez Vasga	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXTO-3203-0837	22/03/2024	[redacted]	DISEÑO DE PUENTES PEATONALES PARA ALTERNATIVA DE PILOTES HINCADOS	n folios	CONSORCIO CIBRALTAR	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vasga	[redacted]	N.A.	CONSORCIO INTERVIAROPES CIBRALT AP Arq. Andres Martinez Vasga	N.A.	N.A.
ENVIADO	EXTO-3203-0838		[redacted]	pendiente de adjuntar en la correspondencia	n folios	CONSORCIO CIBRALTAR	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Andres Martinez Vasga	[redacted]	N.A.	CONSORCIO INTERVIAROPES CIBRALT AP Arq. Andres Martinez Vasga	N.A.	N.A.
RECIBIDO	CID-EXTO-CI11-111-2024	22 de marzo de 2024	[redacted]	SOLICITUD Y JUSTIFICACION TECNICA PARA LA EJECUCION DE LA SEGUNDA ALTERNATIVA DE CIMENTACION CON PILOTES HINCADOS.	n folios	CONSORCIO INTERVIAROPES CIBRALT AP Arq. Andres Martinez Vasga	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CID-EXTO-CI11-112-2024	22 de marzo de 2024	[redacted]	Entrega hojas de vida del personal de la obra del contratista aprobadas por la interventoria	n folios	CONSORCIO INTERVIAROPES CIBRALT AP Arq. Andres Martinez Vasga	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CID-EXTO-CI11-113-2024	22 de marzo de 2024	[redacted]	Remision PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO aprobado	n folios	CONSORCIO INTERVIAROPES CIBRALT AP Arq. Andres Martinez Vasga	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CID-EXTO-CI11-114-2024	22 de marzo de 2024	[redacted]	Remision plan de comunicacion y coordinacion logistica aprobado	n folios	CONSORCIO INTERVIAROPES CIBRALT AP Arq. Andres Martinez Vasga	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CID-EXTO-CI11-115-2024	22 de marzo de 2024	[redacted]	Planillas fisicas Plan de Manejo de Trafico aprobado	n folios	CONSORCIO INTERVIAROPES CIBRALT AP Arq. Andres Martinez Vasga	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CID-EXTO-CI11-116-2024	22 de marzo de 2024	[redacted]	Remision fisica desarticulacion valla	n folios	CONSORCIO INTERVIAROPES CIBRALT AP Arq. Andres Martinez Vasga	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CID-EXTO-CI11-117-2024	22 de marzo de 2024	[redacted]	Remision Apendice Respuesta Requisito subsanado DRD-3203-0833	n folios	CONSORCIO INTERVIAROPES CIBRALT AP Arq. Andres Martinez Vasga	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	CID-EXTO-CI11-118-2024	25 de marzo de 2024	[redacted]	Observaciones al plan de contingencia	n folios	CONSORCIO INTERVIAROPES CIBRALT AP Arq. Andres Martinez Vasga	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[redacted]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRALTAR Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez

ENVIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO CIBRAT H	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRAT HP Arq. Andres Martinez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRAT HP Arq. Andres Martinez Vargas	N.A.	N.A.
RECIBIDO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRAT HP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRAT HP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[illegible]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRAT HP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRAT HP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRAT HP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[illegible]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRAT HP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRAT HP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRAT HP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[illegible]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRAT HP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRAT HP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRAT HP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[illegible]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRAT HP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
RECIBIDO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRAT HP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRAT HP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[illegible]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRAT HP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
ENVIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO CIBRAT H	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRAT HP Arq. Andres Martinez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRAT HP Arq. Andres Martinez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO CIBRAT H	Secretaria Distrital de Salud	[illegible]	N.A.	Secretaria Distrital de Salud	N.A.	N.A.
ENVIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO CIBRAT H	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRAT HP Arq. Andres Martinez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRAT HP Arq. Andres Martinez Vargas	N.A.	N.A.
ENVIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO CIBRAT H	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRAT HP Arq. Andres Martinez Vargas	[illegible]	N.A.	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRAT HP Arq. Andres Martinez Vargas	N.A.	N.A.
RECIBIDO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO INTERVENTORES CIBRAT HP Arq. Andres Martinez Vargas	CONSORCIO CIBRAT HP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez	[illegible]	N.A.	N.A.	N.A.	CONSORCIO CIBRAT HP Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez

BOGOTÁ

Si no maneja consecutivo coloque N.A.	COMITÉ/REUNIÓN: Comité etapa inicial - Contrato de obra	DD	MM	AA
ACTA No. 04	No.3203/2023 - Centro de Alto Rendimiento Gibraltar	6	3	2024

LUGAR: IDRD Salón 1er piso parques **HORA DE INICIO:** 9:00 a. m. **HORA FIN:** 1:30

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Se anexa acta de asistencia.		

ORDEN DEL DIA

1. Verificación obligaciones contractuales.	4.
2. 9:00 a 10:30 am:componentes Social - Calidad - SST - Ambiental y Riesgos.	5.
3. 10:30 a 12:00 pm:componente Técnico	6.

Por parte del Ing. Oscar Tamayo supervisor de los contratos de obra No.3203 e Interventoría No.3219 de 2023, se informa que los comités de obra del proyecto se realizaran los días miércoles de cada mes.

Plan de Gestión Social: Entrega oficial del plan de gestión social radicado al IDRD, por parte de la interventoría. Se informa que el Plan de Gestión Social ya se encuentra aprobado por el IDRD.

- **Actas de vecindad:** el contratista remitió el inventario predial (36 actas de vecindad) 35 de fachadas y predio y 1 es de vías y espacio publico y Cronograma de levantamiento de actas de vecindad. El 19 de inicia actividad en territorio para actas de vecindad. El punto de atención al ciudadano: Mediania del frente del lote por la Cra. 91. Se envía hoy el oficio al IDRD con el plano de la localización.
- Reunión de socialización inicial: proyectada para el 15 de marzo, se valido el salón y la Logística para iniciar proceso de convocatoria a las entidades y a la población del área de influencia. Viernes 08 de marzo se realiza convocatoria de socialización inicial. La presentación se recibió el día de ayer, esta en revisión de la interventoría, se debe remitir al IDRD esta semana para revisión de la entidad.
- Se está realizando la comunicación para la secretaria de integración social para la reubicación del habitante de calle que se encuentra cerca al predio del proyecto.
- Con relación a los Caninos se citó a la Sra. Magaly para reubicarlos y los que no son de ella se deben tomar las medidas respectivas.
- **Informe mensual:** se subsanaron observaciones. Se entrego el día viernes, el día lunes se recibieron observaciones por parte del IDRD y se encuentra en subsanación de la interventoría.
- Se encuentran aprobadas las piezas por parte de comunicaciones y por la profesional social del IDRD para imprimir los volantes.
- **Valla:** Para el 6 de abril debe estar la valla instalada. A la espera de recibo de pago.
- El contratista allegó el punto de atención al ciudadano: ubicación de las cámaras time laps, se remitira por parte del IDRD los formatos para presentar las tomas e imagenes del Time Laps para remisión a comunicaciones del IDRD.
- Se recibió Manual de Marca. Se debe tener como mínimo Carnet. Listado del personal autorizado por el representante legal.

Plan de calidad contratista:- El contratista entregó el plan de calidad el día 27/02/2024. Se realizará la revisión por parte de la interventoría.
- Revisar con la profesional de calidad el plan de Calidad: Lunes 11 de marzo: Reunión con profesionales de calidad de la interventoría y del contratista – revisar dudas del plan para subsanación del informe. 8:00 AM – PRESENCIAL – revisión de informes y plan de Calidad.
- Hoy se radica la homologación de títulos para aprobación del personal de Calidad del contratista. La profesional de calidad del contratista de obra no se encuentra aprobada. Se debe sustentar y justificar que no se consiguio el profesional acorde al pliego con sus respectivos soportes para estudio de la interventoría.

Plan de calidad interventoría: - se remitio por parte de la Ing. Johanna Chávez del IDRD la revisión del plan de calidad de interventoría el 01 de marzo. En la reunión programada para el lues 11 de marzo se haran las observaciones.

SG-SST: El contratista de obra hizo entrega el día 21 de febrero del plan de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo. Este documento se encuentra en revisión por parte de la interventoría. Se solicita por parte de la profesional Johanna del IDRD que se presente la revisión del plan con su respectiva lista de chequeo y que la profesional SST de la interventoría aprobada asista a los comités. Al igual que se requiere que los planes de SG - SST de la interventoría estén debidamente firmados por el profesional de interventoría aprobado. Andrea Dueñas – profesional SST.
- Revisar el plan SST Interventoría-contratista – Revisión del plan SST. Para el próximo comité debe estar subsanado.
- Se debe tener el concepto de toxicología además de la firma con la respectiva matriz.
- Actas de vecindad: se recomienda validar con GPS el recorrido y tener la ubicación del personal en todo momento, se deben enviar las planillas del personal que va a llevar a cabo los recorridos.
- Listado de personas y seguridad social y ARL del personal laborando. Se deben enviar las planillas y/o afiliaciones del personal que ya esta aprobado del contratista y del personal que va a ingresas al predio.

Plan de Manejo Ambienta: Se informa que no se encuentran aprobados los profesionales ambientales del contratista de obra y de la interventoria se arpobo el Ing Ambiental, quedndo pendiente el cargo de la coordinadora ambiental, en cuanto a la aprobación de las hojas de vida se debe soportar con un estudio de mercado, porque no se consiguió el personal de acuerdo al requerimiento del pliego, donde el IDRD informa que requiere que ya se cuente con los personales aprobados ya que deben ser los profesionales los que firmen los planes a radicar ante la entidad ambiental. Por parte de la Ing. Giselle se informa que se encuentra atrasada la entrega del documento y que el mismo debe ser radicado a SDA a mas tardar el 20 de marzo por lo que se debe tener los documentos completos (15 días antes del inicio de obra), validados por la interventoría y el IDRD, la fecha máxima de entrega de los planes es el 08 de marzo con el fin de que el IDRD presente su respectiva revisión y poder cumplir la fecha de radicación prevista. Se informa que el Plan de Manejo Ambiental se radicó y se presentaron observaciones por la interventoría. El contratista se encuentra ajustado el plan. Adicionalmente, se informa que el **programa de RCD** se entrego el fin de semana a la Ing Alejandra Ramirez, acorde al compromiso del comite de obra No.3. Se informa que el contratista no ha subsanado el documento, por lo que se debe dar celeridad a la revisión y ajuste en reunión virtual la cual se programa el día de hoy a as 4:00 pm, con el fin de hacer las correcciones al plan de manejo ambiental el cual se debe entregar mañana. Se solicira entregar los documentos en editable y las listas de chequeo.

Programa Forestal y fauna: Queda como compromiso del anterior comite el remitir a la interventoría plan de manejo silvestre del Velódromo y parque ecológico. Se cumple el compromiso.
El día 4 de marzo de 2024 se llevó a cabo por parte de los Ingenieros Forestal y Biólogos de Interventoría y Contratista visita de reconocimiento al sitio donde se construirán los proyectos Velódromo y CEFE Gibraltar.
Durante la visita se explicó por parte de la Ingeniera Forestal de la STC- IDRD a cada profesional los individuos arbóreos correspondientes a los proyectos Velódromo y CEFE Gibraltar. Así mismo, se realizó recorrido a los dos predios en compañía de los Ingenieros Forestal y Biólogos.
COMPROMISOS: Componente Forestal: Acorde con lo establecido en el Apéndice del Componente Forestal y Fauna numeral 4 PRODUCTOS Y ENTREGABLES ítem 4.1. Componente forestal numeral d estipula: "El Contratista deberá hacer entrega diez (10) días calendario después de firmada el acta de inicio registro fotográfico (fecha, hora y coordenadas) del estado actual de los individuos arbóreos localizados en el área de influencia directa del proyecto y zonas verdes".
Teniendo en cuenta lo anterior, entrega por parte del Contratista de los proyectos Velódromo y CEFE Gibraltar a la Interventoría del registro fotográfico (fecha, hora y coordenadas) del estado actual de los individuos arbóreos localizados en el área de influencia directa de cada uno de los proyectos y zonas verdes acorde con lo evaluado y autorizado mediante acto administrativo (resolución) para el día 11 de marzo de 2024.
Componente Fauna: Entrega por parte del Contratista a la Interventoría de la versión 0 del documento Plan de Manejo de Fauna Silvestre del proyecto Velódromo y CEFE Gibraltar para el día 11 de marzo de 2024.

Plan de Contingencia: El contratista de obra indica que el día de hoy radicara la V2 del plan de acuerdo a las observaciones presentadas por la interventoría. El contratista propone mesa de trabajo para revisión del plan. Red de monitoreo: se debe presentar por aparte 7 pozos – se presenta el monitoreo, metales pesados hidrocarburos, entre otros. Se debe presentar el informe de monitoreo de redes subterráneas. el monitoreo se debe hacer el primer monitoreo, el resultado debe estar en día 20 de marzo y se debe presentar el resultado del mismo, se propone hacer el recorrido el 12 de marzo para medir los pozos.
Plan de gestión del riesgo: se informa por parte de la interventoría que se remitieron observaciones al Plan de gestión de riesgos, se le informa al contratista de obra que de acuerdo a la reunión virtual sostenida con el profesional de riesgos de la interventoría, el contratista debe realizar las modelaciones de los riesgos. Se coordina reunión virtual el día de hoy a las 3:00 pm con el fin de explicar el alcance del plan acorde a la normatividad.
Apéndice Paisajístico: se presenta informe de revisión al apéndice paisajístico por parte del contratista, la interventoría dará respuesta al mismo para el próximo comité.
PMT: Se informa por parte de la interventoría que se presentaron observaciones al PMT por parte de Movilidad, se ajusta el fortamo COI y se remite para firma nuevamente.
Cronograma de entregables del contratista: el contratista de obra entrego el cronograma, la supervisión solicita sea analizado por parte del contratista el peso de las actividades ejecutadas en esta etapa inicial, con el fin de no impactar el avance porcentual de todo el proyecto. El contratista informa que es mejor presentar los avances por separado por cada etapa que asi lo ha manejado con otras entidades. Se le solicita al contratista presentar su Croograma con esa propuesta para el seguimiento de la etapa actual.
Servicios públicos: En cuanto al tramite de la **TPO de acueducto y alcantarillado**, El IDRD informa que el día viernes 01 de marzo el Subdirector de Construcciones se reunio con la EAAB para solicitar la provisional de obra interinstitucionalmente. Punto de conexión en el predio del velódromo. el contratista de obra solicita una TPO: 1" ¼. 30 m3/día. **Plan de contingencia conjunto:** Prever un tanque de reserva. Revisión del Ing. Camilo por parte del IDRD. Programar reunión técnica entre las partes. por parte del IDRD se informa que esas pulgadas para la TPO no se la va a aceptar el IDRD por lo que debe cambiarla y tener un plan de contingencia con sus tanques de reserva y donde solo sean llenados en horas de la noche y entre semana y no en el día ya que esto afectaria el abastecimiento del sector. Se remite poder en editable por parte del IDRD para el tramite de la TPO, se le solicita al contratista diligenciarlo con los datos de la persona que va a estar encargada del tramite.
Gas: Se le informa nuevamente al contratista de obra que existe una viabilidad de conexión con VANTI la cual se vence el 14 de marzo y se debe actualizar por parte del contratista de obra. Se propone igualmente realizar una mesa de trabajo con Vanti. Se informa al contratista que se monta en el link del proyecto el plano GELE001 solicitado en el comite de la semana pasada. Se solicitan mesas de trabajo de especialidades Pares. (IDRD-CONTRATISTA-INTERVENTORIA).
Eléctrico: Se presentan en el comité todos profesionales del contratista y de la interventoría. Se programa reunión virtual por especialidades técnicas para el día de hoy a las 3:00 pm.
Hojas de Vida: Se informa que el contratista de obra se le han aprobado 34 hojas de vida de las 40 hojas contractuales. la interventoria informa que no se ha aprobado el personal del contratista de obra, debido a que el contratista presento los profesionales con soportes para homologación. 1. MANEJO DE SUELOS CONTAMINADOS – POSGRADO, 2. RESIDENTE AMBIENTAL – POSGRADO, 3. PROFESIONAL EN GESTION DE RIESGOS Y DESATRES - POSGRADO 4. ING. INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES – PREGRADO, 5. HIDROGEOLOGO - NO HAN PRESENTADO LA HV y 6. SST - POSGRADO. Se recalca por parte del IDRD que se requiere priorizar las hojas de vida del personal clave quienes son los que firman los planes y programas y revisiones de la etapa inicial, los cuales deben estar debidamente aprobados por la interventoría, así mismo la interventoría también debe entregar sus hojas de vida del personal clave en el menor tiempo posible.
Programación de obra: Se realizó reunión virtual con el contratista de obra y se realizaron observaciones a la programación de obra, la interventoría remitirá las observaciones por escrito para el ajuste a la programación.
APUs: el contratista de obra entregó la totalidad de los APUs, la interventoría se encuentra revisando los APUs se presentara el informe de revisión en el transcurso de la semana.

Plan de Inversión del Anticipo: Se remitió el Formato único de condiciones de manejo firmado y notariado por parte de la interventoría al contratista de obra. La interventoría se encuentra revisando el Plan de inversión, se informa que antes del 09 de abril se deben presentar todos los documentos para revisión del anticipo al IDRD. Se remitio correo donde se informa el **LISTADO DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE ANTICIPO VELODROMO GIBRALTAR**, por parte del IDRD los cuales se enumeran a continuación:

* Cuenta de cobro
*Certificacion de cumplimiento por parte de la interventoría
*Contrato fiduciario
*Certificación bancaria de la fiducia donde se consignará el anticipo
*Plan de inversión del anticipo
*Flujo de inversión de anticipo
*Documento consorcial
*Certificacion bancaria del contratista
*Contrato o pantallazo de secop
*Acta de inicio
*Registro presupuestal
*Certificacion de aportes a parafiscales de consorcio y consorciados
*Rut de consorcio y consorciados
*Rit de consorcio y consorciados. Antes del 09 de abril se deben presentar todos los documentos para revisión del anticipo al IDRD.

Temas técnicos:

El contratista remite el plano de localización de las cámaras de Time Lapse con imágenes a la altura donde quedaran las cámaras ubicadas, el IDRD informa que envió los formatos de como debe presentarse las imágenes al área de comunicaciones del IDRD.

Se informa que el contratista de obra se encuentra realizando el levantamiento topográfico del predio, a la espera de la entrega de este para proceder a la revisión por parte de la interventoría.

Cambio de cimentación: el contratista de obra hace entrega de la revisión del informe geotécnico el día viernes y la interventoría remite observación al documento y da unas recomendaciones de cumplimiento de normativa. El contratista de obra se compromete a entregar el documento con el balance financiero de la propuesta de cambio de cimentación para la próxima semana. Se reitera por parte del Ing. Oscar Tamayo que la solicitud del cambio debe estar debidamente soportada y justificada tanto en su componente técnico como en el Ambiental y riesgos.

El IDRD informa que no hay nada radicado de la solicitud del cambio de cimentación, se requiere que sea radicada la solicitud con sus respectivos soportes y debidamente revisado por la interventoría.

Se debe hacer una mesa técnica entre especialistas para el cambio de la cimentación se coordina para el día de hoy a las 4:00 pm virtual.

Revisión de la interventoría: radicar las revisiones al IDRD de los componentes de diseño.

Estructura pilotaje y geotecnia: citarlos a todos los profesionales de revisión de Diseño de pilotes y dados y identificar las actividades criticas encontradas en la revisión.

El contratista informa que solicitó un nuevo concepto de Alfonzo Uribe se solicita hacerlo llegar a la interventoría.

Paisajismo: se tienen 6 puntos identificados se debe presentar las observaciones de la interventoría en cuanto al informe presentado por el contratista.

Urbanismo: mejoramiento de la cimentación se solicita a la entidad hacer entrega del mejoramiento propuesto para el área de urbanismo del proyecto. En cuanto a las revisiones del paisajismo y el urbanismo, se debe presentar actas de revisión.

Diseños de revisión: Revisión de diseños se presentaron observaciones de diseños, nivel de arquitectura y coordinación.

Se debe coordinar mesa de trabajo de la revisión de diseños del tema instalaciones mecánicas

BIM: se informa que ya se realizó la primera mesa de trabajo entre los dos profesionales BIM del contratista e interventoría. Se tocaron algunos temas del alcance del BEP y se hicieron observaciones de como deben entregarse los modelos récord, estas recomendaciones y observaciones serán presentadas ante la entidad.

COMPROMISOS		
TEMA	**RESPONSABLE**	**FECHA LIMITE** PARA SU REALIZACIÓN
Entrega presentación social al IDRD	Contratista Consorcio Gibraltar e interventoría	8/03/2024

Informe mensual contratista de obra	Contratista Consorcio Gibraltar	8/03/2024
Entrega de tomas de Time Laps en formatos de IDRD	Contratista Consorcio Gibraltar	8/03/2024
Instalación Valla	Contratista Consorcio Gibraltar	8/04/2024
Revisión planes de calidad interventoria - 8:00 am presencial	Contratista Consorcio Gibraltar e interventoría e IDRD.	11/04/2024
Revisar el plan SST Interventoría-contratista – Revisión del plan SST. Para el próximo comité debe estar subsanado	Contratista Consorcio Gibraltar e interventoría e IDRD.	13/04/2024
Entrega Programa de RCD - reunión virtual a las 4:00 pm subsanar documento.	Contratista Consorcio Gibraltar e Interventoría	8/03/2024
Entrega de todos los planes y programas medio ambientales a la SDA y diferentes entes.	Contratista Consorcio Gibraltar e Interventoría - aprobado IDRD.	Plazo máximo 20 marzo.
Entrega por parte del Contratista a la Interventoría de la versión 0 del documento Plan de Manejo de Fauna Silvestre	Contratista Consorcio Gibraltar	11/03/2024
Radicación Plan de Contingencia V2	Contratista Consorcio Gibraltar	8/03/2024
Plan de gestión del riesgo - reunión virtual 3:00 pm	Contratista Consorcio Gibraltar	8/03/2024
Cronograma de entregables del contratista	Contratista Consorcio Gibraltar	8/03/2024
Entrega de informe mensual contratista de obra	Contratista Consorcio Gibraltar	8/03/2024
Entrega completa de cambio de cimentación	Contratista Consorcio Gibraltar	Próxima semana
Entrega BEP	Contratista Consorcio Gibraltar	Próxima semana
Revisión y/o aprobación de hojas de vida del contratista.	Interventoría	8/03/2024
Actualizar viabilidad de conexión con VANTI la cual se vence el 14 de marzo.	Contratista Consorcio Gibraltar	14/03/2024
Programacion de obra ajustaria acorde a las observaciones de interventoria	Contratista Consorcio Gibraltar	12/03/2024
Coordinar mesa de trabajo con los pares electricos del IDRD, contratista de obra e interventoria - virtual hoy 3:00 pm	Contratista Consorcio Gibraltar e interventoría y IDRD.	8/03/2024
Entrega de mejoramiento de suelo para el proyecto.	IDRD	1/03/2024
Coordinar mesa de trabajo con los pares estructurales y geotecnia del IDRD, contratista de obra e interventoria - virtual hoy 4:00 pm	Contratista Consorcio Gibraltar e interventoría y IDRD.	8/03/2024

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN					
¿Se logró el objetivo?	SI	x	NO		
Observaciones					
Se anexa listado de asistencia.					

Siendo las 11:30 am se da por terminado el comité/reunión, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) *Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.*		
FIRMA	N/A	FIRMA	N/A	N/A
NOMBRE	N/A	NOMBRE	N/A	N/A
CARGO	N/A	CARGO	N/A	N/A

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA:	Arq. Farith Adriana Guerrero Alayón

(1)

LISTADO DE ASISTENCIA / REGISTRO DE DIVULGACIÓN

Comite Consorcio Gibraltar - CAR - Comite N04 FECHA: 06-03-2024

HORA INICIAL 9:00 am HORA FINAL 1:30pm LUGAR IDRD-Salón 1 piso - Parques.

No.	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA	DILIGENCIAR POR ASISTENTES EXTERNOS AL IDRD		
					ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	Daniela Buitrago Naranjo.	Interventoria	N/A		Interventoria	danielabuitrago@vigiingenieria.com	3125383934
2	Luis Carlos Nieto Cortes	Interventoría	N/A		Interventoría	Carlosnieto@vigiingenieria.com	3188093637
3	Dilly Grand Rero	Interventoria	NA		Interventoria	nataly.grande1988@hotmail.com	3142685167
4	Natalia Pantoja Valencia	Coordinador Amb	N/A		CIG	natalia.pv36@hotmail.com	3133838510
5	Nilov Rodriguez P.	Coordinador C. Gibraltar			C. Gibraltar	Consorcio.gibraltar.2020@gmail.com	3112115485
6	Nadia Rodriguez Ojeda	Profesional Presupuesto			C. Gibraltar	presupuestogibraltar2024@gmail.com	3127430496
7	Carmen Lucia Vaez Cardenas	Apoyo Sup. Social	STC.		IDRD		
8	Johanna Chaves Gaboo	Apoyo Sup. calidad SST	STC IDRD				
9	Giselle Alejandra Ramirez	Apoyo Ambiental y Riesgos	STC		IDRD		
10	ANDREA CAROLINA [illegible]	INTERVENTORIA SST	N/D		INTERVENTORIA	residentesst.interventoriagibraltar@gmail.com	3103116643
11	Jose Rubin Forero L	Apoyo Supervisor SGR	STC				
12	Franco Liliana Murillo	Apoyo Tec. Sup	STC - IDRD		IDRD	franco.murillo@idrd.gov.co	3043888785
13	Nancy Hernandez Anaya	Apoyo Tec Sup	STC - IDRD		IDRD	nancy.hernandez@idrd.gov.co	3203133933
14	Oscar Ricardo Tamayo Tarazo	Sup. de Interventoria Contratista	STC - IDRD		IDRD Apoyo Gibraltar	oscar.tamayo@idrd.gov.co	3222074718
15	Santiago Rosero Flores	Interventoria	Consorcio Gibraltar		Gibraltar	serego@gmail.com	3102638610
16	Alfredo Muñoz Rodriguez	Contratista	Consorcio Gibraltar		Gibraltar	gerencia@amc.com.co	3163089678
17	Eddy Humberto Pin Soto	Interventor	Interventoria		Interventoria	freelxerox@gmail.com	3132630624
18	Vero Alfonso Cocca Suesca	Profesional Interventoria			CIG	jairjursy@hotmail.com	3162250122

Con la suscripción del presente formulario autorizo al IDRD a mi nombre y como trabajador dependiente de esta, a recolectar, almacenar, usar, circular y suprimir datos personales de TIPO sensible y no sensible de acuerdo a lo establecido en sus Políticas de Tratamiento de Datos Personales, atendiendo a las finalidades en ella señaladas.
Política puede ser consultada en el siguiente link del IDRD: http://www.idrd.gov.co/sitio/idrdbog/politica-de-tratamiento-de-datos

GESTIÓN DOCUMENTAL-V4

(2)

BOGOTÁ

LISTADO DE ASISTENCIA / REGISTRO DE DIVULGACIÓN

Comité Consorcio Gibraltar - CAR. Comité N°4 FECHA: 06 08 2024

HORA INICIAL: 9:00 am HORA FINAL: 11:30 LUGAR: IDRD - Salon 4piso - Parques

No.	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA	DILIGENCIAR POR ASISTENTES EXTERNOS AL IDRD: ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO
1	STEVEN MORENO OSSA	DIRECCIÓN OBRAS CIVILES	CONSORCIO GIBRALTAR		CONSORCIO GIBRALTAR	direccionobras.gibraltar@gmail.com	3045112251
2	Yarian Angelica Portillo Mejia	Ing Ambiental	consorcio@gibralt...		consorcio Gibraltar	marian1449@gmail.com	3178354660
3	Sandra Ruiz Ruiz	Ing. Especialista	Consorcio Gibraltar		Consorcio Gibraltar	samruiz@gmail.com	3006789765
4	Milena Bermudez Rueda	Ing. Ambiental.	Consorcio Gibralt...		Consorcio Gibraltar	ambientalcgibraltar@gmail.com	3144532035
5	Oscar Gabriel Garcia	Ing. Estructural	Interventoria		Gibraltar Interventoria	oscargabrielgarcia@hotmail.com	3132928851
6	William Jimenez Salazar	Ing Electricista	Interventoria		Interventoria Gibraltar	William.jimenez@jimsdingenieros.com	3116790213
7	Wilber Pierre Sanchez	Ing. BIM	Interventoria		Interventoria Gibraltar	wpierre.s1118@gmail.com	3152070173
	Weimar García Melo	Geotecnia. Int.	Interventoría		Int. Gibraltar	wgarcia@ingenieriayproyectos.com	3144733290
9	Juan Camilo Bonza Cubides	Geotecnia.	Interventoría		Interventoria	jgonzalez@ingenieriayproyectos.com	3044856349
10	Duban Alejandro Mateus	Esp transito y transporte	Interventoria		Interventoria	duban_alejandro1@hotmail.com	3108546395
11	Héctor Hernán Mesa Ayala	Ing. Topografico	Interventoría		Interventoria	hhmaco@yahoo.com	3112956436
12	Duban Mateus	Geotecnia	IDRD		IDRD	mateus@idrd.gov.co	3004
13	Maximiliano Villadiego	Espec Geotecnia	Cons. Gibraltar		Cons. Gibraltar	maxvilladiego	3139623582
14	Yesid Ruiz	Esp Estructural	Consorcio Gibraltar		Consorcio Gibraltar	Yesidruizmar@gmail.com	3002100307
15	J. Manuel Palma V.	ESP. ESTRUCTURAL	IDRD		IDRD	josue.palma@idrd.gov.co	3118490051
16	JAIR SUAREZ	ARQ. DIRECTIVO	SUPERVISOR		IDRD	arqjairs@gmail.com	3152965621
	Ider Romero Pedraza	Apoyo Cap Etc	Stc IDRD		IDRD	ideromero@idrd.gov.co	3129990290
	Diego Ferney Abril Parra	Apoyo Supervisión	STC		IDRD	diego.abril@idrd.gov.co	3042101803

Con la suscripción del presente formulario, autorizo al IDRD así como a cualquier dependencia y/o área del mismo, a realizar el tratamiento sobre mis datos personales con sujeción a lo establecido en sus Políticas de Protección de Datos Personales, atendiendo a los finalidades en ellas señaladas.
Las Políticas pueden ser consultadas en la página web del IDRD: https://www.idrd.gov.co/politicas-seguridad y protección-datos

GESTIÓN DOCUMENTAL -V.4

(3)

LISTADO DE ASISTENCIA / REGISTRO DE DIVULGACIÓN

Comite Consorcio Gibraltar - CAE. Comite N°. 4 - FECHA: 06-03-2024

HORA INICIAL 9:00am HORA FINAL 1:30pm LUGAR Sitio - Sala 1piso - Parques

No	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA	DILIGENCIAR POR ASISTENTES EXTERNOS AL IDRD		
					ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	Marco Tocasblanca	Ext vol - Pinto - Sol					
2	Dennis Reyes	Gsa VOB - Dennis					
3	Roberto Martínez	Ing. Electrico					
4	Armando Chaverra	4					
5	Camilo Garcia	Ing Sig y Ctrol					
6	Diego Andrés Abadeda Rojas	Apoyo Sup. Arq. - Obra	STC				
	Ma Adriana Guerrero Alarcón	Coordinadora	Interventoría		Consorcio Infraestructura Gibraltar	Interventoriagibraltar@gmail.com	3137230873
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
-							

Con la suscripción del presente formulario, autorizo al IDRD a incorporar mis datos personales en sus bases de datos para el tratamiento y protección de los mismos de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales del IDRD, disponible en la página web www.idrd.gov.co

GESTIÓN DOCUMENTAL V4

BOGOTÁ

Si no maneja consecutivo coloque N A	COMITÉ/REUNIÓN: COMITE DE OBRA No. 05 CAR.	DD	MM	AA
ACTA No.		13	03	2024

LUGAR: IDRD - Salon Caracol. HORA DE INICIO: 9:15am HORA FIN:

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA DE COMPROMISOS.	4. AVANCE POR COMPONENTES.
2. ESTADO DE ENTREGABLES.	5.
3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	6.

TEMAS TRATADOS

GESTIÓN SOCIAL: EL COMPROMISO DE LA PRESENTACIÓN DE LA REUNIÓN DE INICIO AUN SE ENCUENTRA PENDIENTE.
INTERVENTORÍA INFORMA QUE DEBEN REFORZAR EL COMPONENTE AMBIENTAL Y SST EN CUANTO A LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA PRESENTACIÓN.
*IGUALMENTE LA PRESENTACIÓN SE DEBE RADICAR A INTERVENTORÍA EL DIA 13/03/2024
*. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA AUN NO ESTA APROBADO DEBIDO A LA FALTA DE PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL
*. IDRD SOLICITA LA MUESTRA DE LA CHAQUETA PARA LOS PROFESIONALES Y CUMPLIR CON EL MANUAL DE IMAGEN.
*INTERVENTORÍA DEBE REQUERIR AL CONTRATISTA TODOS LOS PENDIENTES Y REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES.
*. TIME LAPSE: EL MISMO FUERO RADICADO CON EL NUMERO 0127083. IDRD.
*. HOJAS DE VIDA: EL DIA 13/03 SE REMITIO POR PARTE DEL CONTRATISTA LA PUBLICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA PARA REVISIÓN DE INTERVENTORIA. Y PROCESO DE VALORACIÓN.

* INTERVENTORÍA INFORMA QUE PARA LA FORMULACIÓN DE LAS ACTAS DE VECINDAD NO SOLO SE DEBE CONTEMPLAR LA REVISIÓN DE FACHADA, SINO TAMBIEN VISITA INTERNA, POR CORresponsabilidad CON LOS CONJUNTOS COLINDANTES AL PROYECTO.
* PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD?
ESTADO DE HOJAS DE VIDA DE CALIDAD: PARA INTERVENTORIA SE ESTAN LEVANTANDO SOPORTES Y SE RADICARA SUSTENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL EL DIA DE HOY (13/03)
* SE REALIZÓ MESA DE TRABAJO CON LA ENTIDAD, DONDE SE ACLARARON DUDAS PARA LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE CALIDAD EL CUAL SE DEBE ENVIAR SUSTANTIVO AL IDRD
* IDRD INFORMA QUE PRIMERO SE DEBE PRESENTAR LA SUSTANCIACIÓN DEL PLAN Y POSTERIORMENTE LA REMISIÓN Y CONTINUIDAD DE LA REVISIÓN DEL INFORME MENSUAL DE CALIDAD.
* GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
SE INFORMA QUE LA HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL SST DE INTERVENTORÍA ESTA APROBADO
* EL DÍA VIERNES 15/03 DEBE QUEDAR REVISADO Y APROBADO DEL SG SST DEL CONTRATISTA
* LA PROFESIONAL DEL CONTRATISTA SG-SST ESTA APROBADA Y CONTRATADA.
* INTERVENTORÍA DEBE REVISAR EL SG-SST Y REMITIR LAS OBSERVACIONES, PUESTO QUE EL MISMO ESTA RADICADO DESDE 11/03.
* EL CONTRATISTA DEBE SOLICITAR POR ONCO LAS LISTAS DE CHEQUEO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN FORMULAR EN LOS DIFERENTES COMPONENTES.
*. GESTIÓN AMBIENTAL? IDRD SOLICITA EL ESTADO DE APROBACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL CONTRATISTA, DONDE SE INFORMA QUE EL RESIDENTE AMBIENTAL, PROF. SUELO CONTAMINADO, PROFE. DE RIESGOS, AUN ESTÁN EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA PUESTO QUE LA SUSTANCIACIÓN DE LAS MISMAS LAS ENVIARÓN EL DIA DE HOY (13/03).
*. IDRD REITERA QUE LAS APROBACIONES DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES DEL CONTRATISTA SON NETAMENTE RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORÍA

TEMAS TRATADOS

* IDRD INFORMA QUE NO PROCEDERA LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES, HASTA QUE SE PRESENTE LA APROBACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES DE OBRA.
* PEV: EL CONTRATISTA NO HA REMITIDO EL FORMULARIO DILIGENCIADO DEL EQUIPADOR, EL CUAL DEBE PRESENTARSE EL DÍA 13/03.
* PLANES Y PROGRAMAS: EL RSG PMARCO SE REMITIO A INTERVENTORIA SUBSANADO, PARA REVISION.
IGUALMENTE EL IDRD SOLICITA QUE LA INTERVENTORÍA TENGA UNA MAYOR REVISIÓN EN LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA, PUESTO QUE SE HAN EVIDENCIA MUCHAS INCONGRUENCIAS TÉCNICAS. IGUALMENTE, LOS FORMATOS DE LOS PLANES DEBEDER PROPIOS DEL CONTRATISTA.
* EL PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL DEBE PRESENTARSE EN CONJUNTO CON EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO, PUESTO QUE ESTE SUPEDITADA LA REVISIÓN DEL IDRD.
* INFORME MENSUAL DE OBRA: SE RECIBIÓ EL DÍA 12/03 EL CUAL LO REMITIRAN A INTERVENTORÍA EL DÍA 13/03 SUBSANADO.
* BOGOTA SOSTENIBLE: IDRD INFORMA QUE REMITIO TODOS LOS FORMATOS Y LINEA BASE INICIAL PARA GUIA AL CONTRATISTA, EL CUAL LO ENCUENTRA FORMULANDO EL AREA TÉCNICA.
* IDRD SOLICITA REUNIÓN VIRTUAL DE LA PRESENTACIÓN DE BOGOTA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE PARA EXPOSICIÓN Y ATENCIÓN A RUIDO, LAS OBSERVACIONES SE DEBEN DAR DESDE EL COMPONENTE DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.
* IDRD INFORMA QUE EN CASO DE CAMBIAR EL TIPO DE CIMENTACIÓN SE DEBE ACTUALIZAR TODOS LOS PLANES Y PROGRAMAS.
* MONITOREOS: SE DEBE INFORMAR CON 8 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, SOBRE LOS MONITOREOS EN PREDIO, POR ELLO SE DEBE DAR REFERENCIA AL INFORME DE MONITOREOS.
* EL DÍA 12/03 SE REALIZÓ VISITA EN PREDIO PARA REVISIÓN DE FOCOS CON EL HIDROLOGO, DONDE SE EMITIERON RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES AL PLAN DE MONITOREO Y CRONOGRAMA

TEMAS TRATADOS

* IORO INFORMA QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIO DEL PROYECTO A LA COMUNIDAD, LOS PROFESIONALES DEL CONTRATISTA DEBEN TENER CLARO LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES.
* [redacted] INTERVENTORIA Y CONTRATISTA REALIZÓ MESA DE TRABAJO, DONDE SE EMITIERON OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, DADO A LA FECHA NO SE CUENTA CON LA SEGUNDA VERSIÓN DEL DOCUMENTO PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO.
* CONTRATISTA INFORMA QUE TIENE PROBLEMAS EN LOS ESCENARIOS QUE DEBERÍA CONTEMPLAR EN EL PLAN, PORQUE NO CUENTAN CON LA INFORMACIÓN Y/O DATOS DE MONITOREO Y LA MISMA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN LOS ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA.
* INTERVENTORÍA INFORMA QUE LA INFORMACIÓN SE PUEDE SUSTRAER TANTO DE LOS ESTUDIOS DEL ACUEDUCTO Y LA LINEA BASE REMITIDA EN LA CONSULTORIA, ASIMISMO TAMBIEN SE PUEDE APOYAR CON EL PROYECTO DEL VELODROMO
* SE DEBE REVISAR EL CAPITULO DEL INFORME MENSUAL EL CUAL LO DEBE REMITIR EL CONTRATISTA A LA INTERVENTORÍA [redacted] SE REALICE ACTUALIZACIÓN Y RECUENTO DE INDIVIDUOS ARBOREOS, PUESTO QUE ALGUNOS EN PREDIO YA NO SE ENCUENTRAN Y SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA RESOLUCIÓN SILVICULTURAL, EL CUAL SE REPORTO EN EL PMA.
* EL DIA HOY (13/03) SE HACE MESA DE TRABAJO PARA REVISIÓN DE INFORMACIÓN CONCERNIENTE AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y LA INCLUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORESTALES Y BIOLOGO. E HIDROGEOLOGIA.

[redacted]

* INTERVENTORIA REALIZA EL/CO LA LECTURA DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL IORO A TRAVES DEL RADICADO No. 20214200070481
* REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA CONSULTORIA: SE RADICÓ AL IORO EL COMPONENTE DE 2102 Y DATOS EL DÍA DE AYER (12/03), E IGUALMENTE LA REVISIÓN DEL COMPONENTE PAISAJISMO Y URBANISMO EL DÍA 12/03.
* ASIMISMO INTERVENTORÍA ENVIARA NUEVAMENTE LA INFORMACIÓN A TRAVES DEL CORREO IOROCORRESPONDENCIA@IORO.GOV.CO

GESTION DOCUMENTAL V2

TEMAS TRATADOS

* INTERVENTORIA ESTA SEMANA ENVIARÁ AL IDRD LA REVISIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LOS COMPONENTES ESTRUCTURAL, INFORME ELECTRICO, INFORME INSTALACIONES MECANICAS ETC, INF. SEGURIDAD Y CONTROL (VOZ Y DAT).
* 'CIMENTACIÓN': TANTO EL CONTRATISTA COMO INTERVENTORÍA INFORMAN QUE SE MANTIENEN EN LA POSICIÓN DEL CAMBIO DE CIMENTACIÓN PARA LOS PILOTES TIPO INCADO, EL CUAL FUE REVISADO Y VIABILIZADO POR LOS ESTRUCTURALES DE LAS PARTES.
* 'GEOTECNISTA': CONFORME A LO ESTABLECIDO EN MESA DE TRABAJO EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LOS CALCULOS DEL KH.
* IDRD REITERA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y FECHAS DE ENTREGA DE INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA, PUNTO QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS TIEMPOS DE REVISIÓN DE INTERVENTORÍA Y LA ENTIDAD.
*. ENTIDAD INFORMA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL DEBEN QUEDAR RADICADOS AL IDRD ANTES DEL 08/ABRIL/2024.
* IDRD SOLICITA REUNIÓN VIRTUAL EL DÍA 15/03/2024, PARA LOS COMPONENTES DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURA.
* CONTRATISTA DEBE PRESENTAR EL INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE CIMENTACIÓN COMPLETO (INCLUYENDO AVALÚO PRESUPUESTAL EL DÍA 15/03/2024 PARA REVISIÓN INTERVENTORÍA.
*. TOPOGRAFIA: SE DEJAN TEMAS PARA EL PROXIMO COMITÉ.
* ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: SE SOLICITO EN MESA DE TRABAJO PRESENTAR EL DÍA 08/03 EL MODELO HIDRAULICO PARA RADICACIÓN AL ACUEDUCTO, EL CUAL YA FUE TRAMITADO POR EL IDRD A EAAB.
*. IDRD INFORMA QUE EL ACUEDUCTO SE ESPERA QUE SE PRONUNCIE A MAS TARDAR EL DIA VIERNES 15/03 FRENTE AL MODELO HIDRAULICO.
* SE SOLICITAN LOS DOCUMENTOS PARA LOS TRAMITES DE LA TPO
* 'HIDROSANITARIO': INTERVENTORIA SOLICITA MESA DE TRABAJO EL CUAL SE CELEBRARA EL 15/03 A LAS 7:00 A.M. (VIRTUAL))
* 'ELECTRICOS': EL DÍA MIERCOLES (06/03) SE REALIZO MESA DE TRABAJO, DONDE CONFORME A LAS OBSERVACIONES EVIDENCIADAS POR OBRA E INTERVENTORÍA, SE GENERO EL INFORME EL CUAL FUE RADICADO AL IDRD PARA TRAMITE A LA CONSULTORÍA.

Hoja 5.

TEMAS TRATADOS
* PROVISIONALES: SE ESTA REVISANDO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL CUAL SE ESTABLECIO UNA CARGA DE 225 KVA. EL CUAL SE ESPERA QUE EL TRAMITE SE EXITA DURANTE ESTA SEMANA.
* SE REVISO TODOS LOS APU DEL AREA ELECTRICA POR PARTE DE INTERVENTORÍA, LOS CUALES YA SE EMITIERON LAS OBSERVACIONES AL CONTRATISTA Y SE ESPERA LA SUBSANACIÓN.
* PROGRAMACION: SE ENCUENTRA EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA, DONDE SE RADICARA AL IDRD (PLOTEADO) APROBADA EL DÍA 15/03.
* ALCANCE COMPONENTE SOCIAL: SE REALIZA LLAMADO DE ATENCIÓN POR PARTE DEL IDRD, PUESTO QUE EL FORMATO DE VOLANTE NO CUMPLE CON EL MANUAL Y COLORES APROBADOS POR EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD. ADEMÁS, DICHOS VOLANTES FUERON ENTREGADOS A LA COMUNIDAD SIN PREVIA REVISIÓN DE INTERVENTORÍA.
* CONTRATISTA REALIZA PRESENTACIÓN MODELO DE LA REUNIÓN INICIAL DEL PROYECTO A LA COMUNIDAD
* BIM: CONTRATISTA PRESENTÓ EL BEP INICIAL, EL CUAL SE ESTA EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA, DONDE SE EVIDENCIO QUE EN SU FORMULACIÓN SE TENDRAN EN CUENTA 5 USOS DEL MODELO.
* IDRD SOLICITA QUE EN EL BEP SE TENGA EN CUENTA LOS TIEMPOS DE LA PROGRAMACIÓN
* INTERVENTORÍA INFORMA QUE LOS ENTREGLES SE HARAN EN FORMATO REVIT POR PARTE DEL CONTRATISTA.
* ACTUALIZACIÓN DE POLIZAS DE ACTA DE INICIO: A LA FECHA NO SE CUENTA CON LA POLIZA POR PARTE DEL CONTRATISTA.
*. IDRD SOLICITA LA ASISTENCIA OBLIGATORIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA PARA TOMA DE DECISIONES.
*. INTERVENTORÍA RADICARA COMUNICADO DE REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA.

COMPROMISOS		
TEMA	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN
PRESENTACIÓN DE REUNIÓN INICIO.	CONTRATISTA – SOCIAL	13/03/2024
MUESTRA DE CHAQUETA	CONTRATISTA	20/03/2024
INFORME MENSUAL No. 01. – SOCIAL.	CONTRA – INTERV.	18/03/2024
PLAN DE CALIDAD SUBSANADO	CONTRA – INTERVEN.	15/03/2024
SISTEMA DE GESTIÓN SST INTERVENT	INTERVENTORÍA	15/03/2024
REVISIÓN DEL SG SST CONTRATISTA	INTERVENTORÍA	13/03/2024
FORMULARIO PARA LIQUIDACIÓN PEV	CONTRATISTA	13/03/2024
REMISIÓN DOCUMENTOS BOGUS CONSTR. SOSTENIBLE	CONTRATISTA	18/03/2024
REMISIÓN PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO	CONTRATISTA	15/03/2024
PRESENTAR ALCANCE PMA (FORESTAL/FAUNA)	CONTRATISTA	15/03/2024
DIAGNÓSTICO FAUNA / PLAN DE AHUYENTA	CONTRATISTA	15/03/2024
INFORME JUSTIFICACIÓN CAMBIO CANTIDADES	CONTRAT. / INTERVENTOR.	15/03/2024
AVANCE DE DISEÑOS DE PILOTES	CONTRATIST.	13/03/2024
MESA TRABAJO VIRTUAL GEOT. / ESTRUCTR.	CONTRA / INTER / IDRD	15/03/2024 2:00pm
REMISIÓN DE DOCUMENTOS DE LA TPO	CONTRATISTA	15/03/2024
SUBSANACIÓN DE APU	CONTRATISTA.	13/03/2024
PLAN DE MANEJO INVERSIÓN ANTICIPO	CONTRAT. / INTERVENT.	19/03/2024
ENTREGA DE PROGRAMACIÓN AL IDRD	INTERVENTORÍA	15/03/2024

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN				
¿Se logró el objetivo?	SI	X	NO	
Observaciones				

Siendo las _____ se da por terminado el comité/reunión, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.		
FIRMA		FIRMA		
NOMBRE		NOMBRE		
CARGO		CARGO		

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA:	

COMPROMISOS		
TEMA	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN
SEGUIMIENTO BIM	INTERVENTORÍA	15/03/2024
MODELO BIM CONTRATISTA	CONTRATISTA	15/03/2024

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN				
¿Se logró el objetivo?	SI	X	NO	

Observaciones

*. SE ADJUNTA LISTADO DE ASISTENCIA.

*. SE ADJUNTA COMUNICADO No. 20249420007048 1 EMITIDO POR EL LORO.

Siendo las _____ se da por terminado el comité/reunión, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.		
FIRMA		FIRMA		
NOMBRE		NOMBRE		
CARGO		CARGO		

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA:	ARQ FAIZITH ADRIANA GUERRERO ALAYÓN

LISTADO DE ASISTENCIA / REGISTRO DE DIVULGACIÓN

EVENTO: COMITE DE OBRA No 05 CAR. FECHA: 13 03 2024

HORA INICIAL: 9:15 HORA FINAL: 01:10pm LUGAR: IDRD - Salon CARACOL.

No.	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA	DILIGENCIAR POR ASISTENTES EXTERNOS AL IDRD: ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	Carolina Sánchez León	Prof. Residente de Calidad	Contratista		C. Gibraltar	carjorcesan@gmail.com	3102091166
2	Wallis López Giraldo	Res. Amb. Intervención	Interventoría		Int - Gibraltar	wallislogi@gmail.com	3142844622
3	Ma. Isabel Rocha Romero	Profesional Social	Contratista		C. Gibraltar	saulantonia@hotmail.com	3128995583.
4	Nelly Quiroga Blanco.	Residente Social Interventoría	Interventoría		Interventoría Gibraltar	nellyblanco@gmail.com	3147689346
5	Yuman Yuga Veliz Valdenebro	Apoyo Sup. Social	STC.		IDRD.		
6	Johanna Chavez Galán	Apoyo Sup. Calidad	IDRD				
	Diego F. Abril Peña	Apoyo tec. Super	STC		IDRD		
	Brayan Hernandez Anaya	Apoyo tec Sup.	STC-IDRD		IDRD		
9	Franyi Liliana Murillo	APOYO TEC. SUP.	STC-IDRD		IDRD		
10	Oscar Ricardo Tarmayo Tamy	Sup. de interv.	STC-IDRD		IDRD	oscar.tarmayo@idrd.gov.co	3223074778
	Enith Adriana Guerrero Mayorga	Coordinadora Interventoría	Interventoría		C. Interv. Gibraltar	interventoriagibraltar@gmail.com	3134230273
	RAUL A. PINZON R	DIRECTOR INTERVENTOR	INTERVENTORIA		CONSULTORIA	RAUL.PINZON@outlook.com	311 8886272
	Maximiliano Villadiego E.	especialista geotecnia	Gibraltar		C. Gibraltar	Pavimentos.yconcretos.jpc@gmail	3182625582
	J. Manuel Palma V.	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	STC IDRD		IDRD	jesus.palma@IDRD.gov.co	3118490081
	Wilson Pierre Sánchez	Especialista BIM	Interventoría		C. Interv. Gib	wpierre2111@gmail.com	3152070173.
	Omar García M.	Especialista Geotecnia	Interventoría			ogarciam@ingenieriaygeotecnia.com	3184337202
	Jhon Neiva Salas	Especialista Geotecnia	IDRD		IDRD	nsalas@idrd.gov.co	3003339604
11	Thomas Reyes	Esp. Vías. DAPOS	Contratista		C. Gibraltar	andres.reyes@ingconsas.com	3203316732

Nota: Recuerde que el presente formulario, cuando el IDRD así lo requiera, debe ser diligenciado por quien ejerza el rol de Gestor de Participación Ciudadana y Gestión Social, para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Participación Ciudadana y Gestión Social, en el marco de las Políticas de Prevención de Daños Patrimoniales, atendiendo a los lineamientos allí establecidos.

GESTIÓN DOCUMENTAL V.4

Hoja 1 de 3

LISTADO DE ASISTENCIA / REGISTRO DE DIVULGACIÓN

EVENTO: COMITÉ DE OBRA No. 05 CAE FECHA: 13 03 2024

HORA INICIAL 9:15 HORA FINAL 01:10pm LUGAR IDRD - Salón Caracol

No.	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA	DILIGENCIAR POR ASISTENTES EXTERNOS AL IDRD: ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TEL APOYO
1	Alejandro García	Ing Seg y Ctrol	Consor... Abrahal		Gibernidad	ing.segcalidad@gmail.com	3183714976
2	Yaiz Suarez	Arquitectura	C. Sabadell		Gibernidad	arquitaiz@gmail.com	3178847221
3	Gina Gonzalez	Ing. Hidraulica	Consorcio G.		Gibernidad	gpgonzalez1e@gmail.com	3017221360
4	Camila A. Barrera S.	Esp. Hidráulica	STC - IDRD		IDRD	camilaa.barrera@idrd.gov.co	3107663960
5	Edel Ramiro Pedroza	Esp. Estructuras	Stc - IDRD		IDRD	edel.ramiro@idrd.gov.co	3129549280
6	Sebastian Mendez M.	Ing. Hidraulica	Interventoría		Interventoría	Sebastian.mendez@hotmail.co	3202338179
	Jose Rubén Fonseca L.	Apoyo Supervisión	STC - IDRD				
	Enoc A. Castellanos Gomez	Ing. Civil (C)	Interventoría		Interventoría	A.castellanos@gmail.com	3124139553
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

Con la suscripción del presente formulario, autorizo al IDRD el manejo y consulta de mi información, ya sea en forma física o electrónica, para el tratamiento sobre mis datos personales con sujeción a lo establecido en la Política de Protección de Datos Personales, atendiendo a las finalidades en ella señaladas. La Política puede ser consultada en la página web del IDRD: https://www.idrd.gov.co/politicas-de-privacidad-y-proteccion-datos

GESTIÓN DOCUMENTAL V.4

Hoja 3 de 3

BOGOTÁ

Si no maneja consecutivo coloque ACTA No.	COMITÉ/REUNIÓN: Comite de Obra No 6 . CAR .	DD	MM	AA
		20	03	2024

LUGAR: IDRD . HORA DE INICIO: 9:15am . HORA FIN: 1:18pm

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA

ORDEN DEL DIA

1. Estado hojas de vida	4. Comp. Calidad	7. Componente Tecnico
2. Traz. compromisos.	5. Comp. SST	
3. Comp. Social	6. Comp. Ambiental	

TEMAS TRATADOS

(1) Hojas de vida: la interventoria manifiesta que faltan hv de vida de riesgos, ambiental I y II. El dia de ayer el contratista subsano el hidrogeologo y tde. Cumplen con la exp. especifica y general, de estos 3 perfiles, se le solicito al contratista justificación de solicitud de homologacion. El contratista se compromete a hoy 20/03/2024 remitir esta justificación.
La entidad solicita que el dia de hoy 20/03/2024 deben quedar revisadas y aprobadas las hojas de vida del contratista.
- la interventoria manifiesta que el dia de hoy 20/03/2024 quedaron radicadas las hojas de vida de los profesionales de interv. Estaria pendiente solo la hoja de vida del esp. de pista, dado que no ha sido posible encontrar el perfil.

(2) Trazabilidad compromisos - Cumplimiento:
* Informe social No. 1 = cumplio.
* Acta de inicio reunion socialización cumplio
* SG-SST de interventoria y contratista: Entrego el informe el contratista subsanado el dia de hoy 20/03/2024 a la interv.

LISTADO DE ASISTENCIA / REGISTRO DE DIVULGACIÓN

EVENTO: COMITÉ ESTRATEGICO No. 05 CAR FECHA: 13 / 03 / 2024

HORA INICIAL 9:15 HORA FINAL 01:30pm LUGAR TORO - Salón CARACOL

No.	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA	DILIGENCIAR POR ASISTENTES EXTERNOS AL CAR: ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	Geselle Alejandra Ramirez Apoyo Antonio Reyes	STC			TORO		
2	Fabio Pockes	Prof Calidad Ambiental	Calidad		Interventoria		
3	Edwin Castillo Londoño	Ing Riesgos Interv	CIG		Interventoria	edgxes@gmail.com	3004186552
4	Andres Martinez	Interventoria	R/Legal		Interventoria	interventoriagibraltar2@gmail.com	3053894945
5	Freddy Humberto Perez Duarte	Interventoria	Ambiental		Interventoria	ingcomunicaciones@gmail.com	3132630624
6	Ricardo Alarcon O.	Esp. Riesgos	C GIBRALTAR		Contratista	Parlamentario@gmail.com	3102188898
7	Antonio Reyes G.	Gerente tecnico	C Gibraltar		C. Gibraltar	Saragu@gmail.com	3102638510
8	Jean Nayeth Lic Vidal	Apoyo Comital Interven	Comité		Interventoria	girolcanvidal@gmail.com	3116231406
9	Daniela Burrago Naranjo	Interventoria	Consorcio Interventoria		Interventoria	danielaburrago@vaingeneria.com	3135783934
10	Bernardo Acevedo	Interventoria	Consorcio Interventoria		Interventoria	bernardoacevedo@vaingeneria.com	3174045740.
11	ANDRES CATALINO RICAURTE CRUZ	PROF SST INTERVENTORIA	CIG		INTERVENTORIA	residentesst.interv@gibraltar@gmail.com	3107116643
12	Adriana Castellanos	Residente SST	C Gibraltar		Contratista	ingambientalcastellanos@gmail.com	3108715051
13	STEVEN MORENO ORTIZ	DIRECTOR OBRA	C. GIBRALTAR		CONTRATISTA	directorobra@gmail.com	3043912258
14	Nicky Rodriguez	Coordinadora BIM	C. Gibraltar		Contratista		3112215485
15	Fernando Calixto Ch	Ing forestal Ctto	Gibraltar		Contratista	pactoforestal@gmail.com	3208612840
16	Tony Bernardez T.	Residente Ambiental	C Gibraltar		Contratista	mbrunforestal@gmail.com	2104452052
17	andres Ruiz	Esp Ambiental	C Gibraltar		Contratista	samrui29@gmail.com	3006389965
18	JAIRO ANDRES GARCIA SUESCA	Profesional Interventoria	CIG		Interventoria	jagar59@hotmail.com	3162250123

Los datos serán utilizados para fines de control y seguimiento a la ejecución del contrato, y no serán divulgados sin su autorización previa. Los titulares podrán ejercer sus derechos de acceso, corrección, cancelación y oposición de datos personales de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales disponible en los medios oficiales de la entidad.

GESTIÓN DOCUMENTAL V/A

Page 2 of 3

TEMAS TRATADOS

*Formulario para liquidación PEV.
* Revisión de documentos bajo construcción sostenible.
* Presentar alcance plan maestro. El contratista entrego. PMA, el cual esta en rev. por intu.
Diagnostico de fauna. Entregado por el contratista
Avance diseños pilotaje cambio cimentación
Remisión doc. PTO: No se cumplio.
Subsanación de APU's. El contratista remite hoy subsanación
Plan manejo de inv. del anticipo: Cumplio.
Entrega de programación IDRD: Cumplio
(3) *Componente Social
La interventoria, manifiesta que el dia de hoy, se esta realizando visita en el lote por parte de la Secretaria Social
15 actas internas y esp. publico se tiene prog. dia 23/03/24 realizar el levantamiento de estas actas
Pendientes radicación de informes de febrero ya que esta pendiente la validación del personal del informe SST.
La entidad informa que esta aprobado el time-lapse.
Ajustes al volante de inicio, ya quedaron aprobados el dia 16/03/24
Proceso de levantamiento de actas de vecindad, compromiso al viernes 23/03/24 como compromiso debe remitir la intu avaladas y aprobadas por la intu.
Se le solicita al contratista entregar acta reunion social para el dia de hoy 20/03/24. (socialización inicial
Se realizan observaciones a muestra de choqueta para corregir.

TEMAS TRATADOS

4. Plan gestion calidad: La intv, manifiesta que el plan de gestion contratista remitio el plan subsanado.
El plan de calidad de intv, se radico el dia de ayer 19/03/24
La intv, radicara el dia 22/02/24 el plan de calidad del contratista.
La supervisión manifiesta que el proximo martes dara respuesta al plan de calidad de intv. (26/3/24)
La intv, manifiesta que el informe mensual esta pend. a las aprobaciones del plan de calidad
2. Plan SST: La supervisión manifiesta que se deben cumplir los tiempos de entrega de los planes, se debe dar cumplimiento
El contratista manifiesta que el dia de hoy 20/03/24 radicara el plan subsanado de acuerdo a las obs. de intv.
Se remitio apremio al contratista para dar agilidad a la subsanación de observaciones.
La supervisión solicita que la intv, de respuesta a la subsanación del plan presentado del contratista como compromiso para hoy 20/03/24.
El contratista manifiesta que el dia de hoy (20/03/24) remite a la intv. subsanación del plan. Se trabajara en conjunto. para realizar mesas de trabajo y evitar reprocesos o demoras.
Se realizara mesa de trabajo para informe No 1. SST. el dia de hoy (20/03/24) y se deben revisar observación del informe No 1. (revisar relación de personal, los informes ser y social deben coincidir la cantidad de personal) datos veridicos
Camets: La interventoria ya mando a hacer los camets, y el contratista remitio todo la doc. del personal que hoy se encuentren en terreno. La intv. solicita enviar esta info. de personal con antelación para revisión

TEMAS TRATADOS

Gestión Ambiental:

Lectura de compromisos: solicita que se escriba en acta si se cumplio o no; en el comp. ambiental

* Publicidad exterior visual: No se cumplió, ~~el~~ en la intv. entrego el dia de ayer 19/03/24, el formulario de PET no habia sido atendido estaba mal diligenciado, se evidencia incumplimiento y corte circuito de la informacion.

El registro ya quedo en la SDA a traves del oficio de salida

* se remitio carpeta comprimida, se debe entregar en fisico y CD, adicional el oficio debe venir anexo, el que se remitio a la SDA. Lo anterior para dar cierre al expediente del producto de exterior visual.

+ Como compromiso para el 23/03/24 la intv. radica el producto con la trazabilidad y el oficio remitido a SDA.

+ Pendiente liquidador de pago.

+ Bogota construcción sostenible: No cumplio, se entrego el 19/03/24 por el contratista a la int. y se encuentra en revisión, la supervisión solicita remitir el wetranfer.

+ Personal: pendiente justificación de homologacion por el contratista, se debe remitir hoy 20/03/24 a la intv.

Ha sido reiterativo en los comites 3 se le autorizo al contratista presentar la homologación y a la fecha no han sido aprobadas los profesionales.

+ Se recibio el PMA lo subsanado el 18/03/24, por la intv.

+ Monitoreo hidrogeologo: El contratista manifiesta que se acogera al plan de monitoreo de velodromo.

* La supervisión solicita complementar la información del monitoreo hidrogeologo de velodromo.

Se propone que uno de los dos contratistas realicen el monitoreo inicial y los restantes si los harian por aparte.

La prof. ambiental del IDRD solicita realizar reunion con contratistas c intv, y que la interventoria autorice y valide que no exista conflicto de intereses y que alla manifestación escrita que la responsabilidad en conjun-

TEMAS TRATADOS

to.

+ Se debe actualizar cronograma con las actividades constructivas de acuerdo a las programaciones de obra de los dos contratos
+ El contratista remite hoy informe de monitoreo CAR a la Intv. y la intv, de estar bien lo remite el 22/03/24
+ Se debe presentar una unica programacion de 1° monitoreo y en el alcance de los dos contratos para remitir a la SDA
+ La Ing. Algandra, solicita la programacion de monitoreo inicial y los demas proyectos posteriormente por separado.

* PMA. Se encuentra en revisión por parte de la entidad, sin embargo, se presentan observaciones. En el capitulo de area de influencia socio-economica., se solicita hacer seguimiento al PMA por parte de la profesional social, para definir el area social, con el fin, de establecer el area de influencia y plasmarlo en el PMA y fortalecer el capitulo. La Ing. Algandra manifiesta Capa area de influencia biotico, tambien presenta observaciones, se debe solicitar al prof. forestal la capa del area de influencia. Se solicita fortalecer el producto PMA.
* ~~Plan de contingencia~~ se encuentra en revisión por la Irg. ambiental del IDRD.
* Con relación al informe mensual ambiental, se solicita citar o relacionar en los informes el proceso de los planes. El contratista manifiesta que hoy remite a la intv. informe mensual ambiental No. 1 subsanado
+ ~~General~~ Se: la profesional del IDRD, solicita que se de respuesta a los correos remitidos.
Se solicita al contratista que se remitan correos en copia a la profesional ambiental del IDRD en caso que se requiera y que no sea dirigido, deben ser dirigidos a la intv.
* El director de obra, manifiesta que se esta en un proceso de acuerdo con el contratista de velodromo para el 1° monitoreo, en este momento se esta en la busqueda de un laboratorio para la purga inicial.

TEMAS TRATADOS

- Se debe iniciar el proceso de monitoreo antes del 6/4/24, como compromiso.

La intv. manifiesta que ayer se realizo mesa de trabajo de modificación de metodo de amortiguación y el dia de hoy se emitira concepto ambiental por la intv al IDRD.

- El contratista, Prof. biologo manifiesta que se esta trabajando en el PMA, se incluira informacion de nidos, con relacion al plan de manejo de fauna y flora. Se remitira a la intv, el dia 22/03/24

Se solicita que el prof. forestal de la intv. este presente en el proximo comite.

Pendiente subsanar acta No34 y No. 5. de CAR, antes prox. comite

Forestal: La intv, manifiesta que ya se realizo la verificación de arboles existentes en terreno. Se debe tener en cuenta que todos los residuos deben ser retirados como residuos peligrosos. La profesional del IDRD, manifiesta que en la ficha forestal debe estar claro el aprovechamiento de los residuos silviculturales, esta actividad debe ir de la mano de la profesional ambiental.

Diagnostico forestal se incluira en el PMA, el contratista entregara la información a la intv, de acuerdo a las observaciones por intv que remite hoy 20/3/2022 y 16/ contratista remite esta información el 22/9/2024 subsanada

Riesgos: La intv. realizo revisión de la V3 y V4, se conceptua que el plan no cumple. La V3 fue enviado por el contratista el ~~22/03/24 y la V4~~ viernes de la semana pasada y la V4 el 8/3/24. La intv, manifiesta que ninguna amenaza tiene salida grafica, y las medidas correctivas y perspectivas son muy generales. La profesional ambiental del IDRD, lo minimo que solicita es la salida grafica de los escenarios de amenazas.

La intv, manifiesta que las observaciones al plan son satisfactorias. El contratista manifiesta que el documento es responsable y se han subsanado las observaciones y se han realizados las modelaciones requeridas por el prof. de riesgo de intv. (AIDA).

TEMAS TRATADOS
-El contratista solicita mesa de trabajo para hoy 20/3/24, y socializar ultimas observaciones emitidas por intv.
- La intv. solicita el analisis, generar el area de afectación y conectar con el area de emergencia, se requiere profundizar en la evaluación de los escenarios de riesgo., el documento no esta acorde a lo que se requiere.
- La profesional ambiental del IDRD, solicita mesa de trabajo para revisar cada una de las observaciones entre las 3 partes (IDRD - contratista - intv), dado que es importante acompañar el plan con solidas graficas y su respectivo analisis.
- El contratista solicita que en cada comite se apruebe el acta de comite anterior
- La supervisión solicita que antes del viernes 22/3/24 se radiquen al IDRD los planes y programas. y la intv. una vez amplie justificación de homologación de profesionales para proceder a la aprobación
Componente tecnico.
Geotecnia y estructura: El contratista manifiesta que la cimentación y la estructura es una ruta enfasis importante, pero también se deben tener en cuenta las observaciones arquitectonicas. Se debe tener en cuenta las proyecciones de afectación sobre el balance presupuestal, por lo tanto, se debe advertir cual es el norte del contrato de la mano del IDRD y la intv. El contratista solicita mesas de trabajo en conjunto con el IDRD del componente tecnico, dado su relevancia en el proyecto.
El RL del contratista manifiesta que se han presentado observaciones de ingeniaria de detalle., pero si estas observaciones son de mayor escala, no existe inconveniente en realizar suspension del contrato hasta que se den las condiciones para su ejecución. Se informa. Por lo tanto, se solicita trabajar en conjunto entre las 3 partes, llegar al 6/4/24 con todas las dos resueltas
Con respecto a lo anterior, el supervisor del contrato, manifiesta que hasta el dia de ayer se recibieron las observaciones del la cimentación y estructura (19/3/24) y esta revisión ya fue

TEMAS TRATADOS
remitido a los profesionales técnicos del IDRD, y se les solicita mesas de trabajo de manera urgente.
La supervisión manifiesta que se debe dar cumplimiento a los tiempos de los entregables, planes y programas.
La supervisión solicita que esta semana quede cerrado el tema de planes y programas, para dar continuidad con el proceso del giro del anticipo.
El contratista manifiesta que se recomienda trabajar en conjunto para el balance presupuestal antes 6/4/24, con notas de las observaciones que quedan pendientes por resolver que puedan llegar a afectar el alcance y presupuesto.
Respecto a lo anterior, la supervisión manifiesta que se debe entregar el balance de acuerdo a lo contratado y se reitera que hasta el día de ayer 19/3/24 se recibieron las observaciones y la revisión de los estudios y diseños de CAR cim y estructura
La supervisión manifiesta que se establecerá ruta de trabajo con la consultoría para la programación de mesas de trabajo.
La supervisión aclara que no se va a realizar un cambio de cimentación, dado que el consultor estableció que podían ser pilotes tipo Kelly o Incados, es una implementación Incados.
La interventoría manifiesta que se realizó mesa de trabajo con el contratista sobre la modificación del tipo de pilote, pero aún se presentan observaciones por parte de la interventoría al documento de justificación de modificación.
El contratista manifiesta que se ha realizado el mayor esfuerzo con los ajustes al diseño de cimentación.
La supervisión solicita que se remita lo antes posible la solicitud de modificación de pilotaje avalado por la interventoría para remitirlo a la consultoría, con un concepto ambiental.
La interventoría afirma que el contratista cumplió con la entrega de las observaciones y revisión de diseños iniciales.
La interventoría manifiesta que remitirá al IDRD, el concepto técnico de la modificación de cimentación, dado que, el concepto.

TEMAS TRATADOS

con relacion al impacto presupuestal que conlleva esta modificación, requiere un mayor tiempo de análisis y revisión.

- El contratista manifiesta que puede remitir el avance de la modificación que de la cimentación, sin un detalle de ingeniería avanzada y se debe llegar a un punto de encuentro entre las partes y el consultor.
- Se realiza una invitación a la interventoría de revisar y aceptar sobre lo ya entregado por el contratista con relación a la modificación de la cimentación.
- Componente Electrico: El contratista radica el poder de ENEL, esta la intv, pendiente la entrega de la autorización del dueño. Esta pendiente por entregar por parte de la entidad.

Los APUs electricos presentan observaciones con relación al valor unitario de insumos, dado que se presentan v.u altos y bajos. Con respecto a lo anterior, la supervisión manifiesta que primero se debe aprobar la lista de insumos.

La intv, solicita a la entidad abrir las observaciones a los APUs electricos, para definir su aprobación.

- Cómponente hidraulico: Prediseño de redes externas, la EAAB. solicita reunion con CAR y Veladromo, sin embargo esta el dia de hoy la EAAB entrega modelo para remitirlo a la intv. Se esta a la espera de la doc. de la TPO. El contratista manifiesta que mañana 21/3/2024 la doc. de la TPO.
- Gas: La intv, radicara al IDRD la solicitud de actualización TPO gas.
- Programación de obra: La intv, remitio a la entidad el 16/3/24 la programación aprobado y el dia de ayer en fisico.
- Anticipo: La intv, aprobó el dia 20/3/24 el plan de inversión de anticipo del contratista. El contrato adicional en revisión por intv.
- Plan logistica: El contratista remitio a la intv, el dia de ayer 19/3/24, esta en revisión por la intv.

COMPROMISOS		
TEMA	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN
+ Justificación homl. h. de vida	Contratista	20/03/24
* Actas de vecindad (35).	Contratista	22/03/24
+ Acto socialización inicial	Contratista	20/03/24
+ Rad. plan calidad contratista	Interventoria	22/03/24
* Concepto subsanación plan SG-SST	Interventoria	20/03/24
+ Mesa de trabajo SG-SST (informe 1)	Cont - Intv.	20/03/24
* Producto publicidad ext visual	Intv.	22/03/24
* Reunión/Frontaleo hidrografico.	Intv. Contratista	
* Informe monitoreo CAR radicado	Intv. Contratista	22/03/24
* Informe mensual amb. No 1 entrega	Contratista	20/03/24
* Inicio proceso monitoreo	Contratista.	Antes 6/4/24
+ Redacción Plan Fauna y flora sub.	Contratista	22/03/24
* Forestal subsanada	Contratista	22/03/24
+ Subsanación plan de riesgo.	Contratista.	22/03/24
* Mesa trabajo Plan de riesgo	Contratista Intv.	21/3/24
* Concepto Rad cimentación (Doc).	Interventoria	
* Remitir carta autorización ENEL	IDRD.	20/03/24
+ Doc. TPO acueducto	Interventoria	22/03/24

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN

¿Se logró el objetivo?	SI		NO	

Observaciones

* Se adjunta listado de asistencia. →

Siendo las 1:18 pm se da por terminado el comité/reunión, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.		
FIRMA		FIRMA		
NOMBRE		NOMBRE	Arq. Adriana Guerrero	
CARGO		CARGO	Coordinadora	

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA:	Arq. Alejandro Castrillon

TEMAS TRATADOS

Plan BIM = La intv manifiesta que es posible act. de modelos para seguimiento.
El cronograma de actualización de los modelos, el contratista incluirá fechas tentativas de acuerdo a la programación contractual. La supervisión manifiesta que se debe consignar que paulatinamente se va a estar actualizando el documento, siempre y cuando cumpla que con la actualización del modelo de acuerdo al seguimiento de obra.
La simulación del proceso constructivo de la estructura y el seguimiento a la restante de la obra
La supervisión manifiesta que presento observaciones al plan BIM que remitiro a la intv.
El contratista presentara carta para autorización de ingreso a los modelos de la consultoria
La intv, entregara el seguimiento al BEP al IDRD el 22/3/24
Constructor responsable = la entidad revisora respuesta emitida por el contratista sobre el tramite de licencia de constructor responsable
Topografia = Se informa que la cota 0 del proyecto 2540,43 y se mantiene de acuerdo con la reunión con el Ing. Camilo.
Se solicito acta de inicio de trabajos de topografia.
Cimentación del urbanismo = El contratista manifiesta que las obras de cimentación del urbanismo no estan contempladas en el presupuesto contractual
La supervisión solicito establecer orden del dia y personal requerido para el prox comite virtual

10.

COMPROMISOS		
TEMA	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN
- Radicar PQ Gas	Interventoria	21/3/24
• Carta autorización ingreso material BIM	Contratista	22/03/24
• Informe seguimiento BEP	Int.	22/03/24
• Acta mesa trabajo topografía	Int.	21/03/24

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN				
¿Se logró el objetivo?	SI		NO	
Observaciones				

Siendo las _____ se da por terminado el comité/reunión, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.		
FIRMA		FIRMA		
NOMBRE		NOMBRE		
CARGO		CARGO		

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA:	Arq. Alejandra Castrillon

12

LISTADO DE ASISTENCIA / REGISTRO DE DIVULGACIÓN

Comité de Obra No. 6. CAR

FECHA: 20 de marzo de 2024

HORA INICIAL 9:15am HORA FINAL 1:45pm LUGAR IDRD.

No.	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
					DILIGENCIAR POR ASISTENTES EXTERNOS AL IDRD		
1	Oscar Ricardo Tamayo T.	Sup. Cto 3219-2023	STC-IDRD		IDRD	oscar.tamayo@idrd.gov.co	3228074788
2	Franci Liliana Murillo	Apoyo TEC Sup	STC - IDRD		IDRD	franci.murillo@idrd.gov.co	3042808785
3	Nancy Hernandez Anaya	Apoyo TEC Sup	STC - IDRD		IDRD	nancy.hernandez@idrd.gov.co	3208133858
4	Andres Martines	RL Interventoria	Interventoria		Interventoria	[illegible]	3153[illegible]
5	A. Ivan Rodriguez	Coordinador C.6	Contratista		C. Gibraltar	Coordinador.Gibraltar2024@gmail.com	3132115985
6	Adriana Castellanos	Res SST C6	Contratista		C. Gibraltar	Solfer_123@yahoo.com	3108815057
	[illegible] OBANDO	Apoyo SST	Contratista	[illegible]	C. Gibraltar	SST.Coordinador.gibraltar@gmail.com	3163140364
	ALK SUAREZ	ARQUITECTURA	CONTRATISTA		C. GIBRALTAR	arquijair@yrc.1.com	3182645221
9	Ricardo Alarcon O.	Esp. Riesgos	CONTRATISTA		C. Gibraltar	rulamonez@gmail.com	3102589238
10	Miguel Angel Castañeda Lopez	Biologo	Contratista		C. Gibraltar	miancal1982@gmail.com	3143141426
11	STEVE MOLANO ORTIZ	RESIDENTE OBRA	CONTRATISTA		C. GIBRALTAR	residente.gibraltar@gmail.com	3045[illegible]51
12	Betty Genero Pedro	Social Interventoria	Interventoria		Cons Interventoria	[illegible]	3117682809
13	Oscar Casas.	I. Forestal Interv	Interventoria		C. Interventoria	interventoriaforestal1@gmail.com	3002164115
14	Natalia Pantoja Valencia	Coord. Ambiental	Interventoría		C. Interventoría	nataliapv966@hotmail.com	3213338510
15	Milena Bermudez	Residente Ambtal	Contratista		C. Gibraltar	ambiental.consorciogibraltar@gmail.com	3111152022
16	Daniela Buitrago Naranjo.	Interventoria	Interventoria.		C. Interventoria	danielaburtrago@ingenieria.com	3125783984
	Shey Yoolan Martinez H.	Interventora	Interventoria		C. Interventoria	Ingcivilsos@gmail.com	3213279307
	Ing Eulalia Chapuro Badillo	Hidrogeologa	Contratista		C. Gibraltar	Squagedoch19@gmail.com	3204386100

Con la suscripción del presente formato el asistente AUTORIZA expresamente a [illegible] para que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos personales, y en especial para fines [illegible]. Para conocer la política de tratamiento de la información personal de la entidad consulte [illegible]

GESTIÓN DOCUMENTAL

BOGOTÁ

Si no maneja consecutivo coloque N.A.	COMITÉ/REUNIÓN: Comité de Obra No. 7	DD	MM	AA
ACTA No. 7		27	3	2024

LUGAR: VIRTUAL MEET **HORA DE INICIO:** 9:00 a.m. **HORA FIN:** 12:30 p.m.

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA

ORDEN DEL DIA

1. Hojas de vida	6. Componente gestión del riesgo
2. Componente social	7. Componente forestal
3. Componente de calidad	8. Componente de fauna
4. Componente SST	9. Componente tecnico
6. Componente ambiental	

TEMAS TRATADOS

1. Hojas de vida

De conformidad al compromiso de la entrega de las hojas de vida por parte del contratista, la interventoría informa que se cumplió, El contratista mediante el comunicado IDRD-3203-E119-2023 de fecha 20/3/2024 la ampliación a justificación de hojas de vida. Mediante comunicado IDRD-CEFE-112-2024 de fecha 21/3/2024 se remitieron las hojas de vida en físico a la entidad. Está pendiente una hoja de vida del ingeniero de informática y telecomunicaciones, está pendiente por parte del contratista.

2. Componente social

Acta de reunión de inicio: La interventoría informa que el contratista no cumplió el compromiso de la entrega del acta de reunión de inicio en la fecha estipulada. Se recibió el día 26/3/2024 en las horas de la tarde, la interventoría se compromete al 27/3/2024 remitir al contratista la revisión del acta de reunión de inicio.

Actas de vecindad: Se informa que el contratista se encuentra levantando en territorio las tres (3) ultimas actas de vecindad correspondientes a vías y espacio público, sin embargo, se debe hacer gestión ante las alcaldías locales de bosa y Kennedy, para la firma de estas actas. Teniendo en cuenta, que se desconoce tiempos del proceso de firmas de las alcaldías. Se propone que se avalen con el radicado ante la alcaldía local.

Respecto a lo anterior, el Ing. Oscar Tamayo, manifiesta que se pueden remitir las actas de vecindad con el radicado ante las alcaldías locales y una vez, estén firmadas se deben remitir al IDRD y se procede a actualizar en el informe.

La interventoría solicita que el contratista realice entrega lo más pronto posible de las actas de vecindad, ya que, se debe realizar una revisión previa de las mismas.

Volantes informativos: La interventoría informa que se entregaron los 2.000 volantes por parte del contratista. Se dará inicio al primer comité de participación ciudadana previsto para el día 17/04/2023 en las horas de la tarde.

Se le solicita al contratista que para el 30/03/2024 antes de medio día se debe remitir a la entidad la documentación de la contratación del personal (planillas y afiliaciones).

El contratista informa que la reunión de participación ciudadana No. 1 se realizara en el salón social margaritas 3.

La supervisión solicita que antes del 10/04/2024 se remita el volante de convocatoria y oficios comité de participación ciudadana No. 1.

3. Componente de calidad
Mediante el comunicado CIG-IDRD-CEFE-121-2024 de fecha 26/3/20224, se le notifica al contratista que el plan de calidad se encuentra aprobado y se está a la espera de recibir la documentación en físico para radicar ante el IDRD. El profesional de calidad de interventoría informa que el plan de calidad de interventoría está en proceso de subsanación, ya que se recibieron observaciones por la entidad el día 26/3/2024 a la versión 2, ya que se debe alinear con los componentes transversales (SST, ambiental). Se deben incluir los formatos SST en el listado maestro de formatos de calidad, se deben incluir los formatos de perfiles de cargo.
Se solicita ajustar el nombre del proyecto al CAR centro de alto rendimiento. Proyecto 1, en los correos electrónicos que se remitan, así como en los documentos. Las subsanaciones se deben remitir con trazabilidad de respuestas a las mismas. La supervisión manifiesta que las listas de chequeo de revisión se deben modificar de acuerdo con lo que se requiera en cada componente. La interventoría manifiesta que, la subsanación del plan de calidad se remite a la entidad el 2/04/2024. El contratista radicara ante la interventoría el plan de calidad en físico preaprobado el día 1/04/2024. La interventoría informa que el día de ayer 26/03/2024 se remitieron al contratista las observaciones al informe mensual de calidad No. 1. El contratista se compromete a remitir el uniforme subsanado el 27/03/2024.
4. Componente SST
La interventoría manifiesta que el 21/03/2024 se hace una pequeña mesa de trabajo virtual para revisar punto a punto acorde al anexo técnico del apéndice de contratistas del componente SST. El 22/03/2024 se realiza una mesa de trabajo virtual para revisar las observaciones dadas por interventoría teniendo en cuenta el anexo técnico del apéndice de contratistas del componente SST. El 22 de marzo se envía al contratista Consorcio Gibraltar la Segunda Revisión del Plan SG-SST de la V2. Se remitió las respetivas observaciones y lista de chequeo La profesional SST de interventoría manifiesta que el 26 de marzo se realizó una mesa de trabajo presencial en las instalaciones del contratista donde fueron subsanados muchos temas del Plan SG-SST en la que de esa manera puedan hacer una tercera entrega dependiendo del Plan de Contingencia que esté totalmente aprobado.
La supervisión manifiesta que, teniendo en cuenta que el plan SST comprende una gran parte del tema de riesgos, el contratista deberá entregar una V1, sin embargo, quedará sujeto a los cambios que se hagan en el plan de gestión de riesgos, ya que el plan SST debe estar alineado con el plan de gestión del riesgo. El contratista manifiesta que realizara entrega a la interventoría del plan SG-SST debidamente subsanado 1/04/2024. Para que la interventoría revise y apruebe, para proceder a radicar el día 2/04/2024. La supervisión manifiesta que se remitió por parte de la interventoría nuevamente el plan SG-SST de la interventoría sin subsanar el documento V0. La profesional SG-SST manifiesta que el 30/03/2024 remitirá a la entidad el plan SG-SST debidamente subsanado en su totalidad.
La interventoría manifiesta que, en los controles de las matrices de riesgos, se tienen contemplado el tema de vacunación (tétano) de los trabajadores como medida preventiva. Por lo tanto, la supervisión solicita que en el informe mensual de marzo se incluya la programación y el proceso de vacunación, para dar cumplimiento. Esto debe quedar incluido en el Plan SST y el plan de contingencia en las medidas preventivas.
5. Componente ambiental
Se da lectura a los compromisos del acta anterior del componente medioambiental. La interventoría confirma que los profesionales ambientales del contratista profesional residente y profesional en suelos contaminados. **Plan de manejo ambiental (PMA):** El profesional ambiental manifiesta que el PMA fue radicado por interventoría el 10/03/2024 a la supervisión del IDRD y el 27/03/2024 se recibieron las observaciones por parte de la Ing. Alejandra Ramírez. La Ing. Alejandra Ramírez, manifiesta que se debe mejorar el producto y composición de las ficas. Las áreas transversales la línea base componente forestal y fauna, anexe el diagnostico de la red de monitoreo hidrológico al PMA (lixiviados y nivel freático), se deben incluir salidas graficas del componente biótico, abiótico y socioeconómico (áreas de influencia). Adicional, se solicita que las fichas de manejo especial, se debe dar mayor contundencia técnica, detalles, imágenes a la ficha de lixiviados, gases, residuos peligrosos, olores ofensivos y manejo de aguas subterráneas.
El contratista se compromete a remitir el PMA subsanado el 30/03/2024, el documento se debe remitir con la lista de chequeo firmadas por los dos profesionales ambientales de la interventoría y con su respectivo del informe de trazabilidad de observaciones. Se requiere conocer los oficios con los que la interventoría a remitido observaciones al contratista
La interventoria se compromete a radicar el PMA aprobado o el pronunciamiento del estado del mismo, una vez, surtida la revision el 2/04/2024.

8. Componente de fauna
La interventoría manifiesta que el contratista subsanado las observaciones las observaciones emitidas al plan de manejo de fauna. El contratista manifiesta que por equivocación interventoría hizo observaciones a la V0 y el día de ayer 26/3/2024 se radico la V1, por lo tanto, se va a realizar un alcance a la V1. El contratista manifiesta que el 1/04/2024 se remitirá a la interventoría el plan debidamente subsanado. La interventoría manifiesta que remitirá el plan aprobado el 2/04/2024. Adicionalmente el día 27/03/024 se está proyectando el borrador con la consulta de la SDA para el manejo de especies sin antrópicas, específicamente en especies invasoras (roedores).
9. Componente tecnico
Se da lectura a los compromisos del acta de comité anterior.
Estado de revisión de diseños: La interventoría manifiesta que a la fecha ya se encuentra mas del 90% de la revisión de diseños radicada al IDRD, tanto en digital como en físico. El único pendiente a la fecha es la revisión del informe del componente forestal y fauna.
Programación de obra: La interventoría manifiesta que la programación de obra ya fue aprobada y remitida al IDRD el 19/03/2024 Plan de construcción y coordinación logistica: El plan de construcción y coordinación logistica fue aprobada y remitida al IDRD el 21/03/2024. **APU's:** Los APU's hoy se remitirá un correo con los APU's parcialmente aprobados, aun esta pendiente las observaciones que se hicieron en el comité pasado a los APU's del componente eléctricos, donde se requiere que el contratista presente la justificación de las inconsistencias que presentan. **Contrato fiduciario:** La interventoría remitió las observaciones al contratista del contrato fiduciario. **Plan de inversión del anticipo:** Pendiente remisión por parte del contratista del plan ajustado y firmado, para remitir en físico al IDRD, ya se encuentra aprobado.
TPO Eléctrica: En el certificado de libertad no aparece el IDRD sino el EAAB como el propietario del predio, el contratista manifiesta que se requiere una actualización o acta de administrativo de derecho del uso del predio por parte de la EAAB al IDRD para continuar con el tramite ante el acueducto. Respecto a lo anterior, el Ing. Oscar Tamayo, manifiesta que se remitirá el contacto del profesional eléctrico del IDRD Ing. Eder para definir el tema en conjunto de la interventoría. El Ing. William Jiménez Salazar, profesional eléctrico de la interventoría solicita al contratista la remisión de la carta de rechazo del tramite por parte de ENEL, donde se aduce lo mencionado con el certificado de libertad. Dado que el contratista de velódromo tiene la misma documentación y no ha presentado ningún inconveniente ante la EAAB.
El profesional eléctrico del IDRD Ing. Eder Romero, respecto a lo anterior, manifiesta que se revisara la información para indicar como proceder.
TPO EAAB: El Ing. Camilo Barrera, manifiesta que el trámite de la TPO ante la EAAB, aclara a las partes que la empresa del acueducto solicito que sea la entidad quien realice la radicación. Por lo tanto, se requiere que el contratista remita los documentos requeridos (programación, planos) para que la entidad continue con el trámite ante el acueducto. Está pendiente la notificación por parte de la EAAB, si el lunes o martes ir al acueducto para recoger el modelo y la capacitación para los profesionales.
BIM: El día 22 de marzo en reunión virtual la supervisión presentó las observaciones y recomendaciones a la V2 del BEP/PEB, y el 26 de marzo mediante el oficio IDRD-CEFE-118-2024 - Observaciones BEP V2 - CAR, la interventoría presento el consolidado de todas las observaciones y recomendaciones para esta versión del documento al contratista. El contratista que remitira la version 3 del plan BEP/PEB el 1/4/2024.
Tras la reunion virtual del 21 de marzo entre el contratista y la interventoría, se establecio la estrategia para el modelamiento, dicha segregacion y cronograma, se debe incluir en la siguiente version del Plan de Ejecucion BIM.
Arq. Francy Murillo, solicita que se radique el plan BEP/PEB de interventoría y se solicita que cada versión del BEP/PEB este radicada en físico en el IDRD. Adicional a lo anterior, se requiere que el 1/4/2024 se remita el seguimiento por parte de la interventoría mediante correo electronico para ser aprobado por el IDRD.

Comité de Obra No 6 CAR 20 de marzo de 2024

9:15am - 1:18pm IDRD

Nicolás Rodriguez R.	Prof. Presupuesto	Consorcio Gabriel	Gabriel	proyectosbogotadur2014@gmail.com	3229305491
Sebastian Montoya	Ing. Hidrosanitario	Interventoría	C. Interventoría	dpiedrahita@helmail.com	3202871
Edwin Castillo Cabrera	Ing. Residente	Interventoría	C. Interventoría	edgarcas@gmail.com	3004821
RAUL A. PINZON R	DIR. INTERV.	INTERVENT.	C. INTERV.	RAMPINZON@hotmail.com	3118886
William Jimenez Sotaquira	Esp. Eléctrico	Interventoría	C. Interventoría	william.jimenez@pinsalingenieria.com	316
Jose Rubén Fonseca López	Apoyo Supervisor SGR	STC - IDRD			
Diego Abril Peña	Apoyo técnico	STC	IDRD		
Gisselle Alejandra Ramirez	Apoyo Ambiental STR		IDRD		
Maria Alejandra Castrillon	Residente Interv.	Interventoría	C. Interventoría		
Alfredo Munoz R.	Esp. Legal	Consorcio Gabriel	Consorcio Gabriel	gerencia@amr.com.co	3163
Edgar Romero P.	Apoy. Sup.	STC IDRD	IDRD	edgar.romero@idrd.gov.co	3124
Hector Hernán Mesa	Ingen. Topográfico Interventoría		IDRD	hhmaco@yahoo.com	31245

Plan de gestión RCD: La interventoría manifiesta que el 18/03/2024, se remitió el plan de gestión de RCD subsanado V2 a la supervisión y se encuentra en revisión. La Ing. Alejandra Ramírez, manifiesta que se remitirá el documento con control de cambios y mediante correo se solicitará a la interventoría y el contratista la validación y aceptación del control de cambios. La supervisión manifiesta que se remitirán el documento del plan de gestión de RCD el dia de hoy 27/0372024.
Plan de contingencia PDC: El 26/03/2024, se recibieron observaciones al plan por parte de la supervisión y esta en proceso de subsanación. La Ing. Alejandra Ramírez Manifiesta que este documento presenta bastantes falencias, se solicita priorizar la revisión y estructuración de este documento, el cual, debe estar radicado a mas tardar el 5/04/2024 ante la autoridad ambiental. el documento se debe remitir con la lista de chequeo firmadas por los dos profesionales SST, ambiental y de riesgo de la interventoría, teniendo en cuenta, que es un documento transversal y con su respectivo del informe de trazabilidad de observaciones. La supervisión invita a la interventoría a ser más exhaustivo en sus revisiones, teniendo en cuenta, que a la entidad debe llegar un documento decantado. Se informa que este documento presenta un atraso desde febrero, este documento ya debería estar finalizado y no iniciando revisiones para que se tomen las medidas necesarias para tener este documento listo.
La supervisión manifiesta que ya llego un requerimiento de la SDA solicitando el plan de gestión del riesgo y el plan de contingencia, por lo tanto, se solicita que se realice la entrega oportuna de estos documentos, requeridos para el inicio de la obra.
El contratista se compromote a entregar el plan de contingencia (PCD) subsanado el 1/04/2024 y la interventoría a radicar el plan de contingencia PDC aprobado o el pronunciamiento frente al estado del documento al IDRD el 2/4/2024.
Plan de monitoreo de aguas subterráneas: La supervisión informa que se autorizo por metro el ingreso del personal al predio el día de hoy, sin embargo, no hay profesionales ambientales de velódromo, se recuerda que la actividad se debe hacer en conjunto. Se informa que ya fue autorizado el ingreso para el 30/03/2024 para iniciar el proceso de purga de limpieza. La interventoría manifiesta que se realizaron observaciones a la V2 del plan el 26/03/2024, remitidas al contratista para subsanación, no esta aprobado. La Ing. Alejandra Ramírez, solicita que se remita a su correo electrónico el documento cuando ya esté aprobado por parte del Ing. James Otalvaro. El contratista manifiesta que el día de hoy 27/03/2024 se remitirá el plan de monitoreo de aguas subsanado a la interventoría. La interventoría remitirá el plan de monitoreo de aguas a la entidad aprobado el 1/04/2024.
La profesional geotecnia del IDRD, solicita que los datos de las mediciones de tala de agua que se están realizando el día de hoy 27/03/2024, se compartan con los especialistas de geotecnia. El contratista informa que el día 22/03/2024, remitió a la interventoría un comunicado informando de unas actividades adicionales con relación al sondeo y la purga de los pozos, se deben realizar antes del monitoreo, se reviso que no esta incluido dentro de reembolsables, por lo tanto, el día de hoy se remitirá el NP para revisión y aprobación por parte de interventoría, con el fin de que no se convierta en un hecho cumplido.
Informe mensual ambiental: La interventoría manifiesta que ya se recibieron la subsanación del informe mensual ambiental No. 1 y el día de hoy 27/03/2024 se realizara la revisión por parte de interventoría.
Bogotá Construcción Sostenible: la interventoría remitió al contratista observaciones de forma (numeración de los anexos), pero no se ha recibido la subsanación a las mismas. La supervisión aclara que el PMA y RCD se deben actualizar con los ya aprobados en la carpeta de Bogotá Construcción Sostenible.
6. Componente gestión del riesgo
La interventoría manifiesta que el día 21/032024 se realizo mesa de trabajo de socialización de observaciones al plan, sin embargo, no se ha recibido subsanado por parte del contratista. El contratista manifiesta que se esta trabajando en la subsanación del plan, el alcance salidas con mapas es muy alta, es el principal cuello de botella en el plan. El contratista se compromete al 1/04/2024 remitir la subsanación de las observaciones del plan de gestión del riesgo. La supervisión solicita que la interventoría realice el seguimiento respectivo para que el contratista trabaje interdisciplinariamente las áreas residuos peligrosos y nivel freático en el plan de gestión del riesgo.
La interventoría se compromete a radicar el plan de gestión del riesgo el día 3/04/024 ante la entidad. La supervisión reitera que se debe remitir con lista de chequeo firmada y trazabilidad de observaciones.
7. Componente forestal
La interventoría manifiesta que se está en la revisión en el diagnostico forestal, se citó a visita la próxima semana para verificación de individuos que presentan rebrote con el fin de mejorar el diagnostico forestal. Por lo tanto, la subsanación del plan de manejo forestal está sujeta al recorrido forestal que se realizara en el predio el 2/4/2024 para la verificación en campo del estado de individuos arbóreos que presentan rebrotes. Una vez, surtido el recorrido el contratista se compromete a realizar entrega del apéndice subsanado a más tardar el 3/4/2024.

Cimentacion: La interventoría manifiesta que el 26/03/2024, se remitió al IDRD un comunicado con el concepto y aval del especialista de geotecnia, estructural y ambiental sobre la propuesta presentado por el contratista de pilotes hincados desde el ámbito técnico, para su revisión. Sin embargo, esta previsto su revisión desde el aspecto presupuestal dado que se debe realizar un estudio de mercado.
El contratista presento un balance presupuestal del pilotaje pre-excavados tipo Kelly inicial vrs cuatro ítems nuevos que comprende los pilotes hincados (3 cotizaciones). Se realizo un ejercicio preliminar de balance presupuestal donde se evidencia un ahorro de $3.800 millones debido a que se incluyeron las camisas metálicas perdidas que están en el estudio de suelos sugerida, sin embargo, esto es preliminar.
La interventoría informa que el contratista remite solicitud de suspensión del contrato, debido a las observaciones de diseño presentadas, por lo tanto, se encuentra en revisión de la solicitud desde el ámbito jurídico y esta previsto emitir un concepto el día de hoy 27/03/2024. Respecto a lo anterior, el Ing. Oscar Tamayo, manifiesta su preocupación dado que se tomaron dos meses para realizar esta revisión y tanto la interventoría como el contratista conocían muy bien los términos y condiciones. Se esperará entonces el concepto de la interventoría y la otra semana se realizará una reunión urgente con la subdirectora y la interventoría le plantee a la subdirección la situación. Dado que, desde la supervisión no se pueden tomar estas decisiones.
La supervisión manifiesta su preocupación dado que el contratista no ha realizado los tramites para cambio de constructor responsable, dado que se evidencia como una negativa del contratista a avanzar en la ejecución.
El Ing. Weimar García, especialista de geotecnia de la interventoría, manifiesta que si se revisó el diseño definitivo y se tienen observaciones: no esta claro que concreto se va a utilizar para los pilotes, dado que presenta un concreto de 3000 PSI y de acuerdo con las recomendaciones debe ser 5000 PSI y la longitud del pilote en el diseño es de 32.5 ml y de acuerdo con el diseño debe ser de 35 ml. Está pendiente una evaluación de asentamientos de acuerdo con el tipo de pilotes.
Respecto a lo anterior, el contratista manifiesta que realizara la subsanación de estas observaciones.

Carta autorización BIM acceso modelos BIM	Contratista	1/04/2024
Radicación físico IDRD versiones BEP/PEB	Interventoria-Interventoria	1/04/2024
Concepto solicitud suspension contrato de obra	Interventoria	27/03/2024
Concepto diseño definitivo pilotes hincados	Interventoria	2/04/023

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN					
¿Se logró el objetivo?	SI		NO		
Observaciones					
Se adjunta trazabilidad de compromisos del comité anterior al acta.					

Siendo las _____12:30 pm_____ se da por terminado el comité/reunión, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.		
FIRMA		FIRMA		
NOMBRE		NOMBRE		
CARGO		CARGO		

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA:	Arq. Alejandra Castrillón

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Sticker web https://orfeo.idrd.gov.c...

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD

No. 20242100185182 Código Web: Ledi4
FECHA:07-06-2024 15:13:26 FOLIOS: 139
RADICADOR: CARLOS ANDRES MARTIN GACHA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUC
REMITENTE: CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
ASUNTO: ENTREGA INFORME MENSUAL
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Bogotá D.C., 6 de junio de 2024

CIG-IDRD-CEFE-279-2024

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
ING. OSCAR RICARDO TAMAYO
Profesional Especializado
oscar.tamayo@idrd.gov.co
Calle 63 # 59ª – 06

Referencia. **CONTRATO IDRD NO. 3203 DE 2023** - "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA"

Asunto: Entrega Informe Mensual de Obra Técnico No. 2. Proyecto No. 1 Centro de Alto Rendimiento.

Respetado Ingeniero:

En virtud de nuestras obligaciones contractuales estipuladas en el contrato de referencia, nos permitimos remitir el Informe Mensual de Obra Técnico No. 2 correspondiente al periodo del 1 al 31 de marzo de 2024 debidamente aprobado por esta interventoría, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Arq. Raúl Pinzón
Director de Interventoría

Elaboro y proyecto: Alejandra Castrillón. Residente de Interventoría.
Reviso: Arq. Farith Adriana Guerrero Atayón. Coordinadora de Interventoria
Aprobó: Arq. Raúl Pinzón. Director de Interventoria.

Anexos: TOMO 1 (138 Folios)
1 CD

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

139